

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 11/2024 CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE 11 DE JULIO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y cinco minutos del día once de julio de dos mil veinticuatro se reúne en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA  
ANGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA  
CRISTINA LEDESMA PÉREZ  
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ  
CARLA CABRERA TEIXEIRA  
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA  
MARÍA LETICIA VILLEGAS MÉNDEZ  
ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ  
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA

**COALICIÓN CANARIA (CCa)**

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS  
ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA  
ATTENERI FALERO ALONSO  
JESUS DOMINGO GALVÁN DELGADO  
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO  
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN  
MIGUEL GARCÍA SANTANA

**PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)**

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ  
EVA MARIA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO  
MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS

**VOX (VOX)**

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO  
JOSE MANUEL BRITO CABRERA

**UNIDAS SE PUEDE (USP)**

RUBENS ASCANIO GÓMEZ  
IDAIRA AFONSO DE MARTÍN

**DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)**

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
CARMEN PEÑA CURBELO

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental y concurre la Interventora General Accidental, María del Pilar González Hernández, quien se ausenta después de tratarse el punto número 5 del orden del día.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

**I.-PARTE DECISORIA**


1. Aprobación del acta y diario de sesiones correspondiente al mes de junio de 2024 (nº 9, sesión ordinaria de 13 de junio).

**ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**

2. Expediente relativo a la rectificación del acuerdo de aprobación de la Modificación Presupuestaria nº8/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 400.000,00 €.
3. Expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº7/2024, modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 6.419.627,95 €, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales ejercicio 2023, del Organismo Autónomo de Deportes.
4. Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 2.506.142,45 €, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023.
5. Expediente relativo a solicitud de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras construcción de un edificio de 50 viviendas y garajes localizado en la C/ Auchon Tagarafate, parc tj2-rg2, esq. c/ El Gofio, amparada en la licencia de obra mayor nº2063/2024 promovida por MUVISA.

**ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO**


6. Expediente relativo a la aprobación, con carácter inicial, de la cesión gratuita de una parcela situada en Pico Cho Canino, Sector Suelo Urbanizable La Cuesta 3, a favor de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna (S.A.U).
7. Expediente relativo a la aprobación, con carácter inicial, de la cesión gratuita de varias parcelas de propiedad municipal a favor del Instituto Canario de la Vivienda.
8. Expediente relativo al inicio de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación Urbana para la mejora de la movilidad del entorno de la calle Tamaragua.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 2/98 -	

9. Expediente relativo a rectificación de error material o aritmético de la ficha del Sector Geneto 2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.
10. Expediente relativo al inicio del procedimiento de modificación sustancial del Plan General de Ordenación Urbana para la mejora de los espacios libres públicos de Valle de Guerra (implantación de un espacio libre público en el centro del núcleo poblacional).
11. Expediente relativo a toma de conocimiento del informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Planificación sobre el acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2021 sobre estudio de introducción de una vía en Camino La Timplina, en Las Mercedes.

## **II.-PARTE DECLARATIVA**

12. Moción que presenta Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo Mixto -VOX-, relativa a la mejora de la transparencia en los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
13. Moción que presenta Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo Mixto -VOX-, para abordar los empadronamientos ilegales y la inmigración ilegal por parte de la Policía Municipal y el resto de agentes sociales.
14. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, para rechazar la conversión de los cuarteles de Las Canteras y Las Raíces como centros permanentes de internamiento de extranjeros.
15. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, para el rechazo del uso de espacios públicos para el desarrollo de eventos privados lesivos para el entorno.
16. Moción que presenta Moisés Domínguez Llanos, del grupo municipal Partido Popular, para el reconocimiento del Orfeón La Paz en los Premios Canarias 2025 y declaración de utilidad pública.
17. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo Mixto -Unidas Se Puede- , para la regulación de los presupuestos y enmiendas en el Reglamento Orgánico Municipal de La Laguna.
18. Moción Institucional para el inicio de expediente de distinciones y honores al Bicentenario de la Policía Nacional.
19. Moción que presenta Eva Cologan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para la creación de una mesa de digitalización en el municipio de La Laguna.
20. Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones, consistente en la rotulación del centro ciudadano de Gracia, con el nombre de doña Clemencia Hardisson Wouters, en base a los méritos y a la labor desarrollada por esta ilustre lagunera.
21. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo Mixto -Unidas se puede- para la mejora de infraestructuras y condiciones climáticas en el CEIP Las Chumberas.
22. Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del grupo Mixto -Unidas se puede- para el impulso y la consolidación de los parques periurbanos en el municipio.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 3/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

23. Moción que presenta Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para la habilitación de nuevos aparcamientos en el entorno del Camino La Villa.
24. Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del grupo Mixto -Unidas se puede- a favor de mantener la lucha contra el cambio climático como prioridad colectiva de Canarias.
25. Moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo Mixto -Drago Verdes Canarias- en defensa de los molinos de gofio tradicionales como generadores de empleo, identidad y comunidad.
26. Moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo Mixto -Drago Verdes Canarias- para afrontar la emergencia habitacional mejorando las políticas públicas municipales de vivienda.
27. Moción que presenta Carmen Peña Curbelo, del grupo Mixto -Drago Verdes Canarias- para la adquisición y recuperación del cine de Las Canteras por parte del Ayuntamiento de La Laguna.
28. Moción que presenta Carmen Peña Curbelo, del grupo Mixto -Drago Verdes Canarias- para la recuperación de la memoria indígena en el mirador de San Roque.

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

29. Dación de cuenta de las siguientes resoluciones:
  - Libro Único decretos junio 2024 (desde el nº 4970/2024, de 2 de junio, hasta el nº 6213/2024, de 28 de junio).
  - Libro Resoluciones del Órgano de Gestión Económico-Financiera junio 2024 (nº 136/2024, de 21 de junio y nº 142/2024, de 28 de junio).


### **IV.- URGENCIAS**

30. Urgencias.

### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### 31. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

- 1.- De Rubens Ascanio Gómez sobre si considera el responsable de Parques y Jardines que las actividades recurrentes de eventos privados con venta de entrada en el Parque del Polvorín de Taco están, tal y como indica el informe técnico, afectando a ese espacio verde y sus condiciones.
- 2.- De Juan Antonio Molina Cruz sobre qué acciones se están desarrollando para que la procesión extraordinaria de San Benito hacia el Camino La Villa y San Lázaro recorra ambos caminos en su integridad.
- 3.- De Moisés Domínguez Llanos sobre si el Ayuntamiento tiene previsto restricciones en el suministro de agua de cara a este verano en función de la emergencia hídrica decretada por el Cabildo Insular de Tenerife.
- 4.- De Moisés Domínguez Llanos sobre si el Ayuntamiento tiene previsto un plan de reformas, ampliación y mejoras (RAM) a llevar a cabo en los colegios del municipio en este verano de 2024 y en qué consiste el mismo en caso de que lo hubiera.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 4/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

5.- De Eva Cologan Ruiz Benítez de Lugo sobre si podrían indicar los temas tratados, así como los acuerdos alcanzados en la reunión del 9 de julio entre Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife y Ayuntamiento de La Laguna para abordar el tema del proyecto de rehabilitación de Las Chumberas.

6.- De Eva Cologan Ruiz Benítez de Lugo sobre las medidas concretas, con ficha económica, como la limpieza de zonas forestales, el mantenimiento de cortafuegos o la adquisición de herramientas antiincendios, que tiene previsto implementar este Ayuntamiento para prevenir posibles incendios forestales de cara a la próxima época estival.

7.- De Idaira Afonso de Martin sobre si se tiene previsto habilitar el servicio de ludotecas en los centros deportivos.

8.- De Rubens Ascanio Gómez sobre qué acciones están previstas para la recuperación y desarrollo del Jardín de los Aromas situado en la calle de La Retama 1.

9.- De Idaira Afonso de Martin sobre en qué situación se encuentra el proceso para contar, en el plazo más breve posible, con el Consejo de Transición Ecosocial.

10.- De Juan Antonio Molina Cruz, sobre qué acciones se están desarrollando con respecto a la Plaza África Alonso, sobre la cual se había presentado y aprobado una moción e incluso se había presentado un proyecto el pasado mes de mayo de 2022.

11.- De Alberto Rodríguez Rodríguez: ¿Qué tareas ha desarrollado el equipo de gobierno municipal de PSOE y Coalición para el cumplimiento de los acuerdos de la moción institucional en defensa de la seguridad y salud en el Tranvía de Tenerife?.

12.- De Alberto Rodríguez Rodríguez: ¿Cuántas viviendas se han acogido cada año a la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles para la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar, desde la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo?.

13.- De Carmen Peña Curbelo: ¿Cuál es el porcentaje de fondos que destina en los presupuestos actuales del año 2024 el Ayuntamiento de La Laguna en concepto de inversión en cooperación al desarrollo?.

14.- De Carmen Peña Curbelo: ¿Aparte de criterios técnicos y de eficiencia energética, cuál ha sido el criterio estético en materia de ordenación patrimonial para el cambio de las farolas de las calles Juan de Vera y Rodríguez Moure?.


### 32. RUEGOS FORMULADOS POR ESCRITO:

1.- De Idaira Afonso de Martín: Rogamos la instalación paulatina de espacios techados de sombra en los parques habilitados para perros, proporcionando refugio tanto para las mascotas como para sus dueños frente a las altas temperaturas.

2.- De Rubens Ascanio Gómez: Rogamos la instalación de espacios cubiertos de sombra en el Parque de La Constitución para mejorar el bienestar y la seguridad de las familias que acompañan a los niños y niñas, especialmente en las épocas de altas temperaturas.

### **INCIDENCIAS:**

En el transcurso de la sesión la Presidencia, de acuerdo con lo planteado en el seno de la Junta de Portavoces, propone que tras el examen de los asuntos incluidos en

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 5/98 -	

la parte declarativa, se proceda a tratar las mociones institucionales y las que tengan previstas intervenciones vecinales, aplazando el tratamiento del punto 22 para ser tratado en horario de tarde por así solicitarlo la participación vecinal. Y así, por el orden que se indica, se trataron los asuntos incluidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 25, 26, 28, 13, 15, 20, 21, 23, 22, 12, 14, 16, 17, 19, 23, 24 y 27.

Al comienzo del punto 3 del orden del día se ausenta de la sesión el Alcalde Luis Yeray Gutiérrez Pérez, pasando a presidir la misma Badel Hernández Albelo, hasta su incorporación en el punto número 8.

Después de tratar el punto 20 de urgencias, se produce un receso (de 13:55 a 16:07) y al reanudarse la sesión se tratan los asuntos 22, 12, 14, 16, 17, 19, 23, 24 y 27, siendo veinticinco los concejales presentes en el momento en que se reanuda la sesión.

### **I.-PARTE DECISORIA**

#### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024 (Nº 9, SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE JUNIO).**

Vista el acta y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondiente al mes de junio de 2024 ( nº 9, sesión ordinaria de 13 de junio).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el acta y diario de sesiones correspondiente al mes de junio de 2024 (nº 9, sesión ordinaria de 13 de junio).

#### **ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**

#### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº8/2024, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 400.000,00 €.**


Visto el expediente relativo a propuesta para la rectificación del acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria nº 8/2024 en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 400.000,00 €, resulta:

**1º.-** El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 08/2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiada con bajas de crédito, por importe total de 400.000,00 €.

**2º.-** En el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de 19 de junio de 2024, se publicó la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 08/2024, de Crédito Extraordinario, por importe de 400.000,00 €.

**3º.-** Consta en el expediente diligencia del Órgano de Gestión Económico-Financiera, Sección de Contabilidad, de fecha 19 de junio de 2024, por la que se remite el expediente al advertirse error en el acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria.

**4º.-** Visto el acuerdo plenario de aprobación de la modificación presupuestaria nº 08/2024, se detecta error en la parte dispositiva del acuerdo, al haberse invertido el orden en el que se refleja el Crédito Extraordinario y la Baja de Crédito, de forma que:

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 6/98 -	

- Donde dice:

"(...)

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
110	93400	31000	Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Intereses préstamo	400.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>400.000,00</b>

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	31000	Servicios Económicos – Deuda Pública – Intereses préstamo	400.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>400.000,00</b>

Debe decir:

"(...)

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	31000	Servicios Económicos – Deuda Pública – Intereses préstamo	400.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>400.000,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
110	93400	31000	Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Intereses préstamo	400.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>400.000,00</b>

(...)"

5º.- El artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

6º.- El artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo cuya aprobación corresponda al Pleno.


7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención con fecha 20 de junio de 2024.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

10º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio, adoptó acuerdo sobre este asunto.

11º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 8 de julio de 2024.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 7/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

### ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y siete abstenciones, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024, de aprobación de la modificación presupuestaria nº 08/2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de 400.000,00 €, en el siguiente sentido:

En la parte dispositiva:

- Donde dice:

"(...)"

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
110	93400	31000	Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Intereses préstamo	400.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>400.000,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	31000	Servicios Económicos – Deuda Pública – Intereses préstamo	400.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>400.000,00</b>

(...)"

Debe decir:

"(...)"

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	31000	Servicios Económicos – Deuda Pública – Intereses préstamo	400.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>400.000,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
110	93400	31000	Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Intereses préstamo	400.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>400.000,00</b>

(...)"



**SEGUNDO.-** Mantener el resto del acuerdo en su totalidad.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de rectificación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024, de aprobación de la modificación presupuestaria nº 08/2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario.

**VOTACIÓN**

**20 VOTOS A FAVOR:**

*10 del Grupo Municipal PSOE*

*8 del Grupo Municipal Coalición Canaria*

*2 del Grupo Mixto:*

*- 2 de Unidas se puede*

**7 ABSTENCIONES:**

*3 del Grupo Municipal Partido Popular*

*4 del Grupo Mixto:*

*- 2 de VOX*

*- 2 de Drago Verdes Canarias*

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº7/2024, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 6.419.627,95 €, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EJERCICIO 2023, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES.**


Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 7/2024, modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 6.419.627,95 €, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales ejercicio 2023, del Organismo Autónomo de Deportes, resulta:

**1º.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna celebrada el 28 de junio de 2024, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente relativo a la incoación de expediente de **Modificación Presupuestaria nº. 7/2024, modalidad de Crédito Extraordinario**, por importe total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.419.627,95 €)**, a financiar con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales ejercicio 2023**, se informa:

**Primero.-** Consta en el expediente Informe-Propuesta de la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 19 de junio de 2024, en relación a los gastos a tramitar, en este caso del importe solicitado y a transferir a la Entidad Matriz, para los que se necesita crédito suficiente, y que no se dispone en el presupuesto del Organismo Autónomo vigente y que no se pueden demorar a ejercicios siguientes.

**Segundo.-** Consta, asimismo, Propuesta de Inicio de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 19 de junio de 2024, por el que se incoa el expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario, conforme al artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 9/98 -	

**Tercero.-** Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad de la medida y que precisa la clase de modificación a realizar, conforme al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, suscrita por la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes y la Jefa de Servicio de fecha 18 de julio de 2023.

En la citada propuesta de modificación presupuestaria, se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como, la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**Cuarto.-** La modificación propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente a los siguientes gastos, conforme a la Propuesta de la Presidencia :

"Vista la solicitud remitida por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, por la que interesa que se transfiera al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la cantidad de 6.419.627,95 €, del Remanente de Tesorería de este Organismo Autónomo de Deportes para gastos generales del ejercicio de 2023, para poder afrontar gastos específicos y determinados.

Visto el informe, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Deportes, en relación al crédito a transferir, para los que se necesita crédito suficiente, y que no se dispone en el presupuesto del Organismo Autónomo vigente, en el que se señala:

*Vista la Diligencia remitida por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 14 de junio de 2024, en el que se señala:*

*"Visto que el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, necesita afrontar una serie de gastos específicos y determinados que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, al tratarse:*

*a) por una parte, de proyectos en curso dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de San Cristóbal de La Laguna "Patrimonio de Barrios", proyectos que no pudieron ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, y*

*b) por otra parte, de facturas pendientes de abono del servicio de recogida de residuos, transporte de los mismos y limpieza viaria, correspondientes a 2023, al no haber podido incorporarse al Presupuesto 2024 los remanentes de crédito no utilizados por agotarse el Remanente de Tesorería para Gastos Generales municipal.*


*Y teniendo en cuenta que:*

*a) no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente de la Entidad para afrontar dichos gastos,*

*b) que prácticamente la totalidad de los ingresos del Organismo Autónomo proceden de transferencias del Ayuntamiento y*

*c) que el Organismo Autónomo de Deportes, de acuerdo con la liquidación del Presupuesto 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2.300/ 2024, de fecha 19 de marzo de 2024, cuenta con un Remanente de Tesorería para gastos generales de 11.135.744,37 € y*

*d) que según diligencia remitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes a esta Concejalía, se puede poner a disposición*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 10/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la cantidad de 6.419.627,95 €, es por lo que:

Se solicita al Organismo Autónomo de Deportes que transfiera al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la cantidad de 6.419.627,95 €, de su remanente de tesorería para gastos generales, para poder afrontar los siguientes gastos específicos y determinados:

Transferencia de capital para hacer frente a los siguientes proyectos de inversión en curso, enmarcados dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de San Cristóbal de La Laguna "Patrimonio de Barrios", por importe de 6.348.906,07 €, con el siguiente detalle:

- Smart paradas.
- Mejora del firme y accesibilidad de la zona de San Miguel de Chimisay – San Jerónimo – San Luis Gonzaga.
- Mejora del firme y accesibilidad de la zona carretera Cuesta/Taco – Las Mantecas.
- Mejora del firme y accesibilidad de la zona de Los Majuelos.
- Rehabilitación de viviendas de la Urbanización El Cardonal.

- Reducción energética del alumbrado exterior de calles y paseos.


Transferencia corriente para facturas pendientes de abono correspondientes al ejercicio 2023, del servicio de recogida de residuos, transporte de los mismos y limpieza viaria, por el importe restante del remanente de tesorería para gastos generales del Organismo Autónomo de Deportes puesto a disposición de esta Corporación, que asciende a la cantidad de 70.721,88 €."

Atendiendo a la solicitud de la Entidad Matriz, este gasto debe ejecutarse con anterioridad al cierre del presente ejercicio presupuestario, por lo que tiene la consideración de gasto inaplazable al ejercicio presupuestario futuro.

No disponiendo de la correspondiente aplicación presupuestaria habilitada para dicho gasto con cargo al vigente presupuesto y la necesidad de transferir a la Entidad Matriz la cantidad solicitada, que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el existente es insuficiente, y con el objeto de mantener los servicios que se prestan y no perjudicar a los usuarios, teniendo en cuenta el nivel de demanda del sistema deportivo municipal, tanto de actividades deportivas como del uso de instalaciones deportivas municipales, y con el objeto de no producir mermas en el número de practicantes de actividad deportiva del municipio, en condiciones óptimas de seguridad y calidad; siendo la promoción del deporte y las instalaciones deportivas y de ocupación de tiempo libre una competencia propia municipal de las del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos ellos, gastos que deben tramitarse en el presente ejercicio presupuestario, y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el previsto resulta insuficiente, de conformidad con la memoria, que consta en el expediente.

**Quinto.-** La modificación presupuestaria, se financia con el **Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales** del Organismo Autónomo de Deportes resultante de la liquidación del presupuesto de 2023.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 11/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

El **Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales** del Organismo Autónomo de Deportes resultante de la liquidación del presupuesto de 2023, asciende a la cantidad de 11.135.744,37 €, de conformidad con el Decreto del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, número 2300/2024, de 19 de marzo, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos dependientes, correspondiente al ejercicio 2023.

Se ha tramitado expediente de Modificación Presupuestaria Nº. 1/2024, de Incorporación de los Remanentes de Crédito definidos en el art. 47.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por importe total de 2.916.116,42 €, aprobada por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 233/2024, de 16 de abril, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2023.

Por tanto, resulta que se dispone de la cantidad de 8.219.627,95 € de Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, conforme se detalla:

Remanente de Tesorería para gastos generales	11.135.744,37 €
Incorporación	- 2.916.116,42 €
<b>Disponible para gastos generales</b>	<b>8.219.627,95 €</b>

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.


**Sexto.-** El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

Asimismo, el apartado tercero del mismo precepto determina que *«si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un **organismo autónomo**, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior»*

**Séptimo.-** De conformidad con lo dispuesto la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, *“Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos, ...”*

**Octavo.-** Remitido el expediente a Intervención para su fiscalización se remite informe favorable con fecha 24 de junio de 2024.”

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo informado, tras las intervenciones habidas, que constan en Acta, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 177.3 del TRLRHL, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, a la vista del expediente, la Junta de Gobierno por siete votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Partido Socialista Obrero

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 12/98 -	

Español (PSOE), Grupo Municipal Coalición Canaria y Grupo Mixto (Unid@s Se Puede), dos abstenciones de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Mixto (Vox), y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

**ELEVAR al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno**, para que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2024**, del Organismo Autónomo de Deportes, mediante la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.419.627,95 €)**, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, conforme se señala:

**CREDITO EXTRAORDINARIO:**

**154/34000/70000.- Deportes.- Administración General.- A la Admón Gral del Ayuntamiento**, por importe de **6.419.627,95 euros**

A financiar con cargo al :

**87000 REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA** para GASTOS GENERALES del ejercicio de 2023 ..... **6.419.627,95 €.**

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días."

**2º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen.

**INCIDENCIAS:**

**Ausencias:**

En el momento de la votación de este asunto son veinticinco los miembros presentes, al estar ausente el Alcalde y Cristina Ledesma Pérez.

**ACUERDO**


El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra, y siete abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2024**, del Organismo Autónomo de Deportes, mediante la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.419.627,95 €)**, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, conforme se señala:

**CREDITO EXTRAORDINARIO:**

**154/34000/70000.- Deportes.- Administración General.- A la Admón Gral del Ayuntamiento**, por importe de **6.419.627,95 euros.**

A financiar con cargo al :

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 13/98 -	

**87000 REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA** para GASTOS GENERALES del ejercicio de 2023 ..... **6.419.627,95 €.**

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días.

**VOTACIÓN**

**18 VOTOS A FAVOR:**

8 del Grupo Municipal PSOE  
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria  
2 del Grupo Mixto:  
- 2 de Unidas se puede


**7 ABSTENCIONES:**

3 del Grupo Municipal Partido Popular  
4 del Grupo Mixto:  
- 2 de VOX  
- 2 de Drago Verdes Canarias

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Nº5/2024, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.506.142,45 €, A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2023.**

Visto el expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 2.506.142,45 €, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, resulta:

1º.- Mediante Decreto del Sr. Alcalde número 2300 de fecha 19 de marzo de 2024, se aprobó la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus Organismos Autónomos. Resultando, entre otras, la siguiente magnitud en cuanto al OA. Gerencia Municipal de Urbanismo:

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 14/98 -	

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		9.282.866,35
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		14.512.208,97
431	- (+) del Presupuesto corriente	6.025.165,59	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449,	- (+) de Presupuestos cerrados	8.459.220,97	
456, 470, 471, 472, 537, 538, 550,	- (+) de operaciones no presupuestarias	27.822,41	
565, 566			
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.127.943,95
401	- (+) del Presupuesto corriente	12.930,91	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419,	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00	
453, 456, 475, 476, 477, 502, 515,	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.113.753,04	
516, 521, 550, 560, 561			
554, 559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.891,81
555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.631,57	
	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76	
	<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>20.639.239,56</b>
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		6.940.610,71
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,			
5981, 5982			
	III. Exceso de financiación afectada		10.076.531,02
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.622.097,83

**2º.-** El Remanente de Tesorería Total del Ejercicio 2023 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, ascendió a la cantidad de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (20.639.239,56 €), minorándose en el importe de los saldos de dudoso cobro, que ascienden a SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (6.940.610,71€), correspondiendo el importe de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.076.531,02€) al EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA y resultando y un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES QUE ASCENDIÓ A TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3.622.097,83€).

**3º.-** En fecha 20 de junio de 2024, mediante Acto de Trámite se ordena el inicio de expediente para la tramitación de la modificación presupuestaria 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de créditos, a financiar con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

**4º.-** Consta en el expediente diligencia de la Sra. Concejala de Hacienda y Servicios Económicos, donde se ha puesto de manifiesto "que el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, necesita hacer frente a facturas pendientes de pago del servicio de recogida de residuos, transporte de los mismos y limpieza viaria correspondientes a 2023, al no haber podido incorporar al Presupuesto de 2024, los remanentes de crédito no utilizados destinados al pago de dichos servicios, porque el importe total del remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento, resultante de la liquidación del Presupuesto 2023, ha sido insuficiente para incorporar la totalidad de los remanentes de crédito no utilizados solicitados por los diferentes servicios.". Solicitando se transfiera por parte del O.A. un importe de 2.506.142,45€ al objeto de financiar los gastos descritos.

**5º.-** Consta en el expediente Memoria Justificativa suscrita por el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Coordinador General-Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación a la Base 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6º.- Asimismo, consta en el expediente informe propuesta emitido por la Directora delegada del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25 de junio de 2024, proponiendo la aprobación la modificación presupuestaria 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 2.506.142,45 €, financiada con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del presupuesto del expresado Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25 de junio de 2024, de aprobación de la precitada modificación presupuestaria 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.

8º.- Se encuentra incorporado al expediente informe favorable a la modificación presupuestaria propuesta emitido por la Intervención Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo y suscrito por el Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2024.


9º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

9.1.- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto regula lo correspondiente a los suplementos de crédito. En concreto en su punto primero establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación de expediente de concesión de suplemento de crédito. Añadiendo en su apartado tercero que, si la insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente propuesto inicialmente por el órgano competente del OA. será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del mismo artículo 177. El referido apartado segundo dispone que el expediente de modificación deberá ser informado previamente por la Intervención, para someterse a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Siéndole de aplicación además las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que hace referencia el artículo 169 de esta Ley.

Por su parte el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula las modificaciones presupuestarias en modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dispone en su apartado 2 que a la propuesta de modificación se acompañará una memoria justificativa de la necesidad de la medida.

En términos similares se expresa tanto la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación a la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del OA. Estableciendo el apartado cuarto de esta última que los expedientes se incoarán por el Sr. Consejero Director, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Realizándose esta aprobación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Queda acreditado en el presente expediente que el mismo ha sido incoado por el Sr. Consejero Director, constanding además memoria justificativa que justifica la necesidad de la medida.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 16/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



Se acredita de igual forma en el expediente a través de los estados de los créditos a nivel de vinculación jurídica la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria de gastos que se propone dotar mediante crédito extraordinario.

Consta en el estado de ingresos registro contable en el subconcepto 870.00 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 598.246.71€, que responde de la aprobación de modificación presupuestaria 4/2024 en modalidad de incorporación de remanentes (por el importe de los créditos no gastados en 2023 provenientes de suplemento de crédito aprobado en el último trimestre de dicho ejercicio).

9.2.- El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales donde se regula la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General, de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 de la referida Ley.

9.3.- El artículo 15 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 1c) que le corresponde a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de acuerdos al Pleno en orden a las modificaciones del presupuesto cuya aprobación corresponda al Pleno.

10º.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.


12º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de julio de 2024, adopta acuerdo sobre este asunto.

13º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 8 de julio de 2024.

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra, y siete abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.506.142,45€), a financiar con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del Presupuesto de dicho Organismo Autónomo, con el siguiente detalle:

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 17/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
200 15100 40000	TRANSF CORRIENTE A LA ADMON GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL "destinada a facturas pendientes de pago del servicio de recogida de residuos, transporte de los mismos y limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento correspondientes a 2023"	2.506.142,45 €

**FINANCIADO CON**

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.506.142,45 €

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**VOTACIÓN****18 VOTOS A FAVOR:**

- 8 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 2 del Grupo Mixto:
  - 2 de Unidas se puede

**7 ABSTENCIONES:**


- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 4 del Grupo Mixto:
  - 2 de VOX
  - 2 de Drago Verdes Canarias

**PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS Y GARAJES LOCALIZADO EN LA C/ AUCHON TAGARAFATE, PARC TJ2-RG2, ESQ. C/ EL GOFIO, AMPARADA EN LA LICENCIA DE OBRA MAYOR Nº2063/2024 PROMOVIDA POR MUVISA.**

Visto el expediente relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de ejecución de edificio de 50 viviendas y garajes localizado en la C/ AUCHON TAGARAFATE, PARC TJ2-RG2, ESQ. C/ ELGOFIO, La Laguna, amparada en la licencia de obra mayor nº 2063/2024 promovido por MUVISA, resulta:

**1º.-** Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el estado actual del **expediente** nº 2467/2024 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de ejecución de edificio de 50 viviendas y garajes localizado en la C/ AUCHON TAGARAFATE, PARC TJ2-RG2, ESQ. C/ ELGOFIO, La Laguna, amparada en la licencia de obra mayor nº 2063/2024 promovido por MUVISA provista de NIF A38356135.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 18/98 -	

El citado proyecto consiste en la ejecución de un edificio de 50 viviendas y garajes localizado en C/ AUCHON TAGARAFATE, PARC TJ2-RG2, ESQ. C/ ELGOFIO La Laguna, redactado por la arquitecta Sonia B. Rosa Montesinos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro bajo el nº 102531 de fecha 12/03/2024 y modificado de fecha 8 de mayo de 2024.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 04/06/2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "ejecución de proyecto de edificio de 50 viviendas y garajes localizada en la C/ Auchon Tagarafate, Parc TJ2-RG2, Esq. C/ El Gofio, La Laguna, según proyecto redactado por la arquitecta Sonia B. Rosa Montesinos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro bajo nº 102531 de fecha 8 de mayo de 2024", amparada en la licencia de obra mayor nº 2063/2024, promovida por MUVISA con NIF A38356135, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

**SEGUNDO.** Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiera."

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de julio de 2024.


### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "ejecución de proyecto de edificio de 50 viviendas y garajes localizada en la C/ Auchon Tagarafate, Parc TJ2-RG2, Esq. C/ El Gofio, La Laguna, según proyecto redactado por la arquitecta Sonia B. Rosa Montesinos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro bajo nº 102531 de fecha 8 de mayo de 2024", amparada en la licencia de obra mayor nº 2063/2024, promovida por MUVISA con NIF A38356135, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

**SEGUNDO.** Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiera.

## **ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 19/98 -	

**PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN, CON CARÁCTER INICIAL, DE LA CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA SITUADA EN PICO CHO CANINO, SECTOR SUELO URBANIZABLE LA CUESTA 3, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (S.A.U).**

Visto el expediente de referencia, y resultando que :

1.- El 17 de noviembre de 2023, se recibe escrito de Muvisa, S.A.U, suscrito por su Consejero Delegado, en virtud del cual pone de manifiesto el interés de dicha sociedad municipal en construir un edificio de 29 viviendas protegidas-, para el cual ya dispone de la correspondiente subvención del Instituto Canario de la Vivienda; siendo necesario para ello proceder a la cesión de la parcela sita en el Sector de Suelo Urbanizable La Cuesta 3, en Pico Cho Canino, incorporada en el Patrimonio Público de Suelo que gestiona esta Gerencia.

2.- La parcela a ceder figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de La Laguna, con la mención expresa de que se trata de un bien patrimonial.

3.- Consta en el expediente certificación expedida por el Secretario Delegado de esta Gerencia de Urbanismo, reflejando que la finca registral a ceder se encuentra incluidas en el inventario de bienes de este O.A., del patrimonio público de suelo, siendo el carácter el de patrimonial, lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.

4.- La Arquitecta del Servicio de Gestión del Planeamiento, en informe de 13 de mayo de 2024, señala que, con relación a varias parcelas a ceder, entre las que se encuentra la que es objeto de este expediente, no consta en el Organismo Autónomo que estén comprendidas en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que las haga necesaria para la entidad local.

5.- La descripción de la parcela objeto de cesión es la que a continuación sigue:

Parcela en Pico Cho Canino; Sector de Suelo Urbanizable La Cuesta 3, Finca registral 2/63.128 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela A2, en El Charcón, más debajo de La Ermita, de Santa María de Gracia, Finca España, que tiene una superficie de 1.127,68 m2, destinada a uso residencial, siendo sus linderos: al Norte, con la finca A3; al Sur, con la finca A1, destinada a parque urbano; al Este, con la finca A5, destinada a viario; y, al Oeste, con la finca A1.


Finca incorporada en el inventario de Patrimonio Público de Suelo, inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 367.485,51 euros.

6.- De conformidad con lo ya reflejado en el apartado anterior, el valor de la parcela a ceder resulta ser 367.485,51 euros.

7.- Asimismo, se deja constancia de que obra en el expediente informe emitido por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos del Ayuntamiento de La Laguna, recibido el día 8 de abril de 2024, indicando cuál es el importe correspondiente al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal. Visto dicho informe, se concluye que el valor de la parcela a ceder no excede el 25% de dichos recursos

8.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 20/98 -	

9.- Consta en el expediente informe del Interventor Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2021, solicitado con base al artículo 110.1.d) de la LBRL, en el que se concluye que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo a los bienes objeto de cesión. Hay que añadir que dicho informe no es exigible, según lo dispuesto en el propio precepto, en su apartado segundo, al tratarse de una cesión gratuita y no de una permuta. En dicho apartado se dispone lo siguiente: " *La cesión de solares al organismo competente de promoción de la vivienda para construir viviendas de protección oficial revestirá, normalmente, la forma de permuta de los terrenos por número equivalente de aquellos que hubieren de edificarse y, cuando esto no fuere posible, la cesión gratuita no precisará el cumplimiento del requisito d) del párrafo precedente*". Y, si bien el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, establece, en el artículo 7.1.e), entre los requisitos exigibles para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales, el "Informe de la Intervención de fondos en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión", y no hace referencia a la mención recogida expresamente en el apartado 2 del art. 110 de la LBRL, lo cierto es que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local -posterior a la norma autonómica de 2015- no recoge estos supuestos dentro de la función interventora ni de control financiero; al igual que sucede con respecto al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual tampoco recoge estos supuestos dentro de la función de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria y función de contabilidad. Por todo lo anterior, si bien, consta informe del Interventor Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2021, lo cierto es que dicho informe no es exigible, lo cual ha sido confirmado por el actual Interventor Municipal, a través de consulta formulada para este supuesto concreto vía correo electrónico.

10.- Se encuentra incorporado informe de la Jefa de Sección de Gestión del Planeamiento, conformado por la Secretaria General del Pleno Accidental.

11.- La Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 2 de julio de 2024.

**ACUERDO**


El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar, con carácter inicial, la cesión gratuita a favor de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna (S.A.U), de la propiedad de la finca municipal que se describe a continuación, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda:

Parcela en Pico Cho Canino; Sector de Suelo Urbanizable La Cuesta 3, Finca registral 2/63.128 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela A2, en El Charcón, más debajo de La Ermita, de Santa María de Gracia, Finca España, que tiene una superficie de 1.127,68 m2, destinada a uso residencial, siendo sus linderos: al Norte, con la finca A3; al Sur, con la finca A1, destinada a parque urbano; al Este, con la finca A5, destinada a viario; y, al Oeste, con la finca A1.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente, incluida en el inventario de Patrimonio Público de Suelo, titularidad del Ayuntamiento de La Laguna y cuya gestión corresponde a la Gerencia de Urbanismo.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 21/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

Valor de la parcela: 367.485,51 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar, con carácter inicial, el siguiente texto del convenio de cesión a suscribir entre las partes, cuyo texto es como sigue:

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y MUVISA, POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA DEL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

En San Cristóbal de La Laguna, a

#### REUNIDOS

De una parte, D. Luis Yeray Gutiérrez Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, actuando en representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124.1 y 4.a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y los artículos 6.1 y 7.1.l) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

De otra parte, D. Juan Ignacio Viciano Maya, con D.N.I./N.I.F nº 43776800A, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente convenio en Plaza de la Junta Suprema, 15, 38201, San Cristóbal de La Laguna. en nombre y representación de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., MUVISA, constituida por tiempo indefinido el 30 de diciembre de 1994, ante el Notario de La Laguna Don Clemente Esteban Beltrán, bajo el número 2791 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al tomo 1164, folio 125, TF- 10091, con CIF A-38356135; se encuentra facultado como Consejero Delegado, según acuerdos de la de la Junta General de fecha 9 de noviembre de 2023 y nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración celebrado el pasado 13 de noviembre de 2023; dicho nombramiento ha sido elevado a público según escritura constituida ante la Notario de La Laguna Doña Ana María Álvarez Lavers, bajo el número 1831 de su Protocolo, de fecha 7 de diciembre de 2023, inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife -10.091, Inscripción 83.


Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y al efecto:

#### EXPOSICIÓN

I.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene las atribuciones y competencias reguladas en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, referida a la gestión y promoción de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y las competencias referidas a vivienda que les asignen como propias las leyes sectoriales autonómicas.

II.- A la Gerencia municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna le corresponde, en virtud del artículo 4.1 de sus Estatutos, la gestión del Patrimonio Público de Suelo municipal, a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar, permutar, enajenar toda clase de bienes, así como adquirir, por cualquier título, terrenos destinados a las formación de reservas de suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico. En especial, formalizará las adquisiciones de aprovechamientos urbanísticos y las cesiones de terrenos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del planeamiento.

Los bienes integrantes del patrimonio público de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien, a la construcción de viviendas protegidas.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 22/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

III.- La Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna (S.A.U), con capital 100% del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene, entre su objeto social, la realización de actividades propias de una empresa de promoción inmobiliaria, especialmente la promoción de suelo y viviendas protegidas.

IV.- Que, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, es propietario de la siguiente parcela:

Parcela en Pico Cho Canino; Sector de Suelo Urbanizable La Cuesta 3, Finca registral 2/63.128 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela A2, en El Charcón, más debajo de La Ermita, de Santa María de Gracia, Finca España, que tiene una superficie de 1.127,68 m2, destinada a uso residencial, siendo sus linderos: al Norte, con la finca A3; al Sur, con la finca A1, destinada a parque urbano; al Este, con la finca A5, destinada a viario; y, al Oeste, con la finca A1.

- Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente, incluida en el inventario de Patrimonio Público de Suelo, titularidad del Ayuntamiento de La Laguna y cuya gestión corresponde a la Gerencia de Urbanismo.

- Valor de la parcela: 367.485,51 €.

IV.- De conformidad con el artículo 300.1.b) y 2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los bienes de los patrimonios públicos de suelo pueden ser cedidos gratuitamente, cuando tengan por finalidad el fomento o promoción de viviendas protegidas, a sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación de administraciones públicas sea superior al 50%, siempre que su objeto social incluya la finalidad que justifica la cesión del suelo; debiendo realizarse dicha cesión mediante el oportuno convenio.

Visto lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,


#### CLÁUSULAS

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cede gratuitamente a la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, a través del presente convenio, la propiedad de la parcela descrita en el apartado cuarto (IV) de la parte expositiva del presente convenio.

Segunda.- La Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna acepta la cesión gratuita de la propiedad de la citada parcela, con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, a cuyos efectos se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de dicha finalidad, con las consecuencias previstas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en caso de incumplimiento.

Tercera.- El presente Convenio será, en su caso, título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Hipotecaria en relación con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes.

Cuarta.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 23/98 -	

Quinta.- Los beneficios que pudieran derivarse para la entidad cesionaria como consecuencia del presente convenio, habrán de destinarse a los fines establecidos en la Ley para el patrimonio público de suelo, de conformidad con la legislación urbanística aplicable.

Sexta.- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo de cinco años o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos; y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 RBEL.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente convenio en el lugar y fecha del encabezamiento; que se suscribe también la Secretaria General del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1.a) y la DA 10ª, punto 2, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y en la Web de este O. A., a fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se presentaran alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

**CUARTO.-** La cesión ha de formalizarse mediante documento administrativo y, en su caso, elevación a público; e inscribirse en el Registro de la Propiedad, debiendo ser, en su caso, objeto de baja en el Inventario de bienes del patrimonio público de suelo que gestiona la Gerencia de Urbanismo.

**QUINTO.-** Facultar indistintamente tanto al Sr. Alcalde como al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural para la firma de cuantos documentos y realización de cuentas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

**SEXTO.-** Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales canarias, y el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.


**PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN, CON CARÁCTER INICIAL, DE LA CESIÓN GRATUITA DE VARIAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.**

Visto el expediente de referencia, y resultando que:

1.- El Instituto Canario de la Vivienda solicitó al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna la tramitación de las cesiones de determinados suelos de propiedad municipal, pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, que habían sido puestos a disposición del Instituto, y ello con la finalidad de construir viviendas destinadas al régimen de protección pública (programa Plan 20.000).- escrito que tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo el 26 de abril de 2021.-

2.- La descripción de las parcelas que son titularidad del Ayuntamiento de La Laguna, y van a ser objeto de cesión es como sigue:

1.- Parcela en Carretera Valle Tabares, TF 111, Unidad de Actuación La Cuesta 10, Finca Registral 2/64.645 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 24/98 -	



Urbana: parcela "E", en la zona de Valle de Tabares, con destino residencial, con una superficie de 841 m2, siendo sus linderos: al Norte, parcela letra C, propiedad de Insa Laguna; al Sur, calle de la urbanización; Oeste, carretera Valle Tabares.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 613.170,00 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

2.- Parcela en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), Finca Registral 2/57.471 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela C1, destinada a edificación de uso residencial, con una superficie de 483,70 m2, siendo sus linderos: al Norte, parcela catastral 3801922; al Sur, parcela C2, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Este, trasera de edificaciones situadas en la acera, Este de la Calle Eduardo de Roó; y, Oeste, Calle Franco de Medina.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 115.768,80 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

3.- Parcela sita en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), finca Registral 2/57.472 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela C2, destinada a edificación residencial, con una superficie de 180,14 m2, siendo sus linderos: al Norte: parcela C1, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Sur, parcela E-cuatro, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada a Gepac Sur, S.A.; al Este, trasera de las edificaciones situadas en la acera de la Calle Eduardo de Roó; y, al Oeste, Calle Franco de Medina.


Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 58.141,91 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

4.- Parcela sita en C/ Lucca, Unidad de Actuación Tejina 2, finca Registral 2/64.373, del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: finca número siete, resultante de la unidad de actuación TJ-2, con una superficie de 420,39 m2, siendo sus linderos: al Norte, otros; al Sur, Promotora Anya Tenerife, S.L.; al Este, Calle Lucca; y, al Oeste, D. Francisco Viñas Ramos.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 25/98 -	

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 227.122,73 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

5.- Parcela sita en la Unidad de Actuación Taco 10, Calle Santa Margarita, Finca Registral 33.159 del Registro de la Propiedad nº 2:

Urbana: parcela con uso residencial, con una superficie de 438,31 m2, siendo sus linderos: al Norte, Calle San Salvador; al Sur, parcela "2ª"; al Este, Calle Santa Margarita; y, al Oeste, parcela "A2".

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 356.911,45 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

3.- De conformidad con lo ya reflejado en el apartado anterior, los valores de las parcelas a ceder resultan ser:

- Parcela sita en Carretera Valle Tabares, TF 111, Unidad de Actuación La Cuesta 10: 613.170,00 euros.

- Parcela sita en C/ Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19: 115.768,80 euros.

- Parcela sita en C/ Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19: 58.141,91 euros.


- Parcela sita en C/ Lucca, Unidad de Actuación Tejina 2: 227.122,73 euros.

- Parcela sita en Unidad de Actuación Taco 10, Calle Santa Margarita: 356.911,45 euros.

4.- En la realización de los trámites de formalización de la cesión se constata que los bienes a ceder figuraban inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de La Laguna, si bien no se recogía expresamente la mención de que se trataba de bienes patrimoniales, tal y como exige la normativa de aplicación. Por ello se procede a solicitar al Registro de la Propiedad la inscripción de dicha mención, así como la emisión de las certificaciones registrales oportunas. Estas certificaciones se han incorporado al expediente.

5.- La Intervención Municipal, a petición de la Gerencia de Urbanismo, emite informe el 1 de septiembre de 2021 en el que se concluye que "no existen deudas pendientes de liquidación con cargo al bien objeto de cesión"

6.- Se ha incorporado al expediente certificación expedida por el Secretario Delegado de esta Gerencia de Urbanismo, reflejando que las fincas registrales a ceder se encuentran incluidas en el inventario de bienes de este O.A., del patrimonio público de suelo, siendo el carácter de todas ellas el de patrimonial, lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable. Dicha certificación inicialmente es de fecha 27 de abril de 2021; habiéndose actualizado y expedido con fecha 14 de mayo de 2024.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 26/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

7.- Consta informe emitido por la Arquitecta del Servicio de Gestión del Planeamiento, en el que señala que en relación a las parcelas a ceder, no consta en la Gerencia de Urbanismo que dichas parcelas estén comprendidas en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que las haga necesaria para la entidad local.

8.- La Jefa del Servicio de Gestión del Planeamiento ha emitido el correspondiente informe que ha sido conformado por la Secretaria General del Pleno Accidental.

9.- El Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos del Ayuntamiento de La Laguna ha emitido informe sobre el importe del 25% de los recursos ordinarios del municipio, y de la aplicación del mismo, se concluye que el valor total de las parcelas, que se corresponde con el importe de 1.371.114,89 euros, no excede de dicho porcentaje.

10.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

11.- Consta dictamen de la Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación de Territorio y Patrimonio Histórico de 2 de julio de 2024.

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**


**PRIMERO.-** Aprobar, con carácter inicial, la cesión gratuita a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la propiedad de las fincas municipales que se describen a continuación, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda de nuestra Comunidad Autónoma:

1.- Parcela en Carretera Valle Tabares, TF 111, Unidad de Actuación La Cuesta 10, Finca Registral 2/64.645 del Registro de la Propiedad 1 y 3, destinada a uso residencial, con una superficie de 841 m2, siendo sus linderos: al Norte, parcela letra C, propiedad de Insa Laguna; al Sur, calle de la urbanización; Oeste, carretera Valle Tabares.

2.- Parcela en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), Finca Registral 2/57.471 del Registro de la Propiedad 1 y 3, con una superficie de 483,70 m2, destinada a uso residencial, siendo sus linderos: al Norte, parcela catastral 3801922; al Sur, parcela C2, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Este, trasera de edificaciones situadas en la acera, Este de la Calle Eduardo de Roó; y, Oeste, Calle Franco de Medina.

3.- Parcela sita en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), finca Registral 2/57.472 del Registro de la Propiedad 1 y 3, destinada a edificación residencial, con una superficie de 180,14 m2, siendo sus linderos: al Norte: parcela C1, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Sur, parcela E-cuatro, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada a Gepac Sur, S.A.; al Este, trasera de las edificaciones situadas en la acera de la Calle Eduardo de Roó; y, al Oeste, Calle Franco de Medina

4.- Parcela sita en C/ Lucca, Unidad de Actuación Tejina 2, finca Registral 2/64.373, del Registro de la Propiedad 1 y 3, destinada a uso residencial, con una superficie de 420,39 m2, siendo sus linderos: al Norte, otros; al Sur, Promotora Anya Tenerife, S.L.; al Este, Calle Lucca; y, al Oeste, D. Francisco Viñas Ramos.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 27/98 -	

5.- Parcela sita en la Unidad de Actuación Taco 10, Calle Santa Margarita, Finca Registral 33.159 del Registro de la Propiedad nº 2, con uso residencial, con una superficie de 438,31 m2, siendo sus linderos: al Norte, Calle San Salvador; al Sur, parcela "2ª"; al Este, Calle Santa Margarita; y, al Oeste, parcela "A2".

**SEGUNDO.-** Aprobación, con carácter inicial, el convenio regulador de la cesión, cuyo tenor literal es como sigue:

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL, POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN GRATUITA DE DETERMINADAS PARCELAS DEL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

En San Cristóbal de La Laguna, a

#### REUNIDOS

De una parte, D. Luis Yeray Gutiérrez Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, actuando en representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124.1 y 4.a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y los artículos 6.1 y 7.1.1) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

De otra parte, D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez, actuando en su condición de Director del Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 250/2023, de 24 de julio, y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de las cesiones gratuitas de suelo, delegada por Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y al efecto:

#### EXPONEN


I.- Que, para la gestión de las competencias ejecutivas que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, creó el Instituto Canario de la Vivienda, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

II.- Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra, en la letra g), la constitución de patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas; atribución que reitera el artículo 5, apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda (BOC nº 45, 4.322, de 3 de marzo de 2011).

III.- Que, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, es propietario de las siguientes parcelas, que forman parte del Patrimonio Público de Suelo:

1.- Parcela en Carretera Valle Tabares, TF 111, Unidad de Actuación La Cuesta 10, Finca Registral 2/64.645 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela "E", en la zona de Valle de Tabares, con destino residencial, con una superficie de 841 m2, siendo sus linderos: al Norte, parcela letra C, propiedad de Insa Laguna; al Sur, calle de la urbanización; Oeste, carretera Valle Tabares.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 28/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 613.170,00 euros.

2.- Parcela en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), Finca Registral 2/57.471 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela C1, destinada a edificación de uso residencial, con una superficie de 483,70 m2, siendo sus linderos: al Norte, parcela catastral 3801922; al Sur, parcela C2, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Este, trasera de edificaciones situadas en la acera, Este de la Calle Eduardo de Roó; y, Oeste, Calle Franco de Medina.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 115.768,80 euros.

3.- Parcela sita en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), finca Registral 2/57.472 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela C2, destinada a edificación residencial, con una superficie de 180,14 m2, siendo sus linderos: al Norte: parcela C1, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Sur, parcela E-cuatro, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada a Gepac Sur, S.A.; al Este, trasera de las edificaciones situadas en la acera de la Calle Eduardo de Roó; y, al Oeste, Calle Franco de Medina

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 58.141,91 euros.

4.- Parcela sita en C/ Lucca, Unidad de Actuación Tejina 2, finca Registral 2/64.373, del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: finca número siete, resultante de la unidad de actuación TJ-2, con una superficie de 420,39 m2, siendo sus linderos: al Norte, otros; al Sur, Promotora Anya Tenerife, S.L.; al Este, Calle Lucca; y, al Oeste, D. Francisco Viñas Ramos.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.


Valor de la parcela: 227.122,73 euros.

5.-Parcela sita en la Unidad de Actuación Taco 10, Calle Santa Margarita, Finca Registral 33.159 del Registro de la Propiedad nº 2:

Urbana: parcela con uso residencial, con una superficie de 438,31 m2, siendo sus linderos: al Norte, Calle San Salvador; al Sur, parcela "2ª"; al Este, Calle Santa Margarita; y, al Oeste, parcela "A2".

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 356.911,45 euros.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 29/98 -	

IV.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos por los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por acuerdo plenario adoptado el .....la citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de las parcelas referidas en el apartado anterior, con la finalidad de destinarlas a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública.

V.- El Instituto Canario de la Vivienda ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de las referidas cesiones, conforme al artículo 78 bis del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, en el que se ha recabado el preceptivo informe del servicio jurídico del citado Organismo.

VI.- Que, a la vista de lo anterior, procede, de acuerdo con el artículo 300 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente convenio.

Visto lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda, a través del presente convenio, la propiedad de las parcelas descritas en el apartado tercero de la parte expositiva del presente convenio.


Segunda.- El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la propiedad de las citadas parcelas, con la finalidad de destinarlas a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, a cuyos efectos se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de dicha finalidad, con las consecuencias previstas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en caso de incumplimiento.

Tercera.- El presente Convenio será, en su caso, título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Hipotecaria en relación con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes.

Cuarta.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

Quinta.- Los beneficios que pudieran derivarse para la entidad cesionaria como consecuencia del presente convenio, habrán de destinarse a los fines establecidos en la Ley para el patrimonio público de suelo, de conformidad con la legislación urbanística aplicable.

Sexta.- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo de cinco años o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos; y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 RBEL.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 30/98 -	

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente convenio en el lugar y fecha del encabezamiento; que se suscribe también la Secretaria General del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1.a) y la DA 10ª, punto 2, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

**TERCERO.-** Someter a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y en la Web de este O. A., a fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se presentaran alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

**CUARTO.-** La cesión ha de formalizarse mediante documento administrativo y, en su caso, elevación a público; e inscribirse en el Registro de la Propiedad, debiendo ser, en su caso, objeto de baja en el Inventario de bienes del patrimonio público de suelo que gestiona la Gerencia de Urbanismo.

**QUINTO.-** Facultar indistintamente tanto al Sr. Alcalde como al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural para la firma de cuantos documentos y realización de cuentas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

**SEXTO.-** Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales canarias, y el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.


**PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO AL INICIO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD DEL ENTORNO DE LA CALLE TAMARAGUA.**

Visto el expediente de referencia; y resultando que:

1º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Planeamiento y Planificación, de 5 de junio de 2024, en el que, además de establecer el procedimiento a seguir, señala que la Modificación Menor del vigente PGO tiene por objeto modificar el plan para mejorar la movilidad y la seguridad de los vecinos entorno a la calle Tamaragua, en Geneto, como dice el apartado 4.1.2 Objetivo general de la Memoria del documento Borrador:

*"...El viario de la trama consolidada del entorno de la calle Tamaragua tiene, generalmente, una anchura de 8 metros de aceras de sección irregular e inexistentes en algunos casos. Además, tanto la calle Tamaragua como las perpendiculares a ésta no tienen ningún tipo de continuidad, por lo que todas ellas han debido incorporar un doble sentido de circulación, lo que supone que la mayor parte de la sección de la calle esté destinada al vehículo privado, en detrimento al espacio para el peatón. Actualmente, el núcleo urbano de la calle Tamaragua y sus inmediaciones (calles perpendiculares a la misma) es una bolsa residencial cuyo punto de entrada y salida es el mismo: el cruce de la calle Tamaragua con el camino de San Bartolomé de Geneto (...)*

*El objetivo general de la presente Modificación menor es mejorar la movilidad peatonal y la seguridad de las vecinas y vecinos del tejido urbano de la calle Tamaragua y sus inmediaciones, con independencia del desarrollo del sector Geneto 3 (...)"*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 31/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

El ámbito de la modificación menor viene reflejado en el apartado 1.3. EL ÁMBITO DE ESTUDIO de la Memoria del documento Borrador:

*"(...) El ámbito de la modificación se localiza en el barrio de Geneto, en un eje transversal entre los caminos de San Bartolomé y la San Miguel de Geneto (TF-263), en el límite del polo comercial metropolitano de la TF-2(...)"*

*El entorno de la calle Tamaragua está formado por un tejido heterogéneo, principalmente residencial, que se desarrolla a partir de unos 450 metros lineales de calle del que nacen hasta un total de siete calles transversales sin salida (...)"*

2º.- La Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 3 de junio de 2024, ha dictaminado el expediente.

**ACUERDO:**

Y el Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra, y tres abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de Modificación menor del Plan General de Ordenación vigente, incluida su evaluación ambiental, para la mejora de la movilidad del entorno de la calle Tamaragua.

**SEGUNDO.-** Designar como órgano promotor a la Gerencia Municipal de Urbanismo y, como órgano ambiental al insular del Cabildo Insular de Tenerife según la delegación de competencia realizada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024, en su acuerdo del punto 6. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación a quien esté ocupando la jefatura del Servicio de Planeamiento y Planificación de dicha Gerencia.

**TERCERO.-** Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año
jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25
Órgano ambiental insular: informe (cuando sea efectivo el cambio al OAI insular)				Doc. Selec. Alternativas / Comisión seguimiento / Acuerdo Plenario			Doc. Aprob. Inic.							Informes s

mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	m
jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	er
Doc. Aprob. Def.						Acuerdo	Pt.
						Plenario	Rt.
						Aprob.	Pt.
						Defin.	


**CUARTO.-** Ordenar la suspensión de la formulación y tramitación de un plan parcial como instrumento de ordenación pormenorizada del Sector de suelo urbanizable no ordenado GENETO 3; y suspender, en el ámbito del suelo urbano consolidado, el otorgamiento de licencias de obras de edificación (salvo las permitidas por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en las situaciones legales de las construcciones preexistentes y en la situación de fuera de ordenación y las provisionales permitidas conforme al art. 32 de esta Ley), y la suspensión de la autorización de obras de urbanización (excluyendo la mera

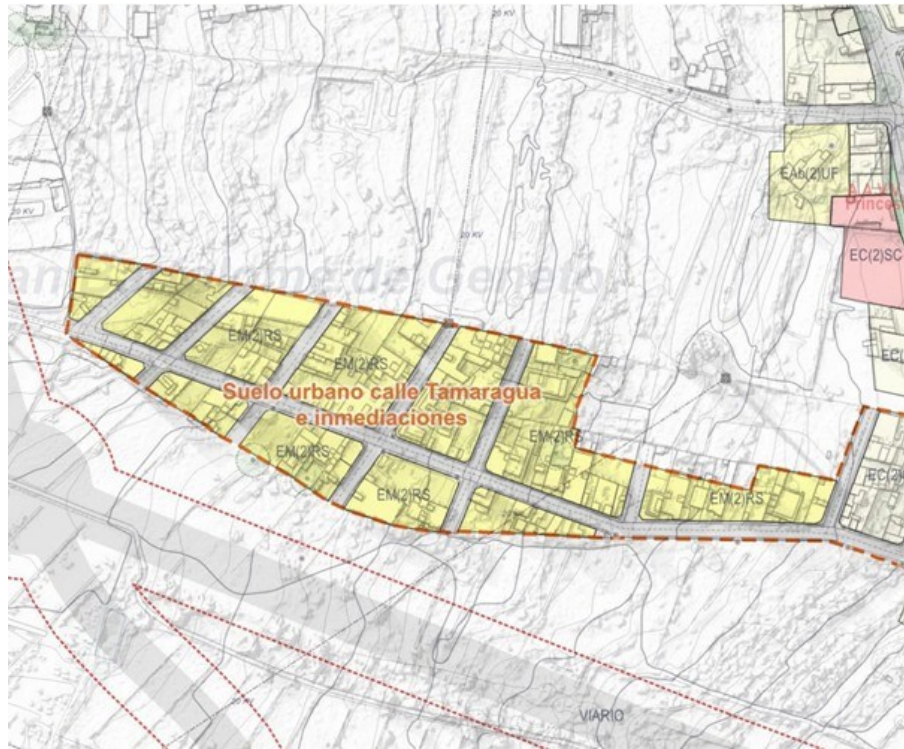


conservación y mantenimiento) en las zonas donde se plantea por alguna de las alternativas cambios en los viarios. Se identifica con los siguientes ámbitos:




**Ilustración 1 - Plano del ámbito de la suspensión, SUR GENETO 3.**

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 33/98 -	



Esta suspensión surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, y tendrá un plazo de un (1) año.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 34/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla; y notificar el acuerdo al Servicio de Licencias y al Servicio de Gestión del Planeamiento, quienes notificarán a los peticionarios de licencias afectados, además, se dará traslado al Área de Obras e Infraestructuras.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los titulares de derechos incluidos en el ámbito de la modificación.

**SÉPTIMO.-** Tener por presentada la solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la "Modificación menor del Plan General de Ordenación vigente, incluida su evaluación ambiental, para la mejora de la movilidad del entorno de la calle Tamaragua", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 del RPC y 29 de la LEA, acompañándose con la solicitud de inicio la documentación exigida por la normativa sectorial.

**OCTAVO.-** Dar traslado al Cabildo Insular de Tenerife – órgano ambiental una vez esa Corporación insular acepte la delegación de competencia realizada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024, en su acuerdo del punto 6.– del acto de trámite del Consejero Director de fecha 3 de junio de 2024, por el que se solicita el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la "Modificación menor del Plan General de Ordenación vigente, incluida su evaluación ambiental, para la mejora de la movilidad del entorno de la calle Tamaragua", y los documentos exigidos legalmente, señalados en el punto anterior, a los efectos de que proceda a elaborar el informe ambiental estratégico, de conformidad con el artículo 116 del RPC y el artículo 31 de la LEA.

**NOVENO.-** Remitir al Cabildo Insular de Tenerife copia del expediente administrativo nº 2023006022 relativo a la "Modificación menor del Plan General de Ordenación vigente, incluida su evaluación ambiental, para la mejora de la movilidad del entorno de la calle Tamaragua".

**DÉCIMO.-** Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

#### **VOTACIÓN**

##### **23 VOTOS A FAVOR:**


- 10 del Grupo Municipal PSOE
- 7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 6 del Grupo Mixto:
  - 2 de Unidas se puede
  - 2 de Drago Verdes Canarias
  - 2 de Drago Verdes Canarias

##### **3 ABSTENCIONES:**

- 3 del Grupo Municipal Partido Popular

#### **PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL O ARITMÉTICO DE LA FICHA DEL SECTOR GENETO 2 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

**Primero.-** Don Alberto Manuel Aguirre Arnau presentó el 6 el junio de 2023,- registro de entrada número 2023007359-, escrito del siguiente tenor literal:

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 35/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



**Datos de la solicitud**

**Expone:** El Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, se compone, entre otros documentos, del Fichero de Planeamiento de desarrollo, que contiene los parámetros urbanísticos de los sectores de suelo urbanizables. (Memoria Urbanística, 3- Documentación)  
 En la Ficha correspondiente a Geneto 2 (ver documentación adjuntada), el parámetro referido a los tipos edificatorios permitidos, expresa lo siguiente:  
 TIPOS EDIFICATORIOS PERMITIDOS: EC(2)CO-EC(2)CO-EAa(2)UF  
 A la vista de este dato, entiendo que hay una errata, y los tipos edificables permitidos indicados son tres, a saber:

EC(2)CO  
 EC(3)CO  
 EAa(2)UF


**Solicita:** Que se clarifiquen los tres tipos edificatorios permitidos en la Ficha correspondiente al sector Geneto 2, y se corrija la errata.

**Se adjunta la Ficha del Sector Geneto 2 con el siguiente contenido:**

IDENTIFICACIÓN.-	
DENOMINACIÓN: <b>GENETO 2</b>	
PLANO/S:	(58)
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR:	156.217 m <sup>2</sup>
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	no se determina (acuerdo Catmac)
DENSIDAD DE VIVIENDAS:	no se determina (acuerdo Catmac)
EDIFICABILIDAD MEDIA DEL SECTOR:	0,8 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
TIPOS EDIFICABLES PERMITIDOS:	EC(2)CO-EC(2)CO-EAa(2)UF
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS.-	
ANEXO DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO: (M <sup>2</sup> DE SUELO)	
A efectos de cálculo el N° de viviendas: 156.217 x 0,8/100 m <sup>2</sup> = 1.250 vdas.	
ESPACIOS LIBRES:	26.250 M <sup>2</sup>
GUARDERÍA:	2.500 M <sup>2</sup>
E.A.R.:	12.500 M <sup>2</sup>
S.U.F.:	0000 M <sup>2</sup>
PARKING DEPORT.:	7.500 M <sup>2</sup>
EQUIP. COMERCIAL:	2.083 M <sup>2</sup> (3.750 M <sup>2</sup> Const. EC(2)UF)
EQUIP. SOCIAL:	4.167 M <sup>2</sup> (7.500 M <sup>2</sup> Const. EC(2)SC)
<u>SEGÚN ARTÍCULO 36 DE LA L.O.T.C.</u>	
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS:	24.995 M <sup>2</sup>
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS:	24.995 M <sup>2</sup>
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS.-	
DENOMINACIÓN:	SG-RV-20
SUPERFICIE:	859 M <sup>2</sup>
GESTIÓN.-	
PLAZOS:	Según Normas Urbanísticas del Plan General
SISTEMA DE ACTUACIÓN:	Privado.
CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y CONTENIDO MEDIOAMBIENTAL.-	

- . Se deberán tener en cuenta las directrices y criterios generales especificados en la memoria de contenido medioambiental.
- . La ordenación se adaptará a las características formales del territorio donde se va a desarrollar el Plan parcial, minimizando las excepciones o las mismas, con las medidas correctoras apropiadas en cada caso.
- . Conexión con la estructura morfológica del entorno, dando continuidad a las tramas urbanas existentes.
- . Ubicación de las zonas de equipamiento y espacios libres en zonas donde se facilite su uso, no sólo para el ámbito de actuación, sino para el conjunto del territorio, junto a las vías territoriales o próximas a zonas calientes consolidadas.
- . Este sector de suelo urbanizable estará condicionado a la ejecución del SG-RV-16
- . El 20% del aprovechamiento urbanístico se destinará para la promoción y construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, con independencia del 10% del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Ayuntamiento. El Plan Parcial determinará la localización de las parcelas destinadas a tal fin.
- . NO PODRÁN EMPLAZARSE USOS RESIDENCIALES NI DOTACIONALES SANITARIOS, O EDUCATIVOS EN LA ZONA AFECTADA POR LA HUELLA SONORA DEL SECTOR.

**Segundo.-** Consultados los documentos del vigente Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna –concretamente la página 24 de la Memoria de Gestión– señala expresamente como tipologías edificatorias del Sector Geneto 2 las siguientes: EC(2)CO, EC(3)CO, EAa(2)UF.

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 36/98 -	

Los sectores que aparecen tachados son los suspendidos por orden de la Cotmac de 7 de octubre de 2004.

SECTOR	SUPERFICIE	EDIF.TOTAL	EDIF.MEDIA	TIP.EDIFICAT.	SIST.GENERAL	SUPERFICIE
BAJAMAR 1	39.112	17.800	0.45	EAb2/JUF		
BAJAMAR 3	58.679	26.406	0.45	EAb2/JUF		
TEJINA 1	100.941	80.753	0.80	EC(2)CO.EC(3)CO	SGPU-5,SGSC-7	22.280
TEJINA 2	39.688	31.750	0.80	EC(2)CO.EC(3)CO		
TEJINA 3	84.249	67.399	0.80	EC(2)IN.EA(3)IN.EC(2)CO (20000 m² resid.)		
TEJINA 4	61.224	48.979	0.80	EC(2)CO.EM(2)RS		
TEJINA 5	40.450	32.360	0.80	EC(2)CO	SGRV-27	99
VALLE DE GUERRA 1	83.844	67.075	0.80	EC(2)CO.EC(3)CO		
VALLE DE GUERRA 2	32.486	26.072	0.80	EC(2)IN		
GUAMASA 1	447.007	40.060	0.30	EAb2/JUF		
GUAMASA 3	193.605	154.884	0.80	EA(3)IN		
LA VEGA 1	37.811	30.240	0.80	EA(3)IN.EAb2/JUF (21600 m² resid.)		
LA VEGA 2	51.374	17.981	0.35	EAb2/JUF		
LA VEGA 3	94.295	33.003	0.35	EAb2/JUF		
LA VEGA 4	114.180	39.963	0.35	EAb2/JUF		
GENETO 1	106.839	88.471	0.80	EC(3)CO.EC(4)CO.EC(5)CO	SGPU-2,SGRV-3	34.627
GENETO 2	166.217	124.074	0.80	EC(2)CO.EC(3)CO.EAb2/JUF	SGRV-20	860
GENETO 3	274.220	219.376	0.80	EC(2)CO.EC(3)CO.EC(4)CO	SGRV-20	19.486
GENETO 4	98.358	78.688	0.80	EC(5)CO.EC(6)CO	SGRV-19	9.627
GENETO 5	66.216	52.973	0.80	EC(5)CO.EC(6)CO	SGRV-19,SGPP-5	6.879
GENETO 6	83.204	50.563	0.80	EC(5)CO.EC(6)CO	SGRV-19	2.331
GENETO 7	206.399	165.119	0.80	EA(2)IN.EC(2)IN.EC(2)CO		
GENETO 8	346.740	272.390	0.80	EC(3)CO.EC(4)CO	SGRV-20,SGSA-10,SGSC-19	63.524
GENETO 10	67.535	47.275	0.70	EC(2)CO.EAb2/JUF	SGRV-20	5.663
GENETO 11	126.301	101.041	0.80	EC(2)CO.EC(3)CO	SGPU-10	15.000
LA CUESTA 1	51.338	41.070	0.80	EC(3)CO.EC(4)CO	SGRV-9	1.929
LA CUESTA 2	60.521	48.417	0.80	EC(3)CO.EC(4)CO	SGPU-11	8.329
LA CUESTA 3	36.247	28.998	0.80	EC(3)CO.EC(4)CO		
TOTAL	2.809.659	2.036.682				180.733

Nota: Los sectores que aparecen tachados eran los que estaban suspendidos por Orden de la COTMAC de 7 de octubre de 2004; y concretamente el Sector Geneto 2 fue suspendido con motivo del Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, por estar afectado por la huella sonora:

2.9 De lo contenido en el Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento:

- *Ámbito afectado por el Sistema General aeroportuario para su redelimitación conforme al Plan Director del Aeropuerto.*
- *Suelo urbano Consolidado y Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural afectados por la huella sonora, en los que no se permite la realización de modificaciones que supongan un incremento del número de personas afectadas, ni los usos dotacionales educativos o sanitarios.*
- *Asentamientos rurales afectados por la huella sonora, en los que no se permite la realización de modificaciones que supongan un incremento del número de personas afectadas, ni los usos dotacionales educativos o sanitarios.*
- *Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbano No Consolidado de Interés Cultural afectados por la huella sonora en los que no se permite la realización de modificaciones que supongan un incremento del número de personas afectadas, ni los usos dotacionales educativos o sanitarios*
- *Suelos Urbanizables afectados por la huella sonora, sectores Guamasa 1 y 3 y Geneto 1, 2 y 8, en los que no se podrán admitir usos residencial ni, dotacionales educativos o sanitarios.*
- *Zonas con la clasificación de Sistemas Generales o Suelo Rústico afectadas por la huella sonora en las que no se permitirán edificaciones para usos residenciales o dotacionales educativos y sanitarios.*

No obstante, se aclara que, mediante Resolución de 21 de junio de 2006, se hace público el Acuerdo de la COTMAC de 3 de abril de 2006, relativo a la aprobación definitiva de la ordenación del Área 2.9 en relación con los Sectores de Suelo Urbanizable Geneto 2, Geneto 8 y Guamasa 1, suspendida por el Acuerdo del la C.O.T.M.A.C. de 7 de octubre de 2004, al quedar subsanados los reparos reflejados en el informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento. (BOC nº 132 de fecha 10 de julio de 2006); aunque se quedó sin eliminar el tachado de la tabla que obra en la Memoria de Gestión.

Tercero.- Consta informe del Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia de Urbanismo.

Cuarto.- La Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 3 de julio de 2024, ha dictaminado el expediente.

**ACUERDO:**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Corregir el error material apreciado en la Ficha del Sector Geneto 2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de San Cristóbal de La Laguna (Adaptación Básica 2004), en lo relativo a tipos edificables, y así, donde dice:

*"(...) Tipos edificables permitidos EC(2)CO-EC(2)CO-EAc(2)UF (...)"*

Debe decir:

*"(...) Tipos edificables permitidos EC(2)CO-EC(3)CO-EAc(2)UF (...)"*

**SEGUNDO.-** Publicar este acto en el Boletín Oficial de Canarias.

**TERCERO.-** Notificar al interesado.


**PUNTO 10.- EXPEDIENTE RELATIVO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA LA MEJORA DE LOS ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS DE VALLE DE GUERRA (IMPLANTACIÓN DE UN ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN EL CENTRO DEL NÚCLEO POBLACIONAL).**

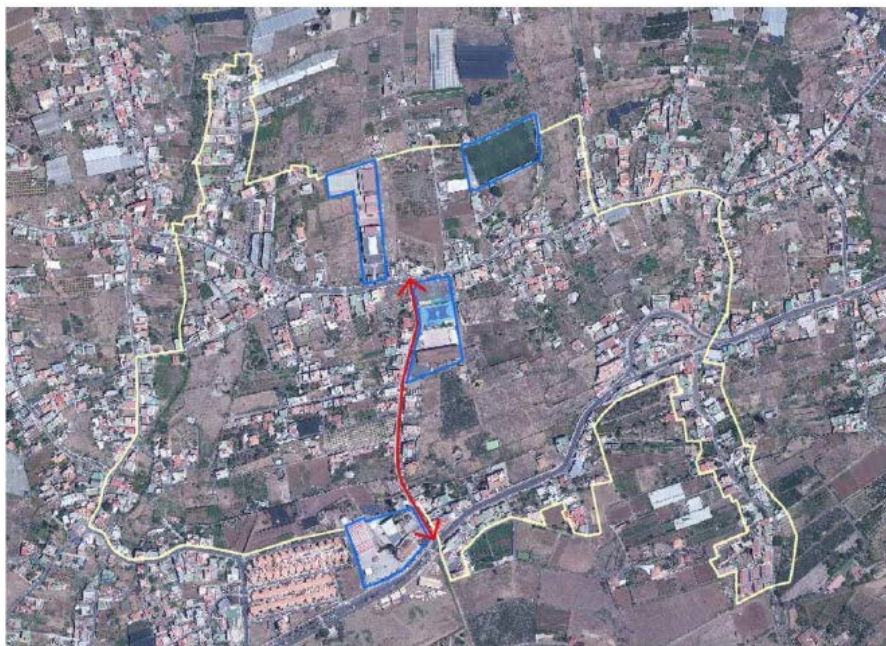
Visto el expediente n.º 4607/2024, relativo a Proyecto de modificación sustancial del Plan General de Ordenación para la mejora de los espacios libres públicos de Valle de Guerra con la implantación de un espacio libre público en el centro del núcleo y su evaluación ambiental, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, se emite propuesta de acuerdo, conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos transcritos en el informe jurídico adjunto, emitido con fecha 26 de junio de 2024.

Primero.- El Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictó Orden, de fecha 27 de septiembre de 2022, por la que dispuso que se iniciara la contratación de un equipo redactor para los trabajos de elaboración de un documento de modificación del Plan General de Ordenación vigente, incluida su evaluación ambiental, para la mejora de los espacios libres públicos de Valle de Guerra con la implantación de un espacio libre público en el centro del núcleo (exp. N.º. 2022006785):

Segundo.- La Modificación del vigente PGO, de carácter sustancial, tiene por objeto modificar el plan para mejorar los espacios libres públicos de Valle de Guerra con la implantación de un espacio libre público en el centro del núcleo de Valle de Guerra, Y así, en el apartado 4 d, Ámbitos territoriales de actuación, el documento de Consulta Pública Previa, señala lo siguiente:

*"(...) El ámbito de la modificación deberá al menos englobar los suelos necesarios para dar una solución a las posibles carencias legales de espacios libres urbanos en el núcleo de Valle de Guerra ayudando a generar una centralidad que sirva de elemento conector de las infraestructuras públicas ya existentes como son el colegio público Ayatimas y el IES de Valle de Guerra que se encuentra al otro lado de la calle, y la Tenencia de Alcaldía, la plaza de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y el pabellón de Valle de Guerra. Se acompañan imágenes de muestra de forma orientativa:*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 38/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



*En este contexto, se ha delimitado el ámbito objeto de estudio recogido en el apartado anterior. Este ámbito se encuentra en el centro del núcleo de Valle de Guerra y consiste en una superficie de suelo clasificado urbano en su mayor parte, que contiene dos grandes bolsas interiores de suelo situadas una a cada lado del eje que conforman las infraestructuras públicas señaladas. Una de estas bolsas se encuentra clasificada como suelo urbanizable y la otra como rústico por el vigente PGO (...)"*

Tercero.- El Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia de Urbanismo ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado en el expediente.

Cuarto.- La Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2024, ha dictaminado el expediente.


**ACUERDO:**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de modificación sustancial del Plan General de Ordenación para la mejora de los espacios libres públicos de Valle de Guerra con la implantación de un espacio libre público en el centro del núcleo y su evaluación ambiental, ordenando al órgano promotor que elabore el borrador del plan y el documento inicial estratégico.

**Segundo.-** Fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación en dar una solución urbanística a las carencias legales de espacios libres urbanos en el núcleo de Valle de Guerra ayudando a generar una centralidad. Para ello se estudiará:

- La situación del estándar legal (Ley 4/2017) y sostenible (ODS) de espacios libres en el núcleo y la cuantificación concreta de las posibles carencias.
- La mejor ubicación de un nuevo espacio libre para que ocupe una posición de centralidad dentro del núcleo y sirva de elemento conector de las infraestructuras públicas ya existentes como son el colegio público Ayatimas y el IES de Valle de

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 39/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



Guerra que se encuentra al otro lado de la calle, y la Tenencia de Alcaldía, la plaza de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y el pabellón de Valle de Guerra.

- Cuáles son los mejores mecanismos urbanística y medioambientalmente y los más viables económica y técnicamente para la obtención y ejecución de un espacio libre, pudiendo ir desde la expropiación forzosa hasta la delimitación de algún pequeño desarrollo urbanístico que soporte dicho espacio libre, pero que en ningún caso hipoteque el modelo futuro ni del núcleo ni del municipio.

- Las alternativas que den solución al problema urbanístico planteado, incluida la alternativa 0.

Además, se deberá elaborar la ordenación estructural y pormenorizada que proceda de la modificación sustancial del vigente Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna (Adaptación Básica 2004) en los referidos ámbitos y su evaluación ambiental, conforme a la normativa establecida por la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales de Canarias y sus Reglamentos de desarrollo. Ambas ordenaciones deberán ser conformes a los principios recogidos en el artículo 5 y otros de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), y en concreto, fomentar la cohesión social y salud (la correcta planificación y el uso racional y sostenible de los espacios urbanos para mejorar las condiciones de vida en las ciudades y en el campo; combinar los usos de manera funcional y creando entornos seguros, saludables, energéticamente eficientes y accesibles universalmente; mejorar las condiciones de vida de sus habitantes; fomentar espacios verdes de cercanía e infraestructuras verdes; considerar las zonas verdes y árboles como agentes condicionantes de la salud; favorecer el acceso de los ciudadanos a las zonas verdes; fomentar la actividad física y reducción del sedentarismo; urbanización inclusiva y sostenible) y teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible.


**Tercero.-** Designar como órgano promotor a la Gerencia Municipal de Urbanismo y, como órgano ambiental al insular del Cabildo Insular de Tenerife según la delegación de competencia realizada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024, punto 6 del orden del día. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación a quien esté ocupando la jefatura del Servicio de Planeamiento y Planificación de dicha Gerencia.

**Cuarto.-** Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	
Jul-24	Aug-24	Sep-24	Oct-24	Nov-24	Dec-24	Jan-25	Feb-25	Mar-25	Apr-25	May-25	Jun-25	Jul-25	Aug-25	Sep-25	Oct-25	Nov-25	Dec-25			
Acuerdo Plenario Inicio	Consulta pública previa	Borrador/DIE							Acuerdo Plenario remisión al órgano ambiental (cuando sea efectivo el cambio al OA)	Órgano ambiental insular: documento de alcance DAE (cuando sea efectivo el cambio al OA insular)										

mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	
Jan-26	Feb-26	Mar-26	Apr-26	May-26	Jun-26	Jul-26	Aug-26	Sep-26	Oct-26	Nov-26	Dec-26	Jan-27	Feb-27	Mar-27	Apr-27	May-27					
Avance/EAE				Acuerdo Plenario Aprob. Avance Información pública y trámite de consulta				Informe sugerencias / Doc. Selec. Alternativas / Comisión seguimiento /			Doc. Aprob. Inic. / revisión EAE										

mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	
Jan-27	Jul-27	Aug-27	Sep-27	Oct-27	Nov-27	Dec-27	Jan-28	Feb-28	Mar-28	Apr-28	May-28	Jun-28	Jul-28	Aug-28	Sep-28	Oct-28	Nov-28	Dec-28				
Informes sectoriales previos a inicial						Acuerdo Plenario Aprob. Inic. Información pública y trámite de consulta				Informe / Acuerdo contestación alegaciones			Doc. Propuesta final del plan			Acuerdo Plenario inicio/remisión al órgano ambiental (cuando sea efectivo el cambio al OA)			Órgano ambiental insular: acuerdo DAE (cuando sea efectivo el cambio al OA insular)			

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	<b>Fecha:</b> 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 40/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año
Jan-29	Feb-29	Mar-29	Apr-29	May-29	Jun-29
Doc. Acord. Def.		Informe sectorial Costas		Acuerdo Plenario Aprob. Defin.	Public. / Regis. Planea.

**Quinto.-** Abrir un periodo de consulta ciudadana, por un plazo de un mes, periodo en el que se publicará la Memoria de la consulta, el Cuestionario de participación y el Folleto informativo en el portal web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y su sede electrónica, que servirá para recabar la opinión de los ciudadanos/as, agentes sociales y de las organizaciones interesadas y/o potencialmente afectados sobre la modificación sustancial del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna para la mejora de los espacios libres públicos de Valle de Guerra con la implantación de un espacio libre público en el centro del núcleo y su evaluación ambiental.

**Sexto.-** Señalar que contra el acuerdo de incoación del procedimiento, por tratarse de un acto trámite, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe contra el mismo la interposición de recurso.

**PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO EMITIDO POR EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN SOBRE EL ACUERDO PLENARIO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SOBRE ESTUDIO DE INTRODUCCIÓN DE UNA VÍA EN CAMINO LA TIMPLINA, EN LAS MERCEDES.**

**Prímero.-** El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, en el punto 14 del orden del día, aprobó la siguiente enmienda:


*"Iniciar e estudio de la propuesta realizada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL VALLE DE LAS MERCEDES, consistente en la introducción de una vía que conecte el Camino La Timplilla y la carretera TF-113 del Barranco de Las Mercedes, en los términos recogidos en el documento de aprobación inicial del PGO de 2013 y en el documento del PGO sometido a información pública en 2014, para valorar su viabilidad:*

- Las concretas afecciones sectoriales que tendrá este cambio de ordenación.
- La tramitación procedimental necesaria para abordar la modificación del planeamiento (si se trataría de una modificación menor o de una modificación sustancial).
- El estudio de movilidad, para abordar los efectos de la vía en relación con el tránsito de vehículos.
- El coste económico de la tramitación de la modificación y de ejecución de la vía."

**Segundo.-** El Servicio de Planeamiento y Planificación ha emitido los correspondientes informes técnico y jurídico, - que se encuentran incorporados en el expediente-, en el que tras el análisis de la normativa aplicable así como del planeamiento en vigor y en trámite, se concluye lo siguiente:

*"(...) Conforme al vigente PGO no es posible ejecutar nuevos viarios en Suelo Rústico.*

- *Que el trazado de la vía discurre en su mayor parte sobre un cauce público del barranco en el que además se localizan dos registros de riesgo hidráulico del Plan de Defensa frente a Avenidas de Tenerife.*
- *El Plan Hidrológico establece que los cauces públicos en estado natural deberán estar clasificados de forma que se garantice su función de drenaje territorial, sin perjuicio de la preservación de los valores de tipo ambiental o biótico y sólo si el cauce estuviera correctamente*

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 41/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

canalizado podría plantearse su clasificación como urbano o urbanizable pero siempre favoreciendo su función de drenaje territorial.


- *Que la canalización existente bajo este trazado de vía no se ejecutó en su totalidad, por lo que no se puede dar por finalizada al faltar elementos que estaban en el proyecto.*
- *Las determinaciones del vigente PGO no impiden la solución de los problemas señalados por la Asociación de Vecinos de Las Mercedes (tránsito de vehículos de paso hacia la carretera, la falta de aparcamientos en la zona, la necesidad de bordear la plaza que genera problemas especialmente durante los eventos en la zona).*

*Las conclusiones para estudiar una posible modificación del PGO son:*

- *Para que la canalización se pueda tener en cuenta a la hora de aplicar los criterios de clasificación y categorización del Plan Hidrológico de Tenerife, sería necesario que se informe por el Área de Obras e Infraestructuras sobre la posibilidad de culminar el proyecto de canalización de forma que, justificadamente, se solucione el riesgo hidráulico de la zona.*
- *Con este elemento de incertidumbre, y a la espera del informe solicitado al Área de Obras e Infraestructuras, no parece que haya en este momento justificación para reclasificar como urbano o urbanizable, lo que implicaría una modificación sustancial, un suelo rústico de protección agraria que es además un cauce público con riesgos hidráulicos, en lugar de categorizarlo para su protección de la cuenca o del valor natural y ecológico.*
- *Sin perjuicio del informe del Área de Tráfico, existe una solución que se podría valorar, si se ejecutara el vigente PGO en su totalidad (incluyendo algunas expropiaciones, pero no de edificaciones), con la reordenación de la movilidad de la zona podrían solucionarse todos los problemas observados por la Asociación de Vecinos de Las Mercedes.*
- *A la espera de la valoración del coste de ejecución de la calle solicitada al Área de Obras e Infraestructuras y de la autorización del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, la alternativa a la modificación que se propone en el presente informe presenta un menor impacto económico y ambiental que la de la construcción de la calle sobre el barranco.*
- *Por todo lo anterior, establecer una nueva infraestructura viaria en suelo rústico sobre un tramo de barranco en el que, además, hay detectados dos riesgos hidráulicos en el Plan de Defensa frente a Avenidas de Tenerife no parece ser la solución a los problemas señalados”.*

**Tercero.-** La Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 3 de julio de 2024, ha dictaminado el expediente.

**ACUERDO:**

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 42/98 -	

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda tomar conocimiento de los informes técnico y jurídico del Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia de Urbanismo, sobre petición del Ayuntamiento Pleno recogida en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, en el punto 14 del orden del día, de introducción de una vía que conecte el camino La Timplilla y la carretera TF – 113 del barranco Las Mercedes.

## **II.-PARTE DECLARATIVA**

### **PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MIXTO -VOX-, RELATIVA A LA MEJORA DE LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

*"MOCIÓN*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*


*La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020») como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de 2004, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, es preciso aclarar determinadas mociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar determinados aspectos de reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública.*

*Quien se encuentre dentro del entorno económico actual, más allá de ser un mero espectador, se habrá dado cuenta de que en los últimos años ha adquirido un carácter sofisticado, en gran medida incentivado por la actividad legislativa que ha provocado un mayor desconocimiento e inseguridad jurídica y se ha masificado, dado que la libertad de transacciones de capitales, inversiones y globalización ha favorecido el incremento de agentes activos en el mercado económico. A pesar de ser elementos positivos para el mercado, lo cierto es que su mal uso ha inspirado una serie de posibles usos fraudulentos de la norma.*

*A simple vista, parece que estamos ante una aproximación a lo que se conoce como el levantamiento del velo, la trascendencia de conocer quién es el titular real supone, incluso, que el sujeto obligado se abstenga de ejecutar una relación de negocios cuando detecten una conducta sospechosa, como puede ser la no identificación de la estructura de propiedad o control de una persona jurídica.*

*La titularidad real, a pesar de llevar algún que otro año contemplado en la legislación, es una de las figuras jurídicas con menor recorrido, tanto en su estudio como en su importancia, dentro del entorno económico-mercantil.*

*El incremento del uso de las personas jurídicas para la comisión de ilícitos penales; la ingeniería mercantil y fiscal; la globalización comercial o las diversas crisis*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 43/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*económicas -de muy diversa índole y trascendencia- han potenciado, para cierto mercado mercantil, la importancia en una normativa abandonada y desconocida que, sin embargo, de sobra es importante para la sociedad en general y, al parecer, para el legislador en particular. Esta normativa no es otra que aquella que regula la prevención de posibles delitos.*

*El Acta de Titularidad Real entró en vigor por la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (complementada por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010) y ante la necesidad de identificar a los titulares reales que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios. Con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son los titulares de los bienes o derechos de la sociedad implicada y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o el uso de testaferros. Las actas de Titularidad Real son documentos expedidos por los Notarios que identifican los titulares reales de una Sociedad Mercantil. Por lo tanto, y por razones obvias, este documento no será necesario en el caso de una sociedad unipersonal. Esta declaración de los titulares reales de la Sociedad realizada ante notario quedará reflejada en una base de datos que mantiene el Consejo General del Notariado.*

*Para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno, en este caso en lo referente a la contratación, y siendo conscientes que la normativa anteriormente expuesta no obliga a las entidades locales, desde el Grupo Político de Vox presentamos al Pleno de la Corporación para debate y aprobación, si procede, el siguiente:*

#### ACUERDO

- 1. Que se solicite como documentación a aportar de forma obligatoria, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en procesos de contratación de todos y cada uno de los contratos menores del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.*
- 2. A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las instrucciones y normas de procedimiento interno, así como en todos los expedientes de tramitación de los contratos menores."*

#### **ENMIENDA:**

- Enmienda de sustitución de los grupos municipales PSOE y Coalición Canaria:**


*"1.- Seguir trabajando en la mejora continua de las ratios de transparencia, no solo en materia de contratación, sino en cualquier actividad de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna."*

En el momento de la votación de este asunto son veinticuatro los miembros presentes, al estar ausentes Cristina Ledesma Pérez, Atteneri Falero Alonso y Carmen Peña Curbelo.

#### **INCIDENCIAS:**

#### **ACUERDO:**

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, dos votos en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda de sustitución.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 44/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

## VOTACIÓN

### **20 VOTOS A FAVOR:**

10 del Grupo Municipal PSOE  
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria  
3 del Grupo Municipal Partido Popular  
2 del Grupo Mixto:  
- 2 de Unidas se puede

### **2 ABSTENCIONES:**

2 del Grupo Mixto:  
- 2 de Drago Verdes Canarias

### **2 VOTOS EN CONTRA:**

2 del Grupo Mixto:  
- 2 de VOX

## **PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MIXTO -VOX-, PARA ABORDAR LOS EMPADRONAMIENTOS ILEGALES Y LA INMIGRACIÓN ILEGAL POR PARTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y EL RESTO DE AGENTES SOCIALES.**

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En los últimos años, España se ha enfrentado a una llegada masiva de inmigración ilegal, promovida por las políticas de diferentes gobiernos nacionales, autonómicos y municipales. Esto ha generado un efecto llamada que ha llevado a un aumento significativo de inmigrantes ilegales en nuestros pueblos y, en consecuencia, a un aumento de la delincuencia en nuestros barrios.*


*La Laguna no ha sido ajena a este fenómeno. Además de las políticas de fronteras abiertas del gobierno central y las políticas de ayudas sociales por parte del Estado, las Comunidades Autónomas y los ayuntamientos, que han exacerbado este efecto llamada, el precio medio de la vivienda en nuestro municipios se ha incrementado significativamente.*

*Asimismo, La Laguna ha experimentado un aumento exponencial de la delincuencia, con un incremento constante en las estadísticas trimestrales del Ministerio del Interior. Tampoco es ajena a los empadronamientos ilegales, como la evidencia en la "Operación Brácula", en la que cinco personas, dos de ellas de nacionalidad española y tres marroquíes, empadronaron ilegalmente a compatriotas de estos últimos en un mismo domicilio.*

*La situación se ha vuelto más delicada debido al reciente conflicto en Oriente Medio, provocado por actos terroristas de extremistas islámicos de Hamás, lo que ha llevado a que varios países europeos eleven sus niveles de seguridad por temor a atentados o ataques de "lobos solitarios". Según JUPOL, existen actualmente 300 de estos individuos en territorio nacional.*

*Recientemente, presenciamos una operación antiyahadista a pocos kilómetros de nuestro municipio, en Huétor Tajar. Nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad detuvieron al líder de una célula que planeaba "derramar sangre para recuperar Al Ándalus".*

*Dadas estas circunstancias, consideramos que nuestro Ayuntamiento debe aumentar, dentro de sus posibilidades y respetando el marco legal vigente, el control*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 45/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

sobre la presencia de inmigrantes ilegales en nuestro municipio, y así cumplir con la ley. Aprovechamos esta moción para recordar a la corporación municipal:

*Que la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, establece el marco general para la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, incluyendo la policía local, en materia de seguridad ciudadana, lo cual también abarca la lucha contra la inmigración ilegal.*

*Que la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LO 4/2000), regula los derechos y deberes de los extranjeros en España, asimismo las medidas para regular su entrada y estancia en el país. Establece la necesidad de colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y otras autoridades competentes para hacer cumplir esta legislación.*


*Que la Ley Orgánica 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece las bases del régimen local en España, incluyendo las competencias y funciones de los municipios y sus cuerpos de policía local, que pueden colaborar con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en la protección de la seguridad ciudadana.*

*Asimismo, dicha ley establece, en su artículo 17.2, que los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.*

*Protocolo anterior, el Grupo Municipal VOX, propone al Pleno lo siguiente:*

#### ACUERDO

- 1. Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento al artículo 17.2 de la Ley de Bases del Régimen Local para mantener actualizado el padrón municipal de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.*
- 2. Que, para dar cumplimiento al punto 1, la policía local realice inspecciones periódicas en colaboración con las autoridades municipales competentes para verificar la veracidad de la información proporcionada en los registros de empadronamiento. Se llevarán a cabo inspecciones periódicas y visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información proporcionada en los registros de empadronamiento y detectar posibles casos de inmigración ilegal.*
- 3. Que la policía local trabaje en colación con otras instituciones y organizaciones, como los servicios sociales y organismos de inmigración, para compartir información relevante y coordinar esfuerzos en la detección y prevención de empadronamientos ilegales.*
- 4. Que se establecerán canales de denuncia anónima para que los ciudadanos puedan informar sobre posibles casos de empadronamiento ilegal. La policía local dará seguimiento a estas denuncias y tomarán las medidas necesarias en cada caso.*
- 5. Que, en caso de confirmarse un empadronamiento ilegal, la policía local actúe de acuerdo con la legislación vigente, tomando las medidas necesarias para corregir la situación y sancionar a los responsables, conforme a la ley.*
- 6. Que la policía local realice controles de identidad y verifique la documentación de las personas para confirmar su estatus migratorio. Esto se llevará a cabo dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y respetando los derechos fundamentales de las personas.*
- 7. Que la policía local colabore con otros organismos, como la Policía Nacional, la Guardia Civil y los servicios de inmigración, compartiendo información*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 46/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*relevante y coordinando esfuerzos para prevenir y combatir la inmigración ilegal.*

8. *Instar al Ayuntamiento a solicitar a la Administración Autonómica la suspensión inmediata de cualquier tipo de ayuda social, en particular la renta social básica u otras similares, para aquellas personas que hayan ingresado ilegalmente o se encuentren en el territorio nacional después de perder su estatus de residencia legal."*

#### **ENMIENDAS:**

- **Enmienda de sustitución de los grupos municipales PSOE y Coalición Canaria:**

#### ***ACUERDOS***

1. *Seguir trabajando de manera coordinada en los programas integrales de acogida e integración para las personas migrantes que residen en el municipio, que incluya medidas de apoyo social, orientación laboral, acceso a la educación y servicios de salud, con el objetivo de facilitar su plena integración.*
2. *Promover acciones de sensibilización y educación intercultural en colaboración con entidades locales, asociaciones de migrantes y la ciudadanía, a través de la comisión recientemente creada con el fin de fomentar el respeto mutuo, la comprensión y la convivencia pacífica entre personas de diferentes orígenes y culturas.*
3. *Impulsar que a través de la Comisión Especial de Igualdad, por la Integración Social y contra la Discriminación el municipio, se fomente la creación de espacios de encuentro y diálogo intercultural en nuestro municipio como centros comunitarios, actividades culturales y deportivas inclusivas, que promuevan la interacción y el intercambio entre personas de diversas procedencias.*
4. *Seguir garantizando el acceso equitativo de las personas migrantes a los servicios públicos y recursos municipales, sin discriminación por motivos de origen, nacionalidad o estatus migratorio, en cumplimiento de los derechos fundamentales y los principios de igualdad y no discriminación.*
5. *Seguir colaborando a través del área de Bienestar social y calidad de vida del ayuntamiento con organizaciones internacionales, instituciones gubernamentales y entidades locales en la promoción de políticas y acciones que aborden las causas estructurales de la migración, fortalezcan la cooperación internacional y garanticen vías seguras y legales de migración."*

#### **INCIDENCIAS:**


##### **Intervención vecinal:**

Interviene Elisa Sánchez, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

##### **Ausencias:**

En el momento de la votación de este asunto son veintiséis los miembros presentes, al estar ausente Patricia Rodríguez Negrón.

#### **ACUERDO:**

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 47/98 -	

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda de sustitución.

#### **VOTACIÓN**

##### **24 VOTOS A FAVOR:**

10 del Grupo Municipal PSOE  
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria  
3 del Grupo Municipal Partido Popular  
4 del Grupo Mixto:  
- 2 de Unidas se puede  
- 2 de Drago Verdes Canarias

##### **2 VOTOS EN CONTRA:**

2 del Grupo Mixto:  
- 2 de VOX

#### **PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA RECHAZAR LA CONVERSIÓN DE LOS CUARTELES DE LAS CANTERAS Y LAS RAÍCES COMO CENTROS PERMANENTES DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS.**

Por el Concejal Juan Antonio Molina Cruz se propone la retirada de esta Moción del orden del día, lo que se somete a votación, conforme a lo establecido en los artículos 84.7 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal.

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

En el momento de la votación de este asunto son veinticuatro los miembros presentes, al estar ausentes Cristina Ledesma Pérez, Atteneri Falero Alonso y Carmen Luisa González Delgado.


##### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

#### **PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA EL RECHAZO DEL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS PRIVADOS LESIVOS PARA EL ENTORNO.**

*"En los últimos tiempos, en nuestro municipio, se ha podido apreciar el surgimiento de diversos eventos de carácter privado, con ánimo de lucro y con características lesivas para la conservación de los entornos en los que se desarrollan, así como para el descanso de los vecinos de los alrededores, al vulnerar la normativa vigente en cuanto a los ruidos asumibles en espacios públicos.*

*En primer lugar, procede aclarar que no todos los emplazamientos públicos disponen de las mismas especificidades, ni todos los eventos deben ser englobados en un mismo plano de relevancia. Por ello, resulta crucial advertir que esta propuesta no afecta a los eventos de carácter popular con marcada tradición festiva o social. Los*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 48/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



*aspectos culturales de nuestro municipio deben salvaguardarse, de manera paralela a la protección ambiental que se pretende con este planteamiento.*

*La celebración de festivales debe producirse en entornos en los que no se cause afecciones al descanso de los vecinos de los alrededores de las plazas y parques de nuestra ciudad y debe lograrse una correcta coexistencia, entre los eventos de dinamización y el desarrollo vital de los laguneros.*

*Este Ayuntamiento debe facilitar el desarrollo económico, removiendo trámites burocráticos y agilizando la gestión municipal de las solicitudes vecinales, sin embargo, el Consistorio no debe convertirse en cómplice e, incluso, en colaborador necesario o socio de actividades que suponen un coste para las arcas municipales y provocan afecciones a la conservación del dominio público, así como a la vida de los laguneros.*

*Entornos como el Parque de la Constitución o el Parque del Polvorín de Taco, se han comenzado a utilizar como salas de baile o recintos lúdicos para la celebración periódica de festivales, conciertos y homólogos, sin que se acredite la repercusión positiva que conllevan, pero suponiendo riesgos flagrantes para la flora de dichos lugares, la integridad del mobiliario público o afecciones al descanso de vecinos colindantes, que jamás han sufrido el uso empresarial que se pretende dar con la organización de estos eventos.*

*Las condiciones patrimoniales, culturales y ambientales de estos emplazamientos son de incalculable valor y deben ser custodiadas, con la diligencia adecuada, para evitar daños de difícil reparación, tanto en lo técnico, como en lo económico.*

*Este Consistorio debe proceder a evitar el uso incorrecto de estos entornos con características específicas que lo alejan del uso festivalero, procediendo a prohibirlo a través de las correspondientes modificaciones de las ordenanzas municipales, incluyendo la previsión de rechazar aquellas actividades que superen los decibelios de ruido que se exigen a las actividades privadas en lugares privados, así como los espacios con flora o patrimonio que pudiera quedar en riesgo con la celebración de conciertos o concentraciones similares.*

*Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantea para su consideración por el Pleno los siguientes*


#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** – *Iniciar los trámites oportunos para la modificación de la normativa municipal procedente para prohibir el uso de espacios públicos con características de especial relevancia (culturales, ambientales, patrimoniales) o que se encuentren en áreas con características residenciales (cuando las actividades generen ruidos superiores a los legalmente autorizados).*

**SEGUNDO.** – *Paralizar de manera inmediata el impulso o autorización de nuevas actividades lúdicas y festivas en el Parque de la Constitución, el Parque del Polvorín de Taco o similar, procediendo a la búsqueda de emplazamientos alternativos."*

#### **ENMIENDAS:**

- **Enmienda de modificación del grupo Mixto -Unidas se puede.:**
  1. *Iniciar los trámites para la regulación de usos festivos y culturales en espacios verdes municipales, garantizando que los mismos queden en condiciones óptimas para su uso, siendo responsabilidad de los organizadores tal extremo.*

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 49/98 -	


2. *Dicha regulación incluirá, además el desarrollo de una Ordenanza reguladora de las zonas verdes de La Laguna y cuantos informes previos de las áreas implicadas sean preceptivos para la autorización de los mismos.*
3. *Culminar, en el plazo más breve posible, la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica y Vibraciones para garantizar el derecho al descanso de la ciudadanía y la convivencia con distintos tipos de eventos.*
4. *Estudiar, y en su caso implementar, los mecanismos que permitan modificar e incrementar las tasas municipales cuando un evento privado ocupe total o parcialmente los parques públicos.*
5. *Instar a buscar alternativas de uso, conforme al artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas cuando las cesiones de espacio "produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general".*
6. *Seguir avanzando en el desarrollo de criterios técnicos para la selección de los espacios municipales donde se pueda autorizar y desarrollar eventos culturales, comerciales, vecinales o musicales con aforos medios o altos.*
7. *Instar a que, siempre que sea posible, que la afección de eventos privados sobre zonas de juego infantil o de disfrute vecinal sea la menor posible y se busquen alternativas que permitan la convivencia de las actividades.*
8. *Continuar con el impulso de eventos culturales gratuitos en espacios públicos, tales como plazas, parques y calles, con el fin de fomentar el acceso a la cultura de forma inclusiva para toda la ciudadanía.*
9. *Seguir impulsando desde el área de fiestas, cultura y OAAM el programa de actividades culturales regulares en colaboración con las instituciones culturales locales, artistas y colectivos ciudadanos, con el objetivo de seguir enriqueciendo la vida cultural de la ciudad.*
10. *Continuar impulsando acuerdos con las entidades culturales, empresas culturales, comercios locales, entidades sin ánimo de lucro y otras, en la promoción cultural del municipio en espacios públicos.*
11. *En base a los anteriores acuerdos, continuar promoviendo la colaboración con entidades privadas con el fin de potenciar la oferta cultural y artística de La Laguna, promoviendo iniciativas que fomenten la responsabilidad social empresarial en el ámbito cultural.*
12. *En base a los anteriores acuerdos, establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones de colaboración con el sector privado en el ámbito cultural, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los objetivos establecidos en este acuerdo."*

**INCIDENCIAS:**

**Intervención vecinal:**

Interviene Pablo Rafael Reyes Núñez, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

**RECESO:**

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 50/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

A las 12 horas y 58 minutos, antes de la votación de este punto del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 13 horas y 17 minutos, siendo 27 los concejales presentes en el momento de la votación.

**ACUERDO:**

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y aceptada la enmienda, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

**PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ORFEÓN LA PAZ EN LOS PREMIOS CANARIAS 2025 Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

**"Antecedentes"**


*La Sociedad Cultural Orfeón la Paz, nacida el 2 de febrero de 1918, es una entidad cuyo fin es el desarrollo y fomento de actividades musicales, culturales y artísticas, con una intención didáctica, para lo que ha puesto en marcha cursos de formación destinados a niños y/o adultos; se programan conferencias con todo tipo de temas: de historia, arte, literatura, medicina, etc. y todo con una perspectiva educacional. También se organizan conciertos, exposiciones, la alfombra de Corpus Christi, que cada año se viene realizando y que cuenta innumerables premios a lo largo de su historia; y también se programan actividades deportivas de salón, como el Billar a Tres Bandas, Dominó, Ajedrez, cuyos torneos despiertan gran interés entre los socios de la entidad y de otras asociaciones.*

*El Orfeón la Paz no sólo hace música, sino que lleva la música por doquier para desarrollar una acción social y este es el verdadero sentido intrínseco de las actuaciones del Orfeón, dar a conocer la música. Esto también se refleja en una labor altruista hacia los más desfavorecidos: desde donar dinero a instituciones y personas necesitadas, el reparto de juguetes que cada año realiza en su local social para los niños más pobres de la ciudad el 6 de Enero (Día de Reyes), además de las donaciones efectuadas al Asilo de Ancianos y a los Hermanos de la Cruz Blanca.*

**Exposición de motivos**

*El Orfeón ha contado con personajes de gran valía dentro de la música. Cabe destacar la labor compositiva de alguno de sus directores cuyas obras han venido a enriquecer el repertorio musical isleño. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, la Misa Canaria de Tomás Montesdeoca, las obras religiosas y folclóricas de Manuel Hernández, las composiciones de José González Ferrera, Luis Alberto Roque y el mítico «Lo Divino» de Fermín Cedrés, claro representante del villancico canario.*

*El Orfeón La Paz de La Laguna ha querido homenajear a su director más emblemático, a D. Manuel Hernández Martín -miembro del coro inicial y director desde 1934- con motivo de su retirada en 1984 de la dirección y como reconocimiento a la extraordinaria labor realizada en la sociedad lagunera, amén de su entrega total a ella y a la música, con la creación del Encuentro Coral Manuel Hernández que se viene celebrando puntualmente todos los años. También ha querido reconocer a través del día de la Exaltación de la Mujer Canaria como «Mujer Canaria del Año» a una mujer que hubiese destacado dentro del mundo de la cultura canaria, o alcanzado metas profesionales destacables, es decir, reconocer a las mujeres que con su esfuerzo y entrega contribuyeron al enriquecimiento cultural de Canarias.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 51/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*Del mismo modo, anualmente, en la época de Carnaval, nombra Rondallero de Honor a un componente que haya destacado en la historia de dichas agrupaciones musicales, esta distinción se entrega al galardonado en un concierto arropado por todas las Rondallas que se presentan al Certamen del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife.*

*Toda esta incesante labor que ha realizado, y continúa realizando la entidad, la ha llevado a representar a España en Europalia '85 en Bélgica y a recibir sendos reconocimientos por parte de las instituciones públicas, como ha sido la concesión de las Medallas de Plata y Oro de la Ciudad, distinción del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en reconocimiento a su labor; y la Medalla de Oro de la Isla en 1993, que es la máxima distinción que otorga el Cabildo Insular, con motivo de su destacada labor artística, cultural, benéfico-social y deportiva».*

*Declarada de Utilidad Pública Municipal en sesión celebrada por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 16 de enero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 3 de febrero de 2020.*

*Por toda esta trayectoria de reconocido prestigio y servicio no sólo a la ciudad que lo ha visto nacer, sino por su carácter universal consideramos que esta institución es merecedora del más alto reconocimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*De igual modo, son de sobra conocidos los problemas económicos que soporta esta institución, a pesar del reconocimiento merecido efectuado por este Ayuntamiento como entidad de Utilidad Pública Municipal. Por todo ello también queremos proponer que se eleve esta declaración al Ministerio del Interior del Gobierno de España, lo cual ayudaría considerablemente a la solvencia económica de la institución.*

*La declaración de utilidad pública es el reconocimiento administrativo de que una asociación está constituida para asumir una finalidad de interés general. Dicho reconocimiento confiere una serie de ventajas y derechos a las entidades que lo obtengan, lo cual sería muy beneficioso para el caso del Orfeón La Paz.*

***Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular de La Laguna tiene a bien trasladar al Pleno los siguientes***

#### **Acuerdos**

*1. Instar al Gobierno de Canarias a que se proponga al Orfeón La Paz de La Laguna al premio Canarias 2025 en la categoría de Bellas Artes e Interpretación.*

*2. Establecer un mecanismo de asesoramiento y acompañamiento desde este Ayuntamiento que ayude a la directiva del Orfeón La Paz a emprender los trámites para la solicitud de utilidad pública estatal al Ministerio del Interior.*


*3. Instar al Ministerio del Interior a que considere la opción de declarar al Orfeón La Paz como una institución de utilidad pública."*

#### **INCIDENCIAS:**

#### **Ausencias:**

En el momento de la votación de este asunto son veinticuatro los miembros presentes, al estar ausentes Cristina Ledesma Pérez, Atteneri Falero Alonso y Carmen Luisa González Delgado.

#### **ACUERDO:**

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 52/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción.

**PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MIXTO -UNIDAS SE PUEDE- , PARA LA REGULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y ENMIENDAS EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE LA LAGUNA.**


**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Laguna, municipio con una historia rica y diversa, se encuentra en una encrucijada en la que las decisiones sobre políticas y estrategias socioeconómicas juegan un papel esencial en el desarrollo y bienestar de su población. En este contexto, el Pleno Municipal se erige como el espacio de deliberación y toma de decisiones más relevante del gobierno local, donde se definen las directrices y prioridades que guiarán la gestión pública durante el año. Sin embargo, en los últimos años, se ha observado una serie de discrepancias y conflictos en torno a la presentación y validación de los presupuestos y enmiendas por parte de la oposición, lo que ha obstaculizado el proceso democrático y transparente que debería prevalecer en estas sesiones.*

*Estas discrepancias han surgido principalmente debido a la falta de claridad y uniformidad en el modelo de presentación de las enmiendas, lo cual ha llevado a que en múltiples ocasiones las propuestas presentadas tuvieran que ser desestimadas. Esta situación no solo frustra a los y las representantes que desean contribuir constructivamente al debate presupuestario, sino que también priva a la ciudadanía de un análisis más amplio y diverso de las posibles políticas públicas. La experiencia reciente ha demostrado que, a pesar de que las enmiendas se han planteado siguiendo las indicaciones ofrecidas en las Comisiones Plenarias previas, su formato y contenido no han cumplido con los requisitos necesarios al momento de ser presentadas en el Pleno, lo que genera una descoordinación inaceptable para un proceso de tal importancia.*

*La necesidad de regular de manera explícita y detallada el mecanismo de presentación de presupuestos y enmiendas en el Pleno Municipal de La Laguna se vuelve entonces imperativa. Esta regulación no solo alineará nuestro procedimiento con los Reglamentos de Organización de otras entidades locales que ya contemplan estas normativas, sino que también reforzará la transparencia, la eficiencia y la equidad en el proceso de toma de decisiones. Es fundamental recordar que el Pleno Municipal es un órgano colegiado en el que se deben debatir y decidir las políticas y estrategias que impactarán directamente en la vida de la población, y, por tanto, debe operar bajo un marco normativo claro y justo que garantice la participación efectiva de todos sus miembros. Esta acción permite además evitar situaciones, como la vivida en el último pleno de presupuestos, en la que se tuvo que repetir la sesión o los procesos de alegaciones ciudadanas posteriores a su aprobación, que repercuten en la ampliación de los plazos para la puesta en disposición de las áreas de estos fondos.*

*La propuesta de moción que se presenta tiene como objetivo principal subsanar esta laguna normativa y establecer un procedimiento reglamentado y uniforme para la presentación de presupuestos y enmiendas en el Pleno Municipal de La Laguna. Al regular este mecanismo, se pretende asegurar que todas las propuestas sean consideradas de manera justa y equitativa, evitando así la desestimación de enmiendas por cuestiones formales y garantizando que el debate se centre en el fondo de las políticas propuestas y no en aspectos procedimentales.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 53/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*Para ello, se propone la inclusión de un artículo específico en el Reglamento de Organización del Pleno Municipal de La Laguna que detalle los requisitos formales y de contenido que deben cumplir los presupuestos y las enmiendas presentadas. Este artículo debe contemplar, entre otros aspectos, el formato de los documentos, los plazos de presentación, los criterios de evaluación y el proceso de validación previo a la sesión plenaria. De esta manera, se establecerá un marco normativo claro que permita a las concejalías preparar y presentar sus propuestas de manera adecuada, evitando malentendidos y discrepancias.*

*Además, es fundamental fomentar una cultura de diálogo y colaboración entre los diferentes grupos políticos representados en el Pleno Municipal. La regulación del mecanismo de presentación de presupuestos y enmiendas debe ir acompañada de un compromiso por parte de todos los actores involucrados de trabajar de manera conjunta y constructiva en la búsqueda de soluciones que beneficien a la comunidad en su conjunto. La diversidad de opiniones y propuestas enriquece el debate democrático, y es responsabilidad del conjunto de representantes garantizar que este debate se desarrolle en un marco de respeto, transparencia y equidad.*

*La adopción de esta moción no solo representará un avance significativo en la mejora del funcionamiento del Pleno Municipal de La Laguna, sino que también enviará un mensaje claro a la ciudadanía sobre el compromiso de sus representantes con la transparencia, la eficiencia y la justicia en la gestión pública. La regulación del mecanismo de presentación de presupuestos y enmiendas contribuirá a fortalecer la democracia local, promoviendo una participación más activa y efectiva de todo el consistorio y asegurando que las decisiones tomadas en el Pleno reflejen verdaderamente las necesidades y aspiraciones de la comunidad.*


*Desde 2018 se trabaja desde Participación Ciudadana en un reglamento para los presupuestos participativos municipales, que permita incorporar a nuestro municipio a quienes regulan y desarrollan este trabajo comunitario más que necesario para valorar y mejorar la acción local. Que finalice ese proceso aprobado por el pleno lagunero, tras varios años de talleres vecinales y formaciones, sería muy recomendable.*

*Mientras esos avances se dan, tal y como pusimos en práctica en el mandato 2019, sería recomendable seguir optando por trabajar en los consejos municipales y mesas los aspectos referidos al presupuesto, tanto en la información como en las aportaciones que se quieran hacer para su mejor distribución.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

- 1. Adecuar en el plazo más breve posible el Reglamento de Organización Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para regular específicamente la presentación, discusión y aprobación de los Presupuestos Municipales y las enmiendas correspondientes, y otros aspectos necesarios para mejorar.*
- 2. Realizar las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para que el nuevo procedimiento, tenga efecto de cara a la aprobación de los Presupuestos Municipales del año 2025.*
- 3. Facilitar que los consejos municipales y el Foro Económico Municipal disponga de los presupuestos municipales de 2025, en su fase de borrador, para abordar las aportaciones ciudadanas que se puedan realizar a los mismos.*
- 4. Continuar y culminar la labor de desarrollo de los presupuestos participativos*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 54/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*laguneros."*

**ENMIENDAS:**

- **Enmienda de sustitución de los grupos municipales PSOE, Coalición Canaria y del grupo Mixto -Unidas se puede-:**
  1. *Adecuar en el plazo más breve el ROM para regular la presentación, discusión y aprobación de los presupuestos municipales y las enmiendas correspondientes de cara al presupuesto de 2026.*
  2. *Facilitar al Foro Económico y Social que disponga de los presupuestos en fase de borrador, al igual que los consejos municipales con presencia vecinal.*
  3. *Iniciar el análisis del porcentaje a destinar a los presupuestos participativos laguneros de cara al presupuesto 2026."*
- **Enmienda in voce del portavoz del grupo municipal Partido Popular:**

*"Añadir: Continuar en el impulso de una Modificación de todo el Reglamento Orgánico, y especialmente haciendo atención a los siguientes puntos"*

**ACUERDO:**


Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y aceptadas las enmiendas, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la moción con las enmiendas presentadas.

**PUNTO 18.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE DISTINCIONES Y HONORES AL BICENTENARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.**

*"El Alcalde de San Cristóbal de La Laguna, Luis Yeray Gutiérrez, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del ROF., suscribe la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*La Policía Nacional cumple en 2024 200 años al servicio de la ciudadanía. Fue la Real Cédula de 13 de enero de 1824 la que creó la Policía General del Reino, el antecedente histórico de esta institución, primer cuerpo policial con dimensión nacional con la función de «garantizar el bien y la seguridad pública». La Policía Nacional, que es el cuerpo estatal más antiguo de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España, ha sabido evolucionar y adaptarse a los desafíos de cada época. En sus dos siglos de historia, ha buscado dar respuesta inmediata y eficaz a las demandas de la ciudadanía, razón por la cual es hoy una de las instituciones más valoradas por la sociedad, año tras año.*

*En la Orden General número 9.146 de fecha 29 de enero de 1968 se recoge una Disposición de la Dirección General de Seguridad por la que se crea una Plantilla del Cuerpo General de Policía en San Cristóbal de La Laguna que estaría integrada por un Comisario, Jefe de la misma, un Inspector-Jefe y ocho Inspectores. Conceptuada como una Comisaría de Distrito por la Delegación Especial de la Dirección General de Seguridad en las Islas Canarias en conexión con la Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife desde marzo del mismo año, si situó en la calle Consistorio y comenzó su andadura ofreciendo a los ciudadanos del municipio lagunero los servicios policiales de*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 55/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

los miembros del Cuerpo General de Policía allí destinados, así como los trámites de documentación de españoles mediante una oficina del DNI.

Posteriormente, en julio de 1978, la Tercera Compañía de la 101 Bandera Mixta de Santa Cruz de Tenerife, del Cuerpo de Policía Armada, compuesta por aproximadamente 160 hombres al mando de un Capitán, se ubica en el edificio de la calle Consistorio, en el antiguo convento de las Dominicas propiedad entonces del Ayuntamiento, para empezar a prestar servicio de Orden Público.

A principios de los años 80, tras la adquisición del edificio por la Dirección General de la Policía, comienzan a realizarse los trámites para el traslado de la Comisaría a la conocida como casa Hamilton, sita en la Nava y Grimón, 66. El edificio que alberga actualmente las calle dependencias de la Comisaría Local de San Cristóbal de La Laguna es considerado como parte del patrimonio de la ciudad dada su arquitectura colonial y su antigüedad, ya que data del siglo XIX.

A principios del siglo XX la familia Hamilton adquiría la casa de la calle Nava y Grimón, una propiedad en cuyo frente posterior se encontraba un magnífico jardín u una huerta que suministraba verduras y hortalizas durante todo el año. La casa contaba con veintiséis estancias, incluidos dos salones, el comedor de invitados, amplios dormitorios, un salón para fumadores y las habitaciones del servicio doméstico. Las obras de remodelación y acondicionamiento de la Comisaría incluyeron la construcción de otro edificio anexo que albergaría específicamente el Cuartel de la Policía Nacional.

Las obras en la casa Hamilton para acoger a la Comisaría se finalizan en 1983, la cual es entregada para su uso en diciembre de ese mismo año. Una vez trasladados la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía y el Cuartel de la Policía Nacional a la calle Nava y Grimón, el edificio antiguo de la calle Consistorio se entrega al Ayuntamiento de La Laguna.

Otras de las dependencias policiales que componen actualmente la Comisaría de La Laguna se encuentra situada en el Aeropuerto de Tenerife Norte, antes conocido como Los Rodeos. Su primer vuelo data de 1929, en 1930 se designa como aeropuerto nacional, y en mayo de 1946, una Orden Ministerial abre oficialmente al tráfico el aeropuerto. El aeropuerto se convirtió en la principal vía de entrada de turistas hacia Tenerife, y en lugar de vital importancia para las comunicaciones de la isla. El servicio policial se prestaba en sus inicios por los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía allí destinados y con los del Cuerpo de Policía Armada que acudían desde Santa Cruz de Tenerife a realizar labores de Orden Público.

Actualmente la Comisaría de La Laguna cuenta con un catálogo de puestos de trabajo de 249 personas y de 35 para el Puesto Fronterizo Aeropuerto de Tenerife Norte.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la adopción del siguiente ACUERDO:


Iniciar el procedimiento del expediente de distinciones y honores a la Policía Nacional, con motivo de su bicentenario."

**INCIDENCIAS:**

**Ausencias:**

En el momento de la votación de este asunto son veintiséis los miembros presentes, al estar ausente Atteneri Falero Alonso.

**ACUERDO:**

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha:	17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-09-2024 08:25:54	- 56/98 -	Fecha de emisión de esta copia:	18-09-2024 08:52:26



Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción institucional.

### **VOTACIÓN**

#### **24 VOTOS A FAVOR:**

10 del Grupo Municipal PSOE  
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria  
3 del Grupo Municipal Partido Popular  
4 del Grupo Mixto:  
- 2 de VOX  
- 2 de Unidas se puede

#### **2 ABSTENCIONES:**

2 del Grupo Mixto:  
- 2 de Drago Verdes Canarias

### **PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE DIGITALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.**

#### **"Antecedentes"**

*En el contexto actual, donde la tecnología avanza con rapidez integrándose en todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, resulta indispensable contar con las herramientas adecuadas y profesionales capacitados que nos guíen, orienten y asesoren en el proceso de digitalización de nuestro municipio. El mundo está experimentando una profunda transformación impulsada principalmente por la conectividad, la digitalización y los cambios en el comportamiento del ciudadano.*

*Trás quedaron los días de desconexión. Aunque aún tenemos parte de nuestra ciudadanía sin acceso a internet, la irrupción de las redes sociales, el comercio electrónico y la evolución del comportamiento del consumidor han marcado una nueva era en todas las ciudades de todo el mundo, incluida San Cristóbal de La Laguna.*

*Desde la oposición, creemos que es esencial responder a esta realidad con acciones concretas, por lo que proponemos la creación de una mesa de digitalización, concebida como un órgano consultivo cuyo objetivo principal será llevar a nuestro municipio hacia una digitalización **controlada, responsable y eficiente**, siempre teniendo en cuenta los diferentes perfiles de nuestra ciudadanía.*


*La creación de esta mesa de digitalización persigue objetivos estratégicos en tres ejes fundamentales:*

**La administración pública:** Modernizar y agilizar los procesos administrativos para hacerlos más accesibles y eficientes para todos.

**Las personas:** Garantizar que todos los ciudadanos y el tejido productivo del municipio puedan beneficiarse de las ventajas de la digitalización.

**El territorio:** Fomentar la integración de la tecnología para mejorar la calidad de vida en el municipio, desde la gestión de residuos hasta la movilidad urbana.

#### **Mesa de digitalización**

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 57/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

### **Definición y objeto de la mesa**

*La Mesa de digitalización de San Cristóbal de La Laguna se configura como un punto de encuentro entre los diferentes representantes políticos y agentes claves del sector con el fin de exponer, debatir y consensuar acciones para el desarrollo tecnológico del municipio.*

*Para fortalecer aún más la eficacia de la Mesa de digitalización y abordar cuestiones específicas, se podrían incorporar otros actores afectados tales como los presidentes de las tres comisiones especiales: Convivencia, Sugerencias y Reclamaciones y Transparencia, así como la mesa del mercado y el Foro económico y social en su comisión permanente.*

*La mesa de digitalización tendría la capacidad de trasladar las propuestas o iniciativas alcanzadas a las concejalías afectadas o al Pleno para su aprobación e implementación, garantizando así el avance y la efectividad de las acciones propuestas. Dichas concejalías analizarán la viabilidad de las propuestas que surjan dentro del marco de sus competencias y recursos disponibles, evaluando las necesidades y asegurando que estas propuestas se adapten a sus estrategias y planes de acción.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*A continuación, se procede a desarrollar los tres ejes como objetivos estratégicos que motivan la propuesta:*

#### **1. La administración pública**

*La digitalización puede simplificar y automatizar numerosos procesos administrativos, reduciendo tiempos de espera y liberando recursos para ser utilizados en otras áreas, que resultan y resultarán de vital importancia para la ciudadanía.*


***La creación de una mesa de digitalización orientada a la administración pública es un paso fundamental en la modernización y eficiencia de nuestro municipio.** Actualmente, nos encontramos en una era donde la tecnología es la base de nuestras gestiones, y es vital que nuestra administración se adapte a estos cambios para brindar un servicio más ágil, transparente y accesible a todos los ciudadanos.*

*Uno de los principales beneficios que lograríamos al implementar esta mesa es la reducción gradual y eficaz de los trámites burocráticos. Ya tenemos muchos procesos y actividades digitalizadas, pero quedan algunas por mejorar y otras por implantar.*

#### **2. Las personas**

*La digitalización tiene un impacto directo y significativo en la vida de los ciudadanos. **Un municipio digitalizado puede ofrecer servicios públicos en línea accesibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana,** lo que es especialmente beneficioso para aquellos ciudadanos que, por diversas razones, no pueden acceder físicamente a las oficinas municipales. Esta accesibilidad garantiza que todos los ciudadanos, sin importar su situación, puedan beneficiarse de los servicios públicos de manera eficiente y conveniente.*

*Además, la digitalización promueve la **inclusión digital**, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a la información y las herramientas necesarias para participar activamente en la vida digital del municipio. Esto es crucial para reducir la brecha digital y garantizar una participación equitativa de todos los segmentos de la población.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 58/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*En cuanto al tejido empresarial, la digitalización abre nuevas formas de hacer negocios, promoviendo la innovación y facilitando la implementación de soluciones tecnológicas avanzadas que pueden mejorar significativamente las ventas, la productividad y, en consecuencia, la viabilidad de nuestras empresas. La digitalización de las empresas no solo fortalece el motor económico de nuestro municipio, sino que también crea nuevas oportunidades de empleo y contribuye al bienestar general de la comunidad.*

### **3. El territorio**

*La integración de la tecnología en la gestión del territorio es esencial para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio. Un enfoque digitalizado permite una gestión más eficiente y sostenible de los recursos locales, tales como:*

- *La gestión de residuos*
- *La movilidad urbana*
- *Seguridad*
- *Iluminación*
- *Comercio*
- *Turismo*
- *Fiestas*

*Además, la digitalización del territorio fomenta la participación ciudadana, permitiendo a los vecinos interactuar con la administración pública de manera más directa y efectiva. Plataformas digitales pueden ser utilizadas para recoger opiniones, sugerencias y reportes de problemas por parte de los ciudadanos, facilitando una respuesta rápida y adecuada por parte del Ayuntamiento.*

***En resumen, la creación de una mesa de digitalización nos brindaría la oportunidad de posicionar a nuestro municipio como un referente en eficiencia y transformación digital. Este es un paso crucial para prepararse y afrontar con éxito los desafíos del futuro.***

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular de La Laguna tiene a bien trasladar al Pleno el siguiente único Acuerdo:*

#### **ACUERDOS**

1. *Iniciar el expediente para la creación de una mesa de digitalización en el ejercicio 2025, con el objetivo de planificar y coordinar la transformación digital del municipio de manera estructurada y efectiva.*

2. *Incluir en la mesa de digitalización a representantes del sector político, la administración pública, ciudadanos, asociaciones empresariales y asesores especializados externos, asegurando una perspectiva amplia e inclusiva que aborde las diversas necesidades y oportunidades del municipio."*


#### **ENMIENDA:**

- **Enmienda de sustitución de los grupos municipales PSOE y Coalición Canaria:**

*"Incluir como proyecto, dentro del Plan de Modernización del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la creación de una mesa de digitalización como órgano consultivo, en la línea de participación ciudadana, al que recurrir como parte de la acción de gobierno en materia de transformación digital."*

#### **INCIDENCIAS:**

#### **Ausencias:**

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 59/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

En el momento de la votación de este asunto son veinticuatro los miembros presentes, al estar ausentes Cristina Ledesma Pérez, Atteneri Falero Alonso y Carmen Luisa González Delgado.

**ACUERDO:**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y aceptada la enmienda por la concejal proponente, el Ayuntamiento Pleno, veinticuatro miembros asistentes **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y aceptada la enmienda por la Concejala proponente, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada como Institucional.

**PUNTO 20.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES, CONSISTENTE EN LA ROTULACIÓN DEL CENTRO CIUDADANO DE GRACIA, CON EL NOMBRE DE DOÑA CLEMENCIA HARDISSON WOUTERS, EN BASE A LOS MÉRITOS Y A LA LABOR DESARROLLADA POR ESTA ILUSTRE LAGUNERA.**


*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Clemencia Hardisson Wouters nace en 1908 en La Laguna en el seno de una familia aristócrata franco-belga y muere en el año 2000. Una vida que abarca nada más que 94 años de experiencias y acontecimientos. Casi un siglo que le permitió ser testigo de trascendentales momentos que marcaron definitivamente el curso de la historia, entre las cuales se encuentran la I Guerra Mundial, la II Guerra Mundial, la Guerra Civil, el franquismo y en última instancia la propia transición y democracia. Como es propio de su origen aristócrata familiar, Clemencia Hardisson gozó de una buena educación y participó a lo largo de su vida en diversos actos del aristocratismo. Entre los actos más destacables en su infancia y juventud podemos resaltar su participación en el festival literario Ángel Guimerá con tan solo 7 años en 1915, la obtención del galardón de la reina de la belleza de la Provincia en 1929 -ahora conocido como miss Tenerife-, o la vez que realizó el saque de honor de un aclamado partido entre el CD Tenerife y el Marino.*

*Ahora bien, pese a que su familia era de naturaleza aristócrata franco-belga y perteneciente a la burguesía comercial de Tenerife -en posesión de una gran cantidad de terrenos y propiedades- se podría decir que era de una mentalidad bastante liberal y contraria al régimen fascista. De hecho, su familia apoyó desde los inicios a la comunidad belga ante la incursión violenta alemana en su país en la I Guerra Mundial. Por lo que no es de extrañar que Clemencia tuviera una posición similar desde temprana edad.*

*Aunque algunos la denominen y conozcan como la condesa roja, no podemos obviar los privilegios aristócratas y burgueses que poseía, la infinidad de amistad en bandas enemigas y aliadas, con contactos tanto fascistas y franquistas, como comunistas, rojos o republicanos. Lo que sí podemos afirmar, es que sea lícito considerarla la condesa roja o no, siempre utilizó sus contactos y privilegios para el beneficio de una comunidad reprimida, tanto en Tenerife como más allá de la isla y sus fronteras.*

*Previamente al golpe de Estado por parte de Francisco Franco, Clemencia ya estaba de una manera u otra vinculada a los círculos intelectuales de izquierda. La noche previa*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 60/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

a este, se encontraba en el homenaje a Adolfo Bécquer en el Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz, un lugar muy transitado por la izquierda tinerfeña como lo fue también el Orfeón de la Paz o el propio Ateneo.

No obstante, fue más adelante cuando se la comenzó a relacionar con figuras contrarias al régimen como el catedrático y ex rector de La Laguna, Maynar, con Guillermo Handech, más conocido como Galán, o con Juan José de Luque. Todos ellos con ideas republicanas, comunistas o incluso anarquistas.

Es a partir de estos momentos cuando comenzó a llamar la atención de las fuerzas del orden fascistas que azoraban ya la isla durante la Guerra Civil. De hecho, fue a partir de los paseos con el exrector Maynar que comenzó a despertar la inquietud del régimen. Sin embargo, la gota que pudo colmar el vaso fue su conexión con Juan José de Luque, con quien ya mantenía una íntima relación desde 1931.

Juan José de Luque fue un ingeniero anarquista, director de las Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y vinculado al Sindicato de Tabaqueros y la Confederación Nacional de Trabajadores. Cuando este marchó a Barcelona, Clemencia nunca perdió el contacto, sino que incluso se convirtió en difusora de los materiales que Juan José le enviaba desde la Península. Esto llevó a encender las alertas dentro de las autoridades franquistas, lo que terminó en su encarcelamiento como presa política.

Según se desprende de las declaraciones del historiador de la Guerra Civil, Pedro Medina, Clemencia era considerada una persona muy peligrosa. Y de hecho, en las investigaciones posteriores de la historiadora Yanira Hermida, se relata cómo el alto grado de peligrosidad con el que se la define es consecuencia de ser considerada como miembro de la propia Intelligence Service británica.


Ante todas estas sospechas, Clemencia fue llevada presa el 31 de diciembre de 1937 a la prisión ubicada en la calle San Miguel de Tenerife. En dicha cárcel compartirá estancia con más de 150 presas políticas, entre las que se llegó a encontrar Doña Blanca Ascanio.

Años más tarde fue puesta en libertad, concretamente el 27 de marzo de 1939. Hay creencias ampliamente compartidas de que su puesta en libertad fue motivada por su relación con el primo y biógrafo de Francisco Franco, Franco Salgado-Araujo. Se ha llegado a comentar que pudo haber mantenido una estrecha relación con este desde hacía tiempo. No obstante, no podemos saber a día de hoy si fue por interés, amistad o incluso amor.

Ahora bien, lo que sí podemos saber a ciencia cierta es que una vez liberada se le sometió a arresto domiciliario con vigilancia policial. Una vigilancia que de una manera u otra consiguió saltarse en repetidas ocasiones jugando al pilla-pilla con las autoridades franquistas. En este punto, no es descabellado pensar que quizás fuese su amistad con el primo de Franco, la que la mantuviese alejada de volver a entrar a prisión.

Sin embargo, no duró mucho tiempo en la Isla. El arresto domiciliario en conjunto con la creciente fuerza de la represión la llevó a marchar a Bélgica primero y más tarde a Francia, lugar donde se estaba viviendo por ese entonces la entrada de las tropas alemanas nazis en el país. De hecho, desde 1939 a 1945 trabajó para la Cruz Roja. Y en concreto en el año 40 se alistó a la resistencia francesa, un acto que el General de Gaulle -quien lideró la resistencia y se convirtió en el presidente de la República Francesa- le reconoció otorgándole la insignia de la Legión de Honor en el año 45.

Una vez de vuelta a Tenerife ya nunca más volvió a marcharse, quedándose en la Isla hasta el día de su muerte. A su regreso, después de unas décadas fuera, Clemencia

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 61/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

vuelve al lugar que le vio nacer en la década de los sesenta. Es entonces cuando decide vender parte de los terrenos familiares ubicados en el barrio de Gracia. Sin embargo, no solo vendió, sino que decidió donar lotes de tierras enteras a las familias de la comunidad con menos ingresos y recursos.

No solo se conformó con la donación de terrenos a la comunidad, sino que mantuvo una labor activa y solidaria para con las personas que habían sido represaliadas. Sus propios recursos y contactos con las altas esferas franquistas aún dominantes en la Isla sirvieron de ayuda, no solo para luchar por insertar de nuevo a los expresos y ayudarles en la búsqueda de empleo, sino para traer de vuelta a los que aún permanecían en prisión.

Sus actos para con la comunidad formularon una muy buena opinión de ella entre los vecinos de Gracia. Unas opiniones y reconocimiento que se mantiene vigente aún en la actualidad. En un artículo del Diario de Avisos (2021) se recogen testimonios como este: "Era una bellísima persona y casi todos los terrenos en los que vivimos en el barrio fueron regalados por ella a los vecinos, que solo tuvieron que pagar 5 pesetas de aquella época por las escrituras. Creo que toda la gente antigua del barrio, que mucha ya ha fallecido, tiene sus casas gracias a ella" (Susana María Díaz Pérez, presidenta de la Asociación de Mayores de Gracia).

De esta manera, su papel en la sociedad no se limita a su rango de aristócrata, sino que trasciende más allá en la lucha por una justicia ante un Estado que no lo es tanto, dándose a la comunidad desde sus privilegios para intentar paliar las desventajas de muchas otras personas


El Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, establece en su artículo primero que el objeto de la concesión de distintivos y nombramientos honoríficos está encaminado a premiar merecimientos excepcionales, servicios destacados, trabajos valiosos de carácter cultural, científico, religioso, político, artístico, social, económico, moral, profesional o cualidades y circunstancias singulares en orden al engrandecimiento del País, la Comunidad Autónoma o nuestro Municipio, que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas. Por su parte, los artículos 3 y 27 del citado texto exigen para el otorgamiento de cualquiera de los honores y distinciones en el regulados, la inexcusable tramitación de un expediente en el que se acrediten de modo indubitado los méritos de la persona o entidad a quien se quiera distinguir.

Por ello, adjuntamos petición registrada por la Asociación de Vecinos de Gracia de 21 de junio de 2024, además de las respectivas peticiones anteriores de fecha 5 de marzo de 2023 y 6 de octubre de 2023, suscritos estas últimos por las Asociaciones: Agrupación Folclórica Alborada Canaria, Asociación Tinerfeña de Canaricultores de Canto, Asociación de Mayores Universo de Gracia, Agrupación de Escuela de Folclore Achimagec, Asociación Cultural Andares Isleños y por supuesto la Asociación de Vecinos de Gracia, validadas en los Consejos de Centro; para que el Pleno tome el siguiente **ACUERDO:**

**Punto Único: Se inicie el procedimiento del expediente de Distinciones y Honores a Doña Clemencia Hardisson Wouters consistente, a instancia de los colectivos, firmantes y vecinos solicitantes, en la rotulación con su nombre del Centro Ciudadano de Gracia."**

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 62/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

**PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MIXTO -UNIDAS SE PUEDE- PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONDICIONES CLIMÁTICAS EN EL CEIP LAS CHUMBERAS.**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**


*La comunidad educativa del CEIP Las Chumberas, a través de su Asociación de Familias del Alumnado (AFA/AMPA), ha expresado reiteradamente una serie de preocupaciones y solicitudes relacionadas con la infraestructura, la seguridad, la accesibilidad y el bienestar general del estudiantado y del personal del centro. Estas solicitudes no son caprichos o demandas superficiales, sino necesidades urgentes y críticas que afectan directamente la calidad de vida y el desarrollo educativo de los niños.*

*Uno de los problemas más acuciantes que enfrenta el CEIP Las Chumberas es la exposición de los y las menores a condiciones climáticas adversas, particularmente el calor extremo, que tiene graves consecuencias para la salud y el rendimiento académico. El centro escolar está ubicado en una zona donde las temperaturas pueden ser particularmente altas, especialmente durante los meses de verano. Esto ha sido exacerbado por la falta de infraestructuras adecuadas para proporcionar sombra y reducir la exposición directa al sol. Las aulas situadas frente a la cancha reciben luz solar directa durante toda la mañana, lo que eleva significativamente la temperatura interna y crea un ambiente sofocante que dificulta la concentración y el aprendizaje. Para mitigar esto, el propio centro y el AFA/AMPA se han visto obligados a comprar ventiladores, un paliativo insuficiente que no resuelve el problema de fondo.*

*La Agencia Española de Pediatría (AEP) ha advertido en múltiples ocasiones sobre los riesgos de la exposición prolongada al sol, especialmente para los niños y niñas. El enrojecimiento de la piel, los eritemas solares y las reacciones alérgicas son solo algunas de las incidencias más frecuentes que se tratan en las consultas de pediatría. Pero los efectos a largo plazo son aún más preocupantes. La exposición excesiva a las radiaciones ultravioletas durante la infancia y la adolescencia es la principal causa de cáncer de piel en la edad adulta. Según la AEP, entre un 50 y un 80% del daño solar que una persona recibe a lo largo de su vida ocurre antes de los 18 años. Este daño acumulativo no solo aumenta el riesgo de cáncer de piel, sino que también contribuye al fotoenvejecimiento cutáneo y otros problemas dermatológicos graves.*

*Las recomendaciones de la AEP para proteger a los niños del sol incluyen reducir la exposición durante las horas centrales del día (entre las 12 y las 16 horas), utilizar ropa adecuada, sombreros y gafas de sol, y aplicar generosamente protectores solares de amplio espectro con un factor de protección de al menos 15. Sin embargo, estas medidas preventivas no son suficientes si no se complementan con cambios estructurales en el entorno educativo. La falta de una zona techada en el patio del CEIP Las Chumberas significa que el alumnado no tiene un lugar donde refugiarse del sol durante el recreo o las actividades extracurriculares, lo que les expone innecesariamente a los peligros del calor extremo. Esto es especialmente preocupante en los días de calor intenso, cuando las temperaturas pueden superar fácilmente los 30 grados, creando un ambiente insalubre y peligroso para ellos y ellas.*

*Hay un Protocolo de actuación en el ámbito educativo ante situaciones de altas temperaturas, publicado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que establece medidas para proteger al estudiantado y al personal de los efectos adversos del calor. Este incluye recomendaciones como permanecer en lugares frescos, reducir la actividad física en las horas más calurosas del día y mantener una adecuada hidratación.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 63/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*En niveles de riesgo más altos, como los definidos por avisos naranja o rojo de la Dirección General de Salud Pública y la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, se sugiere incluso la salida anticipada del alumnado o la suspensión de las clases presenciales. Sin embargo, estas medidas pueden ser disruptivas y causar perjuicios tanto a los menores como a sus familias y al personal del centro. Por lo tanto, es esencial que se adopten soluciones permanentes y preventivas, como la construcción de estructuras que proporcionen sombra y mejoren la ventilación de las aulas. Las características de este centro educativo concuerdan perfectamente con lo declarado por el responsable de la Consejería de educación en el mes de abril sobre el programa de creación de espacios de sombra y arbolado en los centros educativos, manifestando que "si hay un centro con zona de sombra, priorizamos el que no tiene nada".*


*Además de los problemas relacionados con el calor, el CEIP Las Chumberas enfrenta otras deficiencias estructurales que afectan la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa. La falta de una barandilla en la escalera de bajada a la cancha y la necesidad de cubrir una canaleta situada encima de la cancha son ejemplos de problemas que representan riesgos de accidentes para cualquier persona. Asimismo, el árbol en la zona ajardinada necesita ser podado regularmente para evitar cualquier peligro. La instalación de cubiertas en los postes de luz y las canastas también es necesaria para garantizar la seguridad durante las actividades deportivas.*

*Otra solicitud pendiente es la construcción de una pequeña aula en la zona del árbol podado, al lado del office del profesorado. Esta aula podría servir para diversas actividades educativas y proporcionar un espacio adicional necesario para el funcionamiento óptimo del centro. Además, el cambio de la cancha, una mejora prometida desde hace tiempo, aún no se ha realizado, a diferencia de otros centros educativos que ya han recibido estas mejoras. Esta cancha mejorada beneficiaría al estudiantado en actividades deportivas y serviría como espacio multifuncional para eventos escolares y comunitarios.*

*La accesibilidad es otro aspecto crítico que necesita ser abordado. Durante el pasado curso académico, un padre con necesidades motoras especiales destacó la necesidad de definir un aparcamiento para movilidad reducida en la entrada principal del colegio. Esto es fundamental no solo para garantizar la accesibilidad de todos los miembros de la comunidad escolar, sino también para cumplir con las normativas vigentes de igualdad y no discriminación.*

*El problema del aparcamiento se agrava por las obras en la zona de Las Chumberas, que han reducido significativamente el número de plazas disponibles, dificultando aún más a los padres encontrar aparcamiento cuando dejan a sus hijos en el colegio. La propuesta de modificar la zona de línea amarilla de prohibido aparcar a una zona de apeadero durante los horarios de entrada y salida (8:15-8:45h y 13:15-13:30h) es una solución lógica y necesaria. Esta modificación no afectaría a la guagua del instituto que estaciona en esa zona, ya que sale del centro a las 8:10h, y facilitaría el flujo de tráfico, reduciendo los atascos y las molestias para el vecindario.*

*Por último, es imperativo abordar el mantenimiento de los jardines externos del colegio, en el lado que es visible desde la autopista. Actualmente, estos jardines están completamente descuidados, a pesar de que es responsabilidad del Cabildo Insular mantenerlos. Este descuido no solo afecta estéticamente al entorno escolar, sino que también representa un riesgo para los y las menores debido a la proliferación de hierbas y plantas que pueden ser peligrosas. Es inaceptable que mientras los jardines enfrente del centro están en perfectas condiciones, los propios jardines del colegio estén abandonados.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 64/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	




*En conclusión, las demandas y preocupaciones expresadas por el AFA/AMPA del CEIP Las Chumberas y la comunidad educativa son legítimas y urgentes. La exposición prolongada al calor, la falta de infraestructura adecuada, los problemas de seguridad y accesibilidad, y el mantenimiento deficiente de los jardines son cuestiones que requieren una acción inmediata. La implementación de las mejoras solicitadas no solo mejorará significativamente el entorno educativo, sino que también garantizará la salud, seguridad y bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar. Es responsabilidad de las autoridades competentes atender estas solicitudes con la seriedad y urgencia que merecen, asegurando que el CEIP Las Chumberas sea un lugar seguro, accesible y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

5. *Estudiar técnicamente e implementar, si procede, la modificación de la zona de línea amarilla de prohibido aparcar situada frente al centro educativo en una zona de apeadero durante los horarios de entrada y salida del colegio (8:15-8:45h y 13:15-13:30h), facilitando así la movilidad y reduciendo los atascos en la zona. Igualmente, dotar del aparcamiento PMR solicitado en las inmediaciones del colegio para usuarios con este tipo de tarjeta.*
6. *Instalación de una estructura techada en el CEIP Las Chumberas para proporcionar sombra y protección contra las inclemencias del tiempo, siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Pediatría sobre la protección solar para los niños.*
7. *Colocar una barandilla en la escalera de bajada a la cancha para garantizar la seguridad del alumnado.*
8. *Cubrir la canaleta situada encima de la cancha, para evitar accidentes.*
9. *Podar regularmente el árbol en la zona ajardinada por motivos de seguridad y valorar acciones de mejora de las zonas verdes del colegio.*
10. *Instalar cubiertas de seguridad en los postes de luz y en las canastas de la cancha.*
11. *Valorar técnicamente la ampliación de espacios destinados a aulas, a través de estructuras permanentes o modulares.*
12. *Realizar el cambio de la cancha prometido, similar a las mejoras realizadas en otros centros educativos del municipio.*
13. *Definir y señalar un aparcamiento para movilidad reducida en la entrada principal del colegio, garantizando así la accesibilidad para personas con necesidades motoras especiales.*
14. *Instar al Cabildo Insular a mantener adecuadamente los jardines externos del colegio (que dan a la autopista), asegurando que estén en condiciones y eliminando cualquier riesgo potencial para los y las menores.*
15. *Acompañar a la Consejería de educación en la implementación de las medidas para reducir el impacto del calor en las aulas, como la instalación de sistemas de ventilación adicionales y la creación de áreas de sombra en las zonas exteriores.*
16. *Asegurar el cumplimiento estricto del Protocolo de actuación en el ámbito*

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 65/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*educativo ante situaciones de altas temperaturas para evitar la suspensión continua de clases y minimizar el impacto negativo en el alumnado, familias, profesorado y personal de servicio.*

17. Favorecer la colaboración con el Gobierno de Canarias para el desarrollo en La Laguna del plan para dotar a los centros de zonas de sombra, techado de canchas y naturalización de los espacios educativos."

**ENMIENDA:**

- **Enmienda institucional de sustitución de los grupos municipales PSOE y Coalición Canaria y del grupo Mixto -Unidas se puede-:**

*"ACUERDOS*

- *Instalación de una estructura techada en el CEIP Las Chumberas para proporcionar sombra y protección contra las inclemencias del tiempo, siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Pediatría sobre la protección solar para los niños.*
- *Colocar una barandilla en la escalera de bajada a la cancha para garantizar la seguridad del alumnado.*
- *Cubrir la canaleta situada encima de la cancha, para evitar accidentes.*
- *Valorar la creación de nuevas zonas verdes y acciones de mejora en las ya existentes.*
- *Instalar cubiertas de seguridad en los postes de luz y en las canastas de la cancha.*
- *Mejorar la accesibilidad de toda la planta baja.*
- *Estos compromisos se abordarán en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y los tiempos de tramitación técnica.*
- *Instar al Cabildo Insular a aumentar la frecuencia de actuaciones en el mantenimiento adecuado de los jardines externos del colegio lindantes a la TF-5.*
- *Coordinar con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para que se tomen las medidas necesarias para la implementación en todos los centros educativos del municipio, de:*
  - *Sombras artificiales y/o naturales.*
  - *Techado de canchas.*
  - *Naturalización de los espacios educativos.*
  - *Sistemas de ventilación adecuados para reducir el impacto del calor en las aulas."*


**INCIDENCIAS:**

**Intervención vecinal:**

Interviene María Elena Pita Ramos, en representación de 127 firmas, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

**ACUERDO**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 66/98 -	

veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción enmendada como institucional.

**PUNTO 22.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MIXTO -UNIDAS SE PUEDE- PARA EL IMPULSO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PARQUES PERIURBANOS EN EL MUNICIPIO.**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**


*Los parques periurbanos constituyen una categoría especial de espacios naturales que se encuentran en las proximidades de las ciudades, ofreciendo a los habitantes urbanos la oportunidad de disfrutar de áreas verdes sin necesidad de recorrer grandes distancias. Estos parques no son meramente zonas recreativas, sino que representan un esfuerzo consciente por integrar la naturaleza en la vida cotidiana de los ciudadanos, promoviendo un equilibrio entre el desarrollo urbano y la conservación del medio ambiente. A diferencia de los parques urbanos tradicionales, los parques periurbanos suelen abarcar extensas áreas de terreno que incluyen paisajes naturales y rurales, con una menor intervención humana. Este tipo de parques, presentes en muchas ciudades europeas y españolas, como los parques periféricos de Vitoria-Gasteiz o la red de parques periurbanos de Andalucía, están diseñados para satisfacer las necesidades recreativas de la población, facilitando actividades al aire libre y proporcionando un espacio para la práctica de deportes, el esparcimiento familiar y la educación ambiental.*

*Los beneficios de los parques periurbanos son múltiples y abarcan diferentes dimensiones del bienestar humano y ambiental. En primer lugar, ofrecen una alternativa cercana y accesible para el ocio y la recreación, permitiendo a las familias y grupos de amigos disfrutar de un día de campo sin tener que desplazarse largos recorridos. Esto es particularmente relevante en un contexto urbano donde el acceso a espacios naturales puede ser limitado. Además, la existencia de estos parques fomenta la práctica de deportes y actividades físicas al aire libre, como el senderismo, el ciclismo de montaña y el running, contribuyendo así a la salud física y mental de la población.*

*Desde una perspectiva ambiental, los parques periurbanos desempeñan un papel fundamental en la reducción de la presión sobre las zonas forestales y otros espacios naturales protegidos, que a menudo son más frágiles y susceptibles a daños. Al canalizar la afluencia de visitantes hacia áreas periurbanas, se protege la biodiversidad y se disminuye el riesgo de incendios forestales provocados por actividades humanas. Asimismo, estos parques facilitan la creación de corredores ecológicos que conectan diferentes áreas naturales, promoviendo la movilidad de la fauna y la flora y contribuyendo a la resiliencia de los ecosistemas.*

*En el ámbito socioeconómico, la implementación y mantenimiento de parques periurbanos generan empleo y oportunidades de desarrollo local. La creación de estos parques requiere una mano de obra intensiva para tareas como la plantación de especies vegetales, la instalación de sistemas de riego, la construcción de mobiliario y la restauración de paredes de piedra, entre otras actividades. Además, estos espacios pueden servir como plataformas para la participación ciudadana, involucrando a la comunidad en iniciativas de reforestación, eliminación de especies invasoras y conservación ambiental. Esta participación no solo fortalece el sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el entorno natural, sino que también promueve la educación y la sensibilización ambiental entre la ciudadanía.*

*Los parques periurbanos también ofrecen un valor añadido en términos educativos, proporcionando a los centros escolares una extensión de sus aulas donde el*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 67/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*estudiantado puede aprender sobre la naturaleza de manera directa y práctica. Esta dimensión educativa es fundamental para fomentar una cultura de respeto y cuidado por el medio ambiente desde edades tempranas.*

*En resumen, los parques periurbanos son esenciales para integrar la naturaleza en la vida urbana, ofreciendo beneficios significativos en términos de recreación, salud, conservación ambiental, desarrollo económico y educación. Su implementación en la región metropolitana de Tenerife, específicamente en áreas como la Mesa Mota y la Montaña de Taco, no solo mejorará la calidad de vida de las personas residentes, sino que también contribuirá a la sostenibilidad y resiliencia del entorno urbano.*

### **Parque periurbano de la Mesa Mota**


*La Mesa Mota, situada entre los municipios de La Laguna y Tegueste, es un área de gran valor para la comunidad local debido a su cercanía a la ciudad y su accesibilidad. Este entorno ha sido históricamente un lugar de recreo y esparcimiento para la ciudadanía, quienes han utilizado sus espacios para excursiones, comidas populares y celebraciones familiares durante más de medio siglo. La zona recreativa en la cima plana de la Mesa Mota, propiedad del Ayuntamiento de La Laguna y gestionada por la corporación municipal, es especialmente popular. Sin embargo, la Mesa Mota enfrenta varios desafíos que deben ser abordados para garantizar su conservación y uso sostenible. En las décadas centrales del siglo XX, la zona fue plantada con especies exóticas que no corresponden a la vegetación original del área. Aunque ha habido intentos recientes de reforestación con especies autóctonas, la falta de continuidad y recursos suficientes ha limitado su éxito. Además, la práctica del motocross y el uso de vehículos todoterreno han degradado significativamente el suelo y la vegetación. Aunque estas actividades han disminuido, es necesario restaurar las áreas afectadas y prevenir futuros daños.*

*La Mesa Mota también es importante desde una perspectiva histórica y cultural. El Camino de las Peñuelas, un conector histórico peatonal entre La Laguna y Tegueste, pasa por esta área, al igual que un tramo de la Cañada Real de La Laguna, una antigua vía pecuaria de gran interés paisajístico. Mejorar la conectividad peatonal y ciclista entre La Laguna y Tegueste, así como promover el uso sostenible del territorio circundante, es esencial. La formación de una plataforma ciudadana que agrupe a colectivos vecinales, ecologistas y asociaciones locales es crucial para asegurar un enfoque participativo en la gestión y desarrollo del parque. Esta plataforma debe ser apoyada y promovida desde las instituciones para garantizar su éxito y sostenibilidad a largo plazo.*

*La puesta en marcha de esta iniciativa no solo beneficiará a la comunidad local en términos de accesibilidad y recreación, sino que también contribuirá significativamente a aliviar la presión sobre el Parque Rural de Anaga, actualmente saturado por la alta afluencia de visitantes. Al ofrecer una alternativa atractiva y cercana para las actividades al aire libre, el nuevo parque ayudará a diversificar las opciones de esparcimiento en la naturaleza, distribuyendo de manera más equitativa el uso de los espacios naturales de la región. Esta diversificación permitirá preservar mejor los ecosistemas más frágiles de Anaga, mientras se promueve un uso sostenible y responsable de los recursos naturales disponibles en toda el área metropolitana de Tenerife.*

### **Parque de la Montaña de Taco**

*La Montaña de Taco, ubicada en el corazón de la conurbación Santa Cruz-La Laguna, se encuentra en una situación de urgencia debido a su historia de extracción minera y la desidia institucional que ha permitido su deterioro. Este antiguo cono*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 68/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*volcánico ha sido devastado por extracciones ilegales que no respetaron criterios de conservación ni restauración del paisaje. Estas actividades industriales, llevadas a cabo sin planes de restauración adecuados, han dejado la montaña profundamente degradada y han creado serios riesgos para la seguridad de las personas. Los cortes y desniveles resultantes de las extracciones han convertido la Montaña de Taco en una zona peligrosa con desprendimientos que han obligado a desalojar viviendas y cerrar industrias cercanas debido al riesgo que representan.*

*A pesar de estar ubicada en una zona densamente poblada y con escasas dotaciones recreativas, la Montaña de Taco ofrece una oportunidad única para convertirse en un gran parque metropolitano que atienda las necesidades de ocio y esparcimiento de las personas residentes de Santa Cruz y La Laguna. La creación de este parque no solo proporcionará un espacio verde vital para la comunidad, sino que también contribuirá a la mejora de la seguridad y a la restauración ambiental de la zona. Es imperativo desarrollar un plan integral que aborde tanto la restauración ecológica como la estabilización de suelos para eliminar los riesgos actuales.*


*Además, la colaboración interinstitucional entre los ayuntamientos de Santa Cruz y La Laguna, el Cabildo de Tenerife y otras entidades gubernamentales es esencial para llevar a cabo este proyecto de manera efectiva. La formación de una mesa de trabajo conjunta facilitará la coordinación de esfuerzos y recursos necesarios para transformar la Montaña de Taco en un espacio seguro y accesible para todos. Este proyecto debe priorizar la participación vecinal, garantizando que la comunidad tenga voz en el diseño y gestión del parque, y promoviendo así un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia este nuevo espacio verde.*

*Los parques periurbanos ofrecen múltiples beneficios que abarcan diversas dimensiones del bienestar humano y ambiental. En primer lugar, proporcionan una alternativa cercana y accesible para el ocio y la recreación, permitiendo a las familias y grupos de amistades disfrutar de un día de campo sin tener que desplazarse muy lejos. Además, la existencia de estos parques fomenta la práctica de deportes y actividades físicas al aire libre, como el senderismo, el ciclismo de montaña y el running, contribuyendo así a la salud física y mental de la población. Desde una perspectiva ambiental, los parques periurbanos ayudan a reducir la presión sobre las zonas forestales y otros espacios naturales protegidos, preservando la biodiversidad y disminuyendo el riesgo de incendios forestales. En el ámbito socioeconómico, la implementación y mantenimiento de estos parques generan empleo y oportunidades de desarrollo local, además de fomentar la participación ciudadana en iniciativas de reforestación, eliminación de especies invasoras y conservación ambiental.*

### **El parque periurbano de San Roque**

*En el año 2004 se informó que en la zona se ubicaría un gran jardín botánico, con una superficie de unos 60.000 metros cuadrados, que ocuparía parte de las laderas de la montaña de San Roque, espacio que fue adquirido por el Ayuntamiento lagunero mediante una permuta realizada con el Obispado. Mediante ese acuerdo el Ayuntamiento recibió la ladera de San Roque y una parcela en Jardina, a cambio de solares para los complejos parroquiales de La Verdellada, Las Chumberas y Las Torres de Taco.*

*Entre 2004 y 2019 las actuaciones municipales en ese entorno serían reducidas, más allá de algunas labores de limpieza. A partir de ese momento se aborda la necesidad de un gran proyecto para la zona, que en 2021 se trabaja con la ciudadanía, generándose una propuesta de intervención sostenida sobre una recuperación del entorno, retirada de flora invasora y la transformación del espacio con la plantación de flora propia.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 69/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*Este proceso culminó en abril de 2023 con la firma del actual convenio de ejecución de ese proyecto con la anterior Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias que financia con 700.000 euros el proyecto para la Recuperación Ambiental de la ladera de San Roque. Esta iniciativa, tal y como se trabajó entre la anterior concejalía de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias, se encomendó a la empresa pública GESPLAN, que plantará alrededor de 800 ejemplares de laurisilva y bosque termófilo en un espacio dominado por plantas invasoras como el rabo de gato, las tuneras y eucaliptos.*

*La necesidad de culminar este proyecto y acompañarlo por una intervención que permita el tránsito vecinal por la zona y espacios para disfrutar al aire libre de este entorno, debe ser uno de los siguientes retos colectivos, que permita contar definitivamente con un Parque Periurbano plenamente integrado y una alternativa frente al uso abusivo de los espacios naturales cercanos.*


**OTROS POSIBLES EMPLAZAMIENTOS DE FUTUROS PARQUES PERIURBANOS:  
Valle de Guerra, San Diego, Geneto, Guamasa...**

**San Diego**

*La demanda de este tipo de espacios se ha planteado en el planeamiento y en las peticiones vecinales. En el primer caso tenemos el ejemplo del parque periurbano propuesto en el Planeamiento en el entorno de San Diego, una de las mayores zonas verdes urbanas del entorno del distrito 1 que nunca se ha llegado a concretar. Anexa a este emplazamiento se encuentra uno de los espacios con mayor historia y valor simbólico dentro de las zonas verdes periurbanas de Agüere, el Monte de San Diego.*

*El Plan Especial de Ordenación autónomo, que integra el Catálogo Municipal de Protección de los Árboles y Arboledas singulares recoge que se trata de un ámbito "de interés paisajístico e histórico. Se trata de un área boscosa asociada al antiguo convento y ermita de San Diego. No se disponen datos florísticos actualizados. De una inspección visual se aprecia una gran cantidad de eucaliptos (*Eucalyptus spp*) mezclados con especies propias de la zona y otras exóticas. Se trata de uno de los pocos sectores boscosos, con cierto grado de conservación que se mantienen en las laderas que rodean la vega de La Laguna. Necesita estudio, elaboración del catálogo florístico, valoración de su estado de conservación, elaboración de una propuesta de intervención y posterior conservación y mantenimiento". Lograr recuperar el uso público de todo este entorno, tras su protección, podría añadir una enorme zona de ocio, patrimonio y cultura en el entorno de una de las zonas más pobladas de la Isla.*

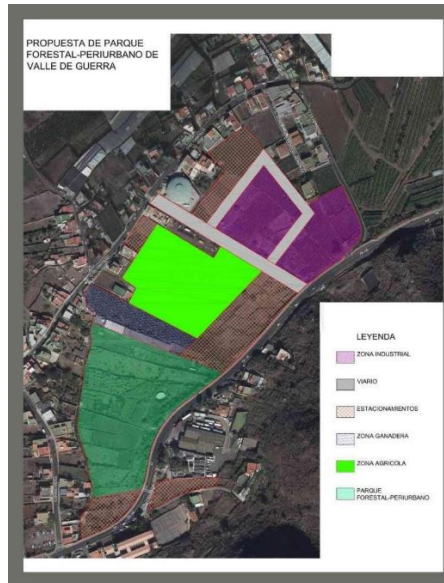


<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	<b>Fecha:</b> 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 70/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

### **Valle de Guerra**

Otros ejemplos son el parque Periurbano propuesto y planteado por la comunidad vecinal en Valle de Guerra, abordado en una nota del Ayuntamiento del año 2021, como una herramienta para acabar con el enorme desfase de espacios públicos y dotaciones con el que cuenta esta zona del municipio.

Esta iniciativa, apoyada por la mayoría de las entidades vecinales de esa zona, incorpora recuperar "un espacio con más de 20.000 m<sup>2</sup>, a lo largo de la Carretera General, que podría convertirse en un "parque periurbano" ya que estos se han diseñado para suplir las carencias de espacios libres un "parque forestal" que funcionaría como el pulmón de la comarca nordeste que tendría muchos efectos positivos para todo el municipio albergando una zona recreativa, como lo es la zona de Anaga, y otra posibilidad sería un "parque deportivo" puesto que la normativa permite zonas de recreo, senderos para deporte, etc. en este tipo de parques".



### **El Centenero y San Miguel de Geneto**

Igualmente, a raíz del debate del Plan General de 2013-2014 desde la zona de El Centenero y San Miguel de Geneto se plantearon el emplazamiento de dos nuevos parques periurbanos en este entorno, que albergaba una parte sustancial de los incrementos urbanos previstos para esa ordenación municipal.

### **La Cordillera de Guamasa**

Otro espacio protegido por el nuevo Plan Especial de Ordenación autónomo, que integra el Catálogo Municipal de Protección de los Árboles y Arboledas es el de la Cordillera de Guamasa, un sector boscoso de 18.587 m<sup>2</sup>, actualmente de titularidad privada. El vigente Plan General de Ordenación de 2004 integra un Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico que incluye en su inventario un único inmueble por su valor natural y paisajístico "El Sector Boscoso La Cordillera", con un interés patrimonial muy alto.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha:	17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	18-09-2024 08:25:54	- 71/98 -	Fecha de emisión de esta copia:	18-09-2024 08:52:26







*Todos estos proyectos resultan de una demanda creciente de la propia vecindad, que quiere ser partícipe e intervenir sobre el territorio, para darle mayor potencial de uso y disfrute. A este respecto hay que recordar que en el Modelo de Desarrollo Sostenible de La Laguna se ofrece el dato de 2,69 m<sup>2</sup>/por habitante de espacios de disfrute público (caso de las zonas verdes). Esto nos da una cifra muy deficiente, con un valor de 1,5 sobre 10, totalmente insuficiente según los propios datos de la Gerencia. Es por ello por lo que resulta tan urgente y necesario recuperar y ampliar los espacios públicos disponibles en los distintos pueblos y barrios del municipio, hasta alcanzar los 10m<sup>2</sup> por habitante que se recomiendan.*

*A pesar de sus numerosos beneficios, la creación y gestión de parques periurbanos presenta retos y oportunidades significativas. Combatir la desinformación sobre los beneficios de estos parques y fomentar la participación de la comunidad es fundamental. Movilizar los recursos necesarios para la financiación de estos proyectos también representa un desafío, que puede abordarse mediante la exploración de diversas fuentes de financiación, incluyendo fondos europeos. Asegurar la sostenibilidad a largo plazo de estos parques implica no solo su creación, sino también el establecimiento de mecanismos de mantenimiento y gestión eficientes, así como la implementación de sistemas de riego sostenibles y la limpieza regular de las áreas.*

*En conclusión, la consolidación de los parques periurbanos de la Mesa Mota, San Roque o la Montaña de Taco, además de los nuevos que se puedan abordar, supone una oportunidad única para mejorar la calidad de vida de la población lagunera y de sus alrededores. Estos proyectos no solo revitalizarán espacios naturales degradados, sino que también promoverán la salud, la educación y la cohesión social. Cabe recordar que la Organización Mundial de la Salud recomienda un árbol por cada tres habitantes para lograr entornos saludables, hoy a más de 24.000 árboles de distancia de los que deberíamos tener según la población actual. Ese sin duda es un reto colectivo que al margen de los colores políticos se debería alcanzar, para hacer de nuestro municipio un lugar mejor.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha:	17-09-2024 14:28:39	
N° expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	18-09-2024 08:25:54	- 72/98 -	Fecha de emisión de esta copia:	18-09-2024 08:52:26







**Propuesta de zonas verdes en distritos Centro, Taco y La Cuesta del Modelo de Desarrollo Sostenible**

*Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de las siguientes*

**ACUERDOS**

1. *Instar al Cabildo Insular de Tenerife a colaborar con los Ayuntamientos de La Laguna y Tegueste para la creación y gestión del Parque Periurbano de la Mesa Mota, garantizando la participación ciudadana en todo el proceso.*
2. *Instar al Cabildo Insular de Tenerife a colaborar con los Ayuntamientos de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife para la creación y gestión del Parque Periurbano de la Montaña de Taco, garantizando la participación ciudadana en todo el proceso.*
3. *Solicitar un plan integral de restauración ambiental para la Montaña de Taco, junto con el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, priorizando la seguridad y la recuperación ecológica del área.*
4. *Realizar los estudios necesarios para incorporar a la Red de Parques Periurbanos de La Laguna proyectos planteados en Valle de Guerra, Centenero-Geneto, San Diego o Guamasa.*
5. *Instar al Cabildo a hacer, junto al Ayuntamiento, el catálogo florístico, valoración de su estado de conservación, elaboración de una propuesta de intervención y posterior conservación y mantenimiento del Monte de San Diego. Igualmente, a valorar fórmulas para recuperar un uso público de este entorno histórico y natural.*
6. *Continuar con las labores de recuperación y mejora de las laderas de San Roque,*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39		
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>				
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 73/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26		

además del diseño definitivo del parque, trabajado con la comunidad más cercana.

7. Conformación de mesas de trabajo conjuntas entre los ayuntamientos implicados y el Cabildo de Tenerife para coordinar y gestionar los proyectos de parques periurbanos de manera eficiente.
8. Incluir en los presupuestos municipales y solicitar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias la dotación económica necesaria para la ejecución de los proyectos mencionados, explorando además posibles fondos europeos y otras colaboraciones.
9. Desarrollar programas educativos y recreativos en colaboración con centros escolares y asociaciones vecinales para aprovechar al máximo el potencial de estos espacios como aulas al aire libre y lugares de esparcimiento."

#### **ENMIENDA:**

El concejal Juan Antonio Molina Cruz, solicita que en la moción se incluya un apartado de contenido similar respecto al Parque periurbano de San Roque, que sería como sigue: y que se incorporaría como punto 10 de la parte dispositiva de la moción.

10.- Instar al Cabildo Insular de Tenerife a colaborar con los Ayuntamientos de La Laguna y Tegueste para la creación y gestión del Parque Periurbano de San Roque, garantizando la participación ciudadana en todo el proceso.

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Intervención vecinal:**

Interviene Patricia de León Rodríguez, en representación de la Asociación Plataforma "El Pueblo Unido", por un PGO Participativo, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

##### **Ausencias:**

En el momento de la votación de este asunto son veinticinco los miembros presentes, al estar ausentes Cristina Ledesma Pérez y Atteneri Falero Alonso.

#### **ACUERDO:**

Finalizadas las intervenciones sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra, y una abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción enmendada como Institucional.


#### **VOTACIÓN**

##### **24 VOTOS A FAVOR:**

- 9 del Grupo Municipal PSOE
- 7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 5 del Grupo Mixto:
  - 1 de VOX -José Manuel Brito Cabrera -
  - 2 de Unidas se puede
  - 2 de Drago Verdes Canarias

##### **1 ABSTENCIÓN:**

- 1 del Grupo Mixto:
  - 1 de VOX -Manuel Alejandro Rodríguez Pardo-

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 74/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

**PUNTO 23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA MARÍA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA HABILITACIÓN DE NUEVOS APARCAMIENTOS EN EL ENTORNO DEL CAMINO LA VILLA.**

*"La zona conocida históricamente como el barrio de Camino Real de la Villa, dispone de una ubicación muy próxima al casco lagunero, algo que, si bien reporta ciertos beneficios de cercanía a la zona céntrica del municipio, comporta muy diversas incidencias y necesidades, que provocan que se trate de un área con un importante conjunto de acciones que se deben desarrollar, para adaptar los espacios públicos del entorno.*


*No han sido pocas veces las que ha sido objeto de debate la situación de este barrio y, otras tantas, las que se ha terminado por acordar entendimientos en las mociones planteadas, con una serie de puntos que para muchos bien podrían sonar reiterativos dada la falta de intervención en la mayoría de los mismos.*

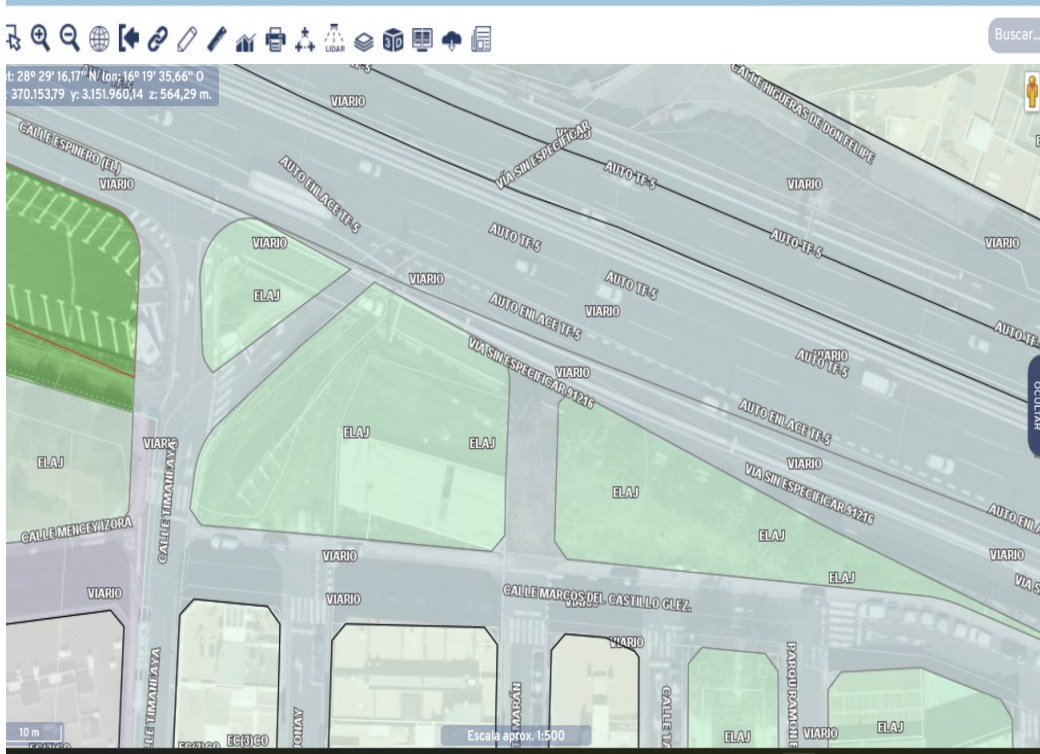
*Una de las cuestiones que se vienen reclamando en los últimos años tanto por los vecinos, como por la **Asociación de Vecinos Camino Real de la Villa**, es la falta de aparcamientos en dicho enclave que, unido a la proliferación de negocios en la zona, algunos de ellos relacionados con la automoción, así como el crecimiento paulatino del casco lagunero y la expulsión, en idéntica dinámica, de los vehículos de las calles peatonales, generan una simbiosis compleja cuyos estragos lo sufren los vecinos y usuarios que, con normalidad, se ven obligados a recurrir a estacionar en las aceras del barrio, con el consiguiente peligro para la circulación y los peatones, así como las recurrentes denuncias de tráfico tras la correcta intervención, acorde a derecho, de nuestra Policía Local.*

*Además, mucha información se ha podido conocer en los últimos tiempos, en parte veraz, en parte rumorología, sobre la posible inclusión del Camino Real de La Villa, entre las diversas zonas de bajas emisiones (ZBE) que se pretenden generar en nuestro municipio, en aras del cumplimiento, ya tardío, de las exigencias derivadas de la pretenciosa Ley de Cambio Climático.*

*Durante este mes, al parecer, se habría filtrado a los medios la posibilidad de que se descartara la regulación de limitaciones de tráfico en función de las etiquetas de emisiones de los vehículos para limitar estas zonas a cuestiones de delimitación de aparcamientos y regulación de horarios y tiempos de estacionamiento. En todo caso, no se han agotado las posibilidades de lograr nuevos emplazamientos para aparcamientos de vehículos, permitiendo intervenir en algunos espacios con problemas de ratas y abandono, para transformarlas en nuevas ubicaciones para los vehículos.*

*Este sería el caso de la superficie comprendida entre la parte final de la Calle Espinero, anexa a la TF-5, que finaliza en la rotonda de la salida 10 en dirección Santa Cruz y la Calle Marcos del Castillo González, que transcurre en uno de los laterales del barrio del Camino Real de La Villa. Actualmente se encuentra vallada pero abandonada, es titularidad del Cabildo de Tenerife que, aparentemente, no parece oponerse a esta propuesta y, con la intervención, se reduciría el impacto de las ratas que campan a sus anchas en la zona.*


Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 75/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



*Esta actuación, además de su escaso coste, al no requerir expropiación y tampoco una obra de calado importante, podría convertirse en una alternativa muy interesante para el aparcamiento de los vecinos de la zona, reduciendo la presión de vehículos aparcados en dichas calles y facilitando decenas de nuevas plazas de estacionamiento.*

*Pese a las intervenciones en los últimos tiempos en la zona de la Iglesia, así como en el antiguo parking de las grúas municipales, los principales problemas en este ámbito residen en los aparcamientos de la zona más próxima a San Benito y al casco lagunero.*

*Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantea para su consideración por el Pleno el siguiente:*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
N° expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 76/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

## ACUERDO

**PRIMERO.** – *Iniciar el expediente para que, tras la colaboración con el Cabildo para la cesión del espacio, se proceda a la creación de un nuevo aparcamiento en superficie comprendida entre la parte final de la Calle Espinero, anexa a la TF-5, que finaliza en la rotonda de la salida 10 en dirección Santa Cruz y la Calle Marcos del Castillo González.*

### ENMIENDA:

**Enmienda de sustitución de los grupos municipales PSOE y Coalición Canaria, que una vez consensuada, es aceptada por la concejal proponente:**

*“ACUERDO*

- *Compromiso del Grupo de Gobierno en continuar con la búsqueda de zonas con posibilidad de habilitarlas como zonas de más aparcamientos en el entorno del Camino de la Villa.”*

### INCIDENCIAS:

#### Ausencias:

En el momento de la votación de este asunto son veinticuatro los miembros presentes, al estar ausentes Cristina Ledesma Pérez, Atteneri Falero Alonso y Carmen Luisa González Delgado.

### ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, veintidós votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

### VOTACIÓN

#### **22 VOTOS A FAVOR:**

- 9 del Grupo Municipal PSOE*
- 6 del Grupo Municipal Coalición Canaria*
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular*
- 4 del Grupo Mixto:*
  - *2 de VOX*
  - *2 de Drago Verdes Canarias*


#### **2 ABSTENCIONES:**

- 2 del Grupo Mixto:*
  - *2 de Unidas se puede*

**PUNTO 24.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MIXTO -UNIDAS SE PUEDE- A FAVOR DE MANTENER LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO COMO PRIORIDAD COLECTIVA DE CANARIAS.**

*Afrontar el calentamiento global es uno de los mayores desafíos de la humanidad y sus consecuencias, el cambio climático, uno de los mayores riesgos para la vida en el planeta.*

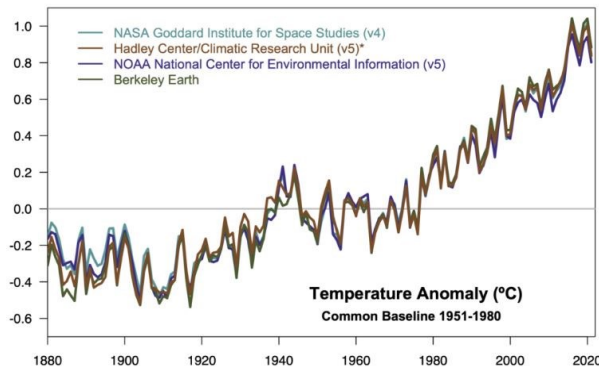
*En 1988, las Naciones Unidas y la Organización Meteorológica Mundial fundaron el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, IPCC, para proporcionar actualizaciones periódicas sobre la evidencia científica sobre el calentamiento global. En un informe de 2013, el IPCC concluyó que la evidencia científica del calentamiento es “inequívoca” y que la principal causa es un aumento del dióxido de carbono en la*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 77/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



atmósfera como resultado de la quema de combustibles fósiles por parte de los humanos.

Existen enormes intereses en mantener el desarrollismo como única vía económica del planeta, eso quizás explique esas voces desde la política y la sociedad que expanden bulos o cuestionan lo que adía de hoy es el consenso científico. Las evidencias de ese claro consenso científico son incuestionables, una encuesta de 2021, realizada a 2.780 expertos en ciencias de la Tierra, mostró que el 98,7% estuvo de acuerdo con la influencia humana en el cambio climático, un número que creció al 100% cuando solo se tuvieron en cuenta a los científicos del clima con un alto nivel de experiencia (más de 20 estudios publicados).



Actuar con medidas claras y contundentes debería ser una prioridad, para ello hacen falta leyes y normas que articulen las acciones, además de dotaciones económicas y voluntad política.

En el primer pleno ordinario del anterior mandato se acordó, por unanimidad, la primera declaración de emergencia climática de un municipio en Canarias. Dentro de ese mismo acto se aprobó la adhesión al nuevo Pacto de las Alcaldías por el Clima y la iniciativa "La Laguna, municipio en transición" con los que se pretendía marcar una senda clara para alcanzar una comunidad sostenible, centrada en los recursos renovables locales y capaz de responder a los retos que plantea el Cambio Climático

No consideramos que fuera un simple acuerdo político, ese compromiso que estaba ligado a un programa de mandato plasmado se reflejó en medidas como el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de La Laguna, que tiene como objeto participar en políticas ambientales, optimizar el consumo energético e impulsar la gestión integral del desarrollo económico, social y cultural, de la mano de una cooperación por la sostenibilidad, aumentar la resistencia del municipio frente al Cambio Climático. El Plan responde con firmeza al compromiso de reducir las emisiones de CO2 equivalentes en, al menos, un 55% antes del año 2030. Igualmente se consolidaron líneas en la descarbonización de los vehículos municipales, la colocación de placas fotovoltaicas, las medidas de ahorro energético y de información a la ciudadanía, la protección del suelo agrícola y su impulso, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, se trazaron las Zonas de Bajas Emisiones, el impulso de los parques periurbanos y de nuevas zonas verdes, el primer diseño de la nueva red de carriles bici o la aplicación del urbanismo táctico como herramienta de lucha contra el abuso del vehículo privado sobre los espacios urbanos. Un reto ambicioso, pero que debe ser prioritario. Con objetivos que a fecha de hoy siguen siendo necesarios alcanzar.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha:	17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-09-2024 08:25:54	- 78/98 -	Fecha de emisión de esta copia:	18-09-2024 08:52:26

SECTOR	2009	2019	VAR 2019/2009 (%)
<b>EDIFICIOS, EQUIPAMIENTO/INSTALACIONES E INDUSTRIA</b>			
Edificios y equipamiento/instalaciones municipales	3.987	2.029	-49,11
Edificios y equipamiento/instalaciones terciarios	161.303	118.906	-26,28
Edificios residenciales	153.230	130.450	-14,87
Alumbrado público	8.874	5.839	-34,21
Industria (no RCDE)	54.416	36.782	-32,41
<b>Subtotal</b>	<b>381.810</b>	<b>294.005</b>	<b>-23,00</b>
<b>TRANSPORTE</b>			
Flota municipal	399	455	13,90
Transporte público	2.544	741	-70,87
Transporte privado y comercial	309.199	276.988	-10,42
<b>Subtotal</b>	<b>312.142</b>	<b>278.184</b>	<b>-10,88</b>
<b>OTROS</b>			
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0	0	0,00
Gestión de residuos (emisiones no energéticas)	89.346	32.573	-63,54
<b>TOTAL</b>	<b>783.297</b>	<b>604.763</b>	<b>-22,79</b>

#### Medidas de reducción de emisiones a implementar en el PACES


*La Laguna no fue la única administración que abordó esta realidad, en el ámbito autonómico también se logró una nueva normativa que plasmaba algunas de las preocupaciones expuestas. Fue el 13 de diciembre de 2022 cuando el Parlamento de Canarias aprobó la Ley de Cambio Climático y Transición Energética del archipiélago, un documento legislativo que, según sus promotores, pondría "las bases para lograr el objetivo de alcanzar la descarbonización de la economía de las islas en el año 2040, diez años antes que los horizontes marcados por Europa y España en esta materia". Se trataba de una de las leyes más consensuada de la historia de Canarias con más de 384 aportaciones ciudadanas en los dos periodos de exposición pública (170 y 214) y más de 30 reuniones con diferentes colectivos.*

*En materia de emisiones, el objetivo regional para 2040 era reducirlas en un 90% respecto a las de 1990 y que, al menos, el 10% de las emisiones remanentes sean absorbidas por sumideros, logrando el citado escenario de neutralidad climática. Esto supone que Canarias pasaría de emitir 13.340 ktCO<sub>2</sub>eq a 7.426 en 2030 y, finalmente, a 862 en 2040. En cuanto a la implantación de energías renovables, el horizonte marcado por la Ley y el Plan de Transición Energética de Canarias para 2030 era alcanzar el 37% del consumo de la energía final a través de estas alternativas sostenibles y el 92% en 2040, creando además la Agencia Canaria de Acción Climática, Energía y Aguas.*

*Sin duda, se trataba de una normativa mejorable, que choca con el modelo desarrollista del principal motor económico del Archipiélago, pero que al menos permitía avances y retos que poder reclamar, dentro y fuera de las instituciones.*

*Hay que tener claro que Canarias, un territorio insular en la región subtropical del occidente de África, es según panel de expertos sobre cambio climático, un espacio "especialmente vulnerable" a los impactos de este proceso y a las consecuencias de este fenómeno en los países vecinos. Además, somos un territorio con una enorme dependencia del petróleo, que nos convierte aún en más dependientes y frágiles en un proceso de finalización de estos recursos que es inevitable, mientras no se implementa el enorme potencial en materia de renovables que todos los estudios e informes de expertos señalan.*

*Para sustentar las necesidades del actual modelo, Canarias requeriría 27 veces su superficie, lo que refleja la urgencia en aplicar medidas y buscar soluciones a un problema que nos afecta, a las generaciones presentes y más todavía a las futuras.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 79/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*Reorientar el modelo de desarrollo pasa también por normas avanzadas, dotadas de presupuesto y con una clase política preocupada por su desarrollo real. La Ley de Cambio Climático y Transición Energética del archipiélago era un instrumento más en esta línea, una norma que menos de dos años después de ser aprobada ha vivido una amputación difícil de entender, que supone un riesgo y un retroceso.*

*El martes 25 de junio de 2024 el Gobierno de Canarias aprobó, vía decreto, el cambio de la Ley, eliminando cinco artículos que incluyen medidas para proteger la biodiversidad, el patrimonio cultural y natural, el litoral de las Islas y los montes, así como establecer prácticas sostenibles en materia de gestión de residuos y calidad del cielo y alumbrado nocturno. El consejero de la materia aludió a esos aspectos eliminados como "literatura ideológica" y lo hizo sin aplicar el mismo consenso al menos con el que nació la anterior normativa.*


*Lo que sí no olvidó el consejero fue de dar traslado a la patronal, a través de la Confederación Canaria de Empresarios, con los que se reunió una semana antes de aprobar ese decreto. Curiosamente cuando los medios le preguntaron sobre si iba a tener reuniones similares con las organizaciones ecologistas y ambientalistas lo que afirmó es "como para estar convenciendo a la gente invencible".*

*El nuevo decreto del Gobierno de Canarias ha sido criticado igualmente por eliminar la obligación de los cabildos insulares de elaborar los planes municipales de acción climática de los municipios de menos de 20.000 habitantes, a cambio de realizar los relativos a la movilidad sostenible en las localidades con más de 50.000 residentes. Esta situación convive con la queja de la FECAM, que a través de su presidenta ha expresado el malestar de los ayuntamientos canarios por las "formas" y el "ninguneo" con el que el Gobierno de Canarias les ha tratado, resaltando el importante papel de los municipios, al ser una "ley que nos afecta especialmente".*

*Otro aspecto que cambia la ley es la exigencia que recaía sobre las aerolíneas de cumplir las obligaciones derivadas del registro canario de la huella de carbono y de compensar sus emisiones en el Archipiélago a través del establecimiento de sumideros de dióxido de carbono, al ser estas "competencias estatales exclusivas en materia de control del tránsito aéreo, tráfico y transporte aéreo". Además de eso, las modificaciones incorporadas permiten que el Gobierno de trámite a los denominados "proyectos de acción climática". Ello facilita asentar plantas de producción de combustible sostenible para la aviación (SAF, en sus siglas en inglés) y actuaciones dirigidas a la adaptación del sector agropecuario, en concreto sobre el sistema de regadío, medidas que incluso pueden ir "en contra de la ordenación aplicable" y no estarán sujetas a evaluaciones ambientales estratégicas.*

*Igualmente, el Gobierno de Canarias ha querido eliminar todos los artículos desde el 63 hasta el 69. Entre ellos está el 65, que exige a las administraciones públicas del Archipiélago impulsar políticas de protección y conservación de los hábitats naturales, terrestres y marinos, que evidentemente trata de amparar y proteger todos los grandes proyectos de alto impacto ambiental que se quieren desarrollar en nuestra tierra y que van en dirección contraria al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de Cambio Climático.*

*En el pleno de 17 de julio de 2019 acordamos por unanimidad instar durante la esa Legislatura, a la puesta en marcha de "una Ley Autonómica de Cambio Climático compatible con la promovida para el ámbito estatal, participada en amplio consenso con la sociedad canaria y transversalizada en su ejecución con la totalidad de administraciones públicas de las islas, a fin de implementar políticas efectivas de adaptación a los impactos y de mitigación de gases GEI alcanzando la descarbonización*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 80/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



de la economía en 2040". Creemos que ese acuerdo estaba plasmado en la Ley aprobada en 2022 y ha quedado seriamente dañado con los cambios planteados en 2024, quebrando el consenso que se había alcanzado y generando un acercamiento a los intereses de solo con una parte minoritaria de nuestra sociedad, aunque sea poderosa.

Nos ratificamos igualmente en que todos los gobiernos, nacionales, regionales y locales, tienen el deber de reconocer la gravedad de esta amenaza y adoptar compromisos vinculantes y efectivos para reducir sus causas e impactos. Las consecuencias del aumento de la temperatura global por encima de 1.5 ° C serían tan graves que las políticas de prevención y respuesta deben contemplarse como la prioridad número uno de la humanidad. Una acción climática audaz de desarrollo sostenible consolidará beneficios económicos en términos de nuevos empleos, de ahorros económicos, de oportunidades de mercado, de innovación y, esencialmente, en términos de seguridad y bienestar de la población.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Rechazar la modificación unilateral, sin consulta y vía decreto de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética del archipiélago
2. Instar al Gobierno de Canarias a derogar las modificaciones planteadas vía decreto a esta Ley y seguir trabajando desde el consenso científico, los municipios y la sociedad.
3. Instar al Gobierno de Canarias a mantener el compromiso de reducción de emisiones y de adaptación del modelo canario a este reto colectivo por su grave efecto sobre el Archipiélago.
4. Reafirmar el compromiso de La Laguna en la aplicación y desarrollo de las medidas contenidas en el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) vigente.
5. Seguir avanzando en el desarrollo de las propuestas establecidas en los planes locales y acciones vinculadas con la lucha contra el cambio climático (desarrollo de la movilidad sostenible, reducción del gasto energético, zonas de bajas emisiones, techos solares y comunidades energéticas, apoyo al sector primario...).
6. Continuar el vínculo de trabajo en la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas."

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

En el momento de la votación de este asunto son veinticuatro los miembros presentes, al estar ausentes Cristina Ledesma Pérez, Atteneri Falero Alonso y Carmen Luisa González Delgado.

##### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, veintidós votos a favor, dos votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción.


##### **VOTACIÓN**

##### **22 VOTOS A FAVOR:**

9 del Grupo Municipal PSOE

6 del Grupo Municipal Coalición Canaria

81

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 81/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

- 2 de Unidas se puede
- 2 de Drago Verdes Canarias

**2 VOTOS EN CONTRA:**

2 del Grupo Mixto:

- 2 de VOX

**PUNTO 25.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO -DRAGO VERDES CANARIAS- EN DEFENSA DE LOS MOLINOS DE GOFIO TRADICIONALES COMO GENERADORES DE EMPLEO, IDENTIDAD Y COMUNIDAD.**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**

*El gofio es posiblemente el alimento más representativo de nuestro archipiélago. Íntimamente ligado a nuestras raíces norteafricanas, tanto su nombre actual como la forma de prepararlo datan de nuestros antepasados indígenas, que lo elaboraban y consumían desde los tiempos anteriores a la conquista y colonización europea de las islas.*

*La sociedad guanche lo conocía como ahoren y los pueblos mahos de las actuales Lanzarote y Fuerteventura lo nombraban como gofio, que significa montón o tonga en tamazigh, y es el nombre que ha perdurado hasta nuestros días.*

*Tradicionalmente fue elaborado con cereal tostado de cebada o trigo y con la llegada del comercio con América, el millo y el centeno se sumaron a la amplia gama de cereales y legumbres con las que se elabora el internacionalmente conocido gofio canario.*

*Durante siglos este alimento ha formado parte inseparable de la dieta de las familias canarias, sirviendo durante las épocas más duras de hambrunas, como la postguerra, como sustento principal y casi único de una parte importante de la sociedad canaria, principalmente en las zonas rurales y en las clases populares.*


*Sería imposible que este alimento y todo el bagaje cultural que lo acompaña hubiera llegado a nuestros días sin la encomiable labor de los molinos de gofio tradicionales.*

*Negocios familiares, que generación tras generación mantuvieron y mantienen viva una actividad económica, gastronómica y cultural que marca profundamente los entornos donde se desarrolla.*

*Actualmente en nuestro municipio perviven, con dificultades a pesar del ingente trabajo, tres molinos tradicionales familiares: en San Honorato, en Las Mercedes y en Tejina.*

*Negocios que generan decenas de empleos estables, que elaboran un producto sano, nutritivo, saludable para todas las edades y de proximidad y que son un ejemplo vivo de nuestra historia.*

*Por desgracia, hoy en día deben enfrentar varios retos que ponen en serio riesgo su supervivencia. A la inflación generalizada, sobre todo la vinculada con el coste de la energía eléctrica y la materia prima (los cereales han multiplicado su precio tras el estallido de la guerra entre Rusia y Ucrania) hay que sumarle la dificultad o*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 82/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*imposibilidad real de colocar su producto en las grandes superficies a un precio competitivo.*

*A pesar de contar con una clientela fiel y reconocida, muy vinculada al territorio y generadora de comunidad, la realidad estadística comercial es que la mayoría del gofio consumido por la sociedad canaria se vende en grandes superficies que imponen condiciones draconianas, inasumibles para negocios tradicionales que, a pesar de su apuesta decidida por la investigación e innovación tecnológica, no pueden competir en costes.*

*Desde las instituciones públicas canarias, consideramos que es una tarea prioritaria, implementar las medidas que sean necesarias para garantizar que las próximas generaciones de canarios y canarias puedan conocer, disfrutar y proteger este legado ancestral, convertido en actividad económica, que tanta riqueza nos aporta y a la que tanto le debemos.*

*Ampliar un mercado potencial por explotar, dotarlo de estabilidad e impulsarlo a nivel de centros educativos, servicios públicos, actividades culturales, organizaciones sociales, etc. ayudaría enormemente a la supervivencia de los molinos de gofio tradicionales del municipio.*

*Con un impulso decidido y creatividad suficiente, los poderes públicos pueden, y deben, evitar que los molinos de gofio se conviertan en museos, donde su actividad de molienda, su pasión por la excelencia del gofio elaborado y su aroma que inunda barrios y pueblos, se conviertan solo en recuerdos del pasado.*

*Por todo ello, se proponen los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*1. Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a que los comedores escolares del municipio así como las actividades vinculadas que realicen, usen de manera preferente el gofio elaborado en los molinos tradicionales del municipio.*


*2. Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, y a la Universidad de La Laguna a utilizar de manera preferente el gofio elaborado en los molinos tradicionales del municipio en sus comedores, servicios de hostelería y restauración así como en actividades vinculadas.*

*3. Vincular, siempre que sea posible, todas las actividades culturales, folclóricas, deportivas, festivas, vecinales, etc. del ámbito municipal, que tengan relación con la alimentación y/o la difusión cultural, con el consumo preferente del gofio elaborado en los molinos tradicionales del municipio.*

*4. Impulsar acuerdos con las organizaciones y entidades sociales que realizan su labor en el municipio, para que, en el marco de sus actividades de combatir la emergencia alimentaria de muchas familias, sea utilizado de manera preferente el gofio elaborado en los molinos tradicionales del municipio.*

*5. Instar al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria a colaborar positivamente con los molinos tradicionales del municipio, adaptando sus exigencias a la realidad de estas explotaciones tradicionales y facilitando el desarrollo de las mismas.*

*6. Generar, desde el Gobierno Municipal y tal y como realizan otros ayuntamientos de las islas, actividades relacionadas con el proceso integral de elaboración del gofio, vinculando, paisaje, sector primario, trilla y molienda con el consumo y la difusión entre la población local, especialmente niñas y niños en etapa escolar y jóvenes."*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 83/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

### ENMIENDAS:

- **Enmienda de adición del grupo Mixto -Unidas se puede-:**

*"1. Desarrollar nuevas acciones de protección, recuperación y difusión de los molinos de La Laguna, además de seguir promoviendo proyectos como el Centro de Interpretación de los molinos de San Honorato o los ubicados en el barranco de La Carnicería-La Verdellada."*

- **Enmienda in voce de Moisés Domínguez Llanos, del grupo municipal Partido Popular:**

*En el primero punto de la moción, donde dice: "Instar al Gobierno de Canarias", diga: "Continuar en la colaboración con el Gobierno de Canarias"*

### INCIDENCIAS:

#### Ausencias:

En el momento de la votación de este asunto son veintiséis los miembros presentes, al estar ausente José Manuel Brito Cabrera.

#### ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y aceptada la enmienda por la concejal proponente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la moción con las enmiendas presentadas como Institucional."


### PUNTO 26.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO -DRAGO VERDES CANARIAS- PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA HABITACIONAL MEJORANDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIVIENDA.

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*A lo largo de este primer año de legislatura, han sido muchas las iniciativas y los debates generados en este Pleno acerca de la dramática situación de emergencia habitacional que vive el municipio y las posibles soluciones a la misma. Desde Drago Verdes Canarias hemos elevado a Pleno iniciativas sobre la declaración de zonas tensionadas de los precios de la vivienda, sobre regulación, limitación y control del alquiler vacacional, de no aplicación de criterios de gentrificación y masificación de barrios y pueblos, etc., así como hemos participado del debate de cualquier iniciativa relacionada con el derecho a la vivienda en donde tuviéramos la oportunidad para hacerlo.*

*Siempre en estos debates hemos puesto en valor la importancia de hacer políticas públicas basadas en la evidencia, apoyadas en datos y estudios existentes y con rigor científico. Esto permite afrontar los problemas y los retos con mucha mayor eficacia, eficiencia y efectividad. Además de ello, siempre hemos apostado porque todo trabajo institucional de gestión debe tener una trazabilidad clara, que permita evaluar resultados.*

*Respecto a las políticas de vivienda, hemos ido enterándonos, como el conjunto de la oposición en el consistorio lagunero, con cuenta gotas, a posteriori y teniendo que exigir por registro documentación que entendemos debería fluir con normalidad entre todos los grupos municipales con el objetivo claro de mejorar las políticas públicas que se deciden e implementan en el municipio.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 84/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*Un ejemplo importante de ello fue el encargo por parte de MUVISA de un estudio sobre la situación de la vivienda en el municipio. Los grupos de la oposición, a pesar de estar presentes en el Consejo de Administración de dicha empresa pública, nos enteramos de la existencia del encargo al calor del debate de una moción en el pleno municipal. A raíz de la toma en conocimiento de dicha situación, emprendimos una serie de acciones con el objetivo de conocer y participar en la medida de lo posible de esta iniciativa. Ha sido un camino tortuoso pero no nos damos por vencidas, seguimos intentando andarlo.*

*El encargo por parte de la dirección de MUVISA se produce mediante un contrato menor con la Universidad de La Laguna, a través de la Cátedra de Territorios Sostenibles, Desarrollo Socioeconómico y Turismo de la ULL.*

*Esta Cátedra, como es público y notorio, nace de la mano y en colaboración con la Asociación Canaria de Alquiler Vacacional (ASCAV) que tiene como legítimo objetivo el impulso y desarrollo del alquiler vacacional en Canarias.*

*Cuando tuvimos la oportunidad de debatir al respecto, ya expusimos que el proyecto tiene un sesgo claro respecto a las virtudes del alquiler vacacional frente a las externalidades negativas que puede producir y produce en los territorios donde se desarrolla.*

*El objetivo de esta moción no es debatir sobre la capacidad profesional de las personas encargadas del mismo, asunto mismo fuera de toda duda, ni tampoco ahondar en el evidente conflicto de intereses que puede conducir a un sesgo marcado en la realización del estudio en cuestión y sus conclusiones.*

*El objetivo de esta iniciativa es aumentar las herramientas de estudio y análisis a disposición del Ayuntamiento lagunero para elaborar políticas públicas de vivienda lo más eficaces posibles, teniendo en cuenta la gravedad de la situación que afecta a tantas personas y familias.*

*A este respecto, el propio Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Turismo y Empleo y la Dirección General de Ordenación, Formación y Promoción Turística, maneja una ingente cantidad de datos e información que pueden servir para aumentar la disponibilidad de diferentes estudios por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.*


*Así como también ocurre con la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT) y los datos a disposición acerca del impacto sobre los territorios del modelo turístico y de vivienda.*

*Por todo ello, se proponen los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1. Encargar, en colaboración con el Gobierno de Canarias y las Consejerías y Direcciones Generales competentes en vivienda, así como también en ordenación y modelo turístico, la elaboración de un estudio basado en los datos ya existentes y que obran en su poder, así como recabar los que fueran necesarios, para conocer la situación y las afectaciones de la vivienda específicamente en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.*

*2. Solicitar, a la Oficina Europea de Estadística de la Comisión Europea, cuantos datos y estudios obren en su poder, para que sean utilizados todos aquellos que tengan referencia en el municipio en concreto si existieren o en la isla o el archipiélago en su conjunto si fuese de utilidad.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 85/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

3. Adquirir el compromiso ante el Pleno, por parte del Equipo de Gobierno municipal, de utilización de todos los estudios y toda la información pública disponible, para ponderar, comparar y llegar a conclusiones lo más objetivas posibles, basadas en la evidencia científica, que permitan hacer políticas públicas efectivas y urgentes de vivienda que las personas y familias del municipio tanto necesitan.”

**ACUERDO:**

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción.

**PUNTO 27.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO -DRAGO VERDES CANARIAS- PARA LA ADQUISICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CINE DE LAS CANTERAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.**

***"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*En diciembre del año 1953 se solicitó la autorización al Ayuntamiento de La Laguna para la construcción del inmueble, el cine las Canteras, que hoy ocupa esta moción. El expediente relativo a la construcción del mismo dice que el promotor de la obra deseaba construir un salón modesto destinado al cine de barriada en un terreno contiguo a una vivienda, siendo autorizado por el consistorio al siguiente verano en el año 1954. El motivo de esta propuesta es para promover la compra del inmueble y su recuperación por parte del gobierno municipal del Ayuntamiento de La laguna, y ponerlo en funcionamiento como un espacio multidisciplinar comunitario en el barrio de Las Canteras.*


*El cine se emplaza en el barrio de Las Canteras, en la Calle El Cine, pegado a la rotonda que une la TF-13 y TF-12. En su momento la motivación de su construcción fue la falta de locales en el entorno dedicados al espectáculo y a la difusión cultural. Durante muchos años estuvo funcionando como cine y como sala de espectáculos, dinamizando las actividades culturales de la zona, siendo el recuerdo de las personas mayores del barrio muy positivo sobre las oportunidades para socializar y hacer vida comunitaria que ofrecía.*

*El inmueble fue adquirido por un particular con la idea de restaurarlo y volver a ponerlo en funcionamiento, para que no se perdiera este patrimonio del barrio y aprovechar la potencialidad de este espacio.*

*Ahora mismo cuenta con una sala con capacidad para aproximadamente 300 personas, vestíbulo, sala de máquinas, aseos, terraza y solar contiguo que podría servir de aparcamiento.*

*Este inmueble forma parte del patrimonio del barrio y muchas vecinas y vecinos mayores pueden dar cuenta de la historia del mismo y de lo que suponía el uso de este espacio en la comunidad. Su estado de abandono supone una pena en la pérdida del patrimonio y de la historia del barrio.*

*Además, la puesta en marcha del proyecto supondría también tener este espacio público descentralizado del casco histórico, lo cual es positivo para descongestionar la movilidad en esta zona, y para la descentralización de las actividades culturales y participadas por la ciudadanía del centro de la ciudad, haciéndolas más accesibles para las vecinas de los barrios colindantes y de la comarca nordeste del municipio.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 86/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

También esta propuesta casa con el compromiso del gobierno de La Laguna expresado públicamente en distintas ocasiones para que la sociedad lagunera vaya recuperando espacios para la convivencia, el encuentro comunitario y la actividad cultural.

Y en este caso que traemos ante la corporación municipal se da la circunstancia de que se trata de un inmueble profundamente ligado a la historia del barrio de Las Canteras, lo que justifica que el Ayuntamiento asuma su compra, su recuperación y dinamización para poner a disposición de las vecinas el espacio.

En la gerencia de urbanismo se encuentra el expediente relativo a este inmueble con el número 2019006011.

**ACUERDOS**

- Iniciar los trámites pertinentes para adquirir el inmueble por parte del Ayuntamiento de La Laguna desde las áreas de Hacienda y Urbanismo

FICHA ECONÓMICA	
Precio venta inmueble	325.000€

- Elaboración de una memoria en la que se justificará la necesidad o conveniencia de la adquisición, el fin o los fines a que pretende destinarse el inmueble y los motivos por los que se acude al procedimiento de adquisición directa.
- Elaborar a través del área de participación ciudadana un plan de recuperación de memoria sobre este inmueble y su historia contando con las vecinas y vecinos mayores del barrio de las Canteras.
- Elaborar un estudio sobre las posibilidades y costos económicos de la reforma del espacio para su puesta en funcionamiento con enfoque multidisciplinar.
- Adquirir el compromiso político de mantener el espacio como un espacio público, accesible para las entidades y vecinos del barrio priorizando su uso comunitario."

**ENMIENDAS:**

- **Enmienda de sustitución de los grupos municipales PSOE y Coalición Canaria:**

"ACUERDOS

1. Valorar por parte del Ayuntamiento la adquisición del inmueble siguiendo los requisitos legales establecidos para tal caso, así como la valoración por parte del área de participación ciudadana de la gestión del mismo."

- **Enmienda in voce de la concejal proponente:**

" Mantener el segundo punto de la moción inicial:

- Elaborar a través del área de participación ciudadana un plan de recuperación de memoria sobre este inmueble y su historia contando con las vecinas y vecinos mayores del barrio de las Canteras. "

**INCIDENCIAS:**

**Ausencias:**

En el momento de la votación de este asunto son veinticuatro los miembros presentes, al estar ausentes Cristina Ledesma Pérez, Atteneri Falero Alonso y Carmen Luisa González Delgado.

**ACUERDO:**

Finalizadas las intervenciones sobre este asunto, que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y aceptadas las enmiendas presentadas, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita

**PUNTO 28.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO -DRAGO VERDES CANARIAS- PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA INDÍGENA EN EL MIRADOR DE SAN ROQUE.**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**


*Poner en valor el patrimonio canario es una de las cosas más importante para nuestra cultura; la historia de las Islas Canarias es una herramienta que nos ayuda a reconocernos como pueblo y avanzar. Toda identidad es muy compleja de definir y, sin embargo, organiza y articula nuestra vida en sociedad de manera bastante precisa. La manera en que lo hace es a través de categorías que hablan de nuestras pertenencias y articular estas categorías de manera consciente es fundamental para una sociedad que pueda vivir su cultura sanamente.*

*La identidad canaria sería un tipo de identidad que se refiere a aspectos culturales concretos que tendrían en común personas vinculadas al archipiélago canario. Estos elementos tendrían que ver, por una parte, con las condiciones físicas del territorio y, por otra, con la historia del territorio, aunque se trata de aspectos indisolubles. La ausencia de un relato autocentrado sobre la propia identidad ha derivado en la ausencia de una relación con el propio territorio y con otros territorios centrada en las necesidades reales y alejada de las relaciones de poder típicas de la colonialidad.*

*Existe un amplio desconocimiento del patrimonio por parte de la ciudadanía, que lleva acompañado a una falta de protección del mismo. Los atentados al patrimonio de Canarias han sido un continuo en nuestra historia, y su defensa y puesta en valor una tarea pendiente por parte de las instituciones en general. Se hace una tarea compleja y difícil pero necesaria apostar desde las instituciones por la investigación, recuperación y divulgación del patrimonio del pueblo canario, sobre todo del indígena.*

*Aguere, la ciudad que hoy nos ocupa, es un lugar fundamental en la historia de Canarias, así lo muestra el reconocimiento como Ciudad Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. Hoy traemos esta moción para contribuir a la recuperación de la memoria de uno de los guerreros guanches más reconocidos en la resistencia del pueblo canario indígena y de la lucha de la resistencia guanche en Agüere, precedente de la fundación de la ciudad por los invasores castellanos.*

*Tinguaro figura como protagonista principal en los acontecimientos de la conquista castellana de la isla. Tinguaro o Chimenchia (según las fuentes), era el hermano o hermanastro (según también sea la fuente consultada) del mencey de Taoro, el líder Bencomo, y tuvo un papel decisivo en la Primera Batalla de Acentejo, la denominada también Matanza de Acentejo, y en todos los enfrentamientos del bando de guerras, o alianza contra los castellanos, comandados por Alonso Fernández de Lugo, hasta su muerte, frente al mismo de Lugo, en la Batalla de Agüere.*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 88/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	




*En mayo de 1494 el capitán conquistador Alonso Fernández de Lugo desembarca en la isla y poco después penetra hacia el valle de La Orotava con intención de aplastar la resistencia aborigen. Bencomo envía a Tinguaro al frente de unos trescientos guerreros para que entretuviera al enemigo mientras él iba con el grueso de su gente. En el barranco de Acentejo ataca Tinguaro con los suyos, desarrollando entonces la conocida como "matanza de Acentejo" donde los castellanos son completamente derrotados por los guanches.*

*Posteriormente el 14 de noviembre de 1495, se da la batalla de Agüere, que toma su nombre por haberse desarrollado en el llano donde luego se fundó la ciudad de San Cristóbal de La Laguna y determinó la conquista de la isla por la Corona de Castilla al mando de Alonso Fernández de Lugo. Del lugar exacto de la batalla los primeros historiadores sólo refieren que fue «en el campo de La Laguna» o «junto a la Laguna» reduciéndose de sus textos que debió darse en la zona donde se levantan los modernos barrio del Rosario o Barrio Nuevo, urbanización Cercado Mesa y el campus universitario de Guajara, frente a la montaña de San Roque y en el entorno de la Cruz de Piedra.*

*Son numerosos los estudios y las publicaciones por historiadores y expertos en cuanto a esta batalla. Destacamos un fragmento del estudio histórico La Batalla de La Laguna y la muerte de Tinguaro de Buenaventura Bonnet que explica;*

*"Hemos subido varias veces al cerro de San Roque para estudiar detenidamente el paraje que citan los historiadores nombrados y de nuestras investigaciones hemos sacado el convencimiento de que el lugar en que ocurrió la muerte de Tinguaro no está muy lejos de donde se levanta hoy la ermita dedicada a San Roque. Allí efectivamente, debió haber existido una canal o pequeño barranco hoy cegado, pero del que hemos encontrado vestigios. Sobre ese barranquillo se han formado fincas artificiales que por el abancalado del terreno hacen aprovechable la colina y según puede comprobarse, los acarreos aluviales de las tierras de la parte alta de la montaña forman esas fincas. Por ese barranquillo discurrían las aguas de la parte alta de la colina para unirse a las de un barranco que debe ser el Drago por donde subieron los canarios."*

*"Después de muerto Tinguaro su cadáver fue trasladado al real de los españoles para comprobar si era el famoso capitán que tanto estrago hizo en la española gente. Allí la soldadesca se ensañó en su cuerpo dándole puntapiés y otros le herían con los regatones de las picas, diciendo: "Este es el capitán que en Acentejo nos causó tanto daño". Tantos fueron los golpes, que el rostro y el cuerpo quedaron muy desfigurados, no pudiendo afirmar los guanches prisioneros si era Tinguaro o Bencomo. El adelantado, en la duda de si era uno u otro, ordenó que le cortaran la cabeza y puesta en una pica la llevaran al campo enemigo. Marcharon los soldados a cumplir el encargo. Pasaron por La Laguna y después a los Rodeos, hasta el cabo Peñón, cuando desde lo alto de un monte divisaron el campamento enemigo. Vio Bencomo la cabeza de su hermano y dando pruebas de una gran presencia de ánimo exclamó: "Ponedla donde está el cuerpo, más mire cada cual por la suya". Apenas se retiraron los españoles, el desgraciado Bencomo lloró con pena y sufrimiento sin igual. Viera, que encuentra tantas analogías entre nuestra historia y la de Roma, pudo muy bien parodiar la frase de Aníbal cuando le presentaron la cabeza de su hermano Asdrúbal, después de la batalla del Metauro: "perdiendo a Tinguaro, he perdido toda mi felicidad y Nivaria toda su esperanza". No cumpliendo los españoles el deseo de Bencomo, dejaron la cabeza de Tinguaro en el sitio en que hicieron alto en Tacoronte y se volvieron al real. Entonces los amigos y deudos del héroe de*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 89/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*Acentejo la recogieron para honrarla con fúnebres exequias; la triste comitiva, en la que figuraban los más notables capitanes y esforzados guerreros, se dirigió al reino de Taoro acompañada de las reliquias del ejército vencido en La Laguna, y ya en marcha el cortejo aparece Guajara, la esposa del infortunado príncipe, que llora sobre la ensangrentada cabeza con grandes muestras de dolor, lloran también los grandes del reino y los consejeros del rey, los nobles, los guerreros y el pueblo en su amargura y desolación, grita: "Tanaga guayoch, archimencey no haya dir hanido sahec chungu pelut" que dice en castellano: "El valiente padre de la patria murió, y dejó huérfanos a sus hijos". Tinguaro, según las descripciones que han llegado hasta nosotros, era alto, fornido, de color blanco, de cuerpo muy bien proporcionado y de recia complexión. Usaba larga cabellera signo de su alta alcurnia y hermosa barba de color rubio, presentando en todo su conjunto un continente de nobleza y dignidad muy acentuado. En el combate era infatigable, inexorable con los enemigos de la patria y magnánimo con los vencidos; en fin, era un verdadero caudillo por las virtudes militares que le adornaban y digno de revalidad con los capitanes de los tercios españoles"*

*La muerte de Tinguaro y de su hermano Bencomo facilitaron a la postre la conquista definitiva de la isla, al ser uno de los principales líderes de la resistencia isleña y por eso consideramos importante investigar y divulgar sobre su figura histórica. Nuestra cultura tiene un valor inestimable y debe imbricar los eventos y espacios públicos para el reconocimiento propio.*


*En el parque inaugurado en el año 2011 en el barrio de la Verdellada, a pesar de llevar su nombre no hace ningún reconocimiento específico ni a la figura de este dirigente guanche ni a la batalla que tuvo lugar en las inmediaciones, alienándose de la historia y la importancia de los hechos históricos que llevaron a la fundación de la ciudad.*

*Como hemos defendido en otras ocasiones, la memoria indígena del pueblo canario debe ser respetada y divulgada a la ciudadanía como una forma de reconocimiento a la lucha de nuestro pueblo por la supervivencia desde siglos atrás y como forma de sanar la herida colonial que todavía pervive en nuestra sociedad.*

*Conocer y que las futuras generaciones conozcan nuestra historia y legado es fundamental para avanzar, un pueblo con una identidad sanamente vivida y por consiguiente proponemos los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDOS**

- Realizar un estudio recopilatorio sobre la última batalla de Agüere y la figura de Tinguaro
- Realizar un concurso público desde el Ayuntamiento para la realización de una escultura en honor a la memoria de Tinguaro, acompañando el monolito existente.
- Ubicar el monolito existente de manera más idónea, alejado del parque infantil en las inmediaciones del centro de participación ciudadana.
- Intervenir en el espacio del espacio con paneles informativos sobre la historia de la última batalla guanche que dio lugar a la posterior fundación de la ciudad y el patrimonio indígena en esta zona de Agüere.
- Promocionar la visita al mirador en los centros educativos y de participación ciudadana del municipio cuando estén realizadas las instalaciones."

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 90/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

**ENMIENDA:**

- **Enmienda in voce del portavoz del grupo municipal PSOE:**

*Sustituir la palabra "índigena", por "guanche".*

**ACUERDO:**

Finalizadas las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción como institucional con la enmienda in voce presentada.

**III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 29.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

**LIBRO ÚNICO DECRETOS JUNIO 2024 (DESDE EL Nº 4970/2024, DE 2 DE JUNIO, HASTA EL Nº 6213/2024, DE 28 DE JUNIO).**

**- LIBRO RESOLUCIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA JUNIO 2024 (Nº 136/2024, DE 21 DE JUNIO Y Nº 142/2024, DE 28 DE JUNIO).**

**"PUNTO 29.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

**- LIBRO ÚNICO DECRETOS JUNIO 2024 (DESDE EL Nº 4970/2024, DE 2 DE JUNIO, HASTA EL Nº 6213/2024, DE 28 DE JUNIO).**

**- LIBRO RESOLUCIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA JUNIO 2024 (Nº 136/2024, DE 21 DE JUNIO Y Nº 142/2024, DE 28 DE JUNIO).**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, así como las dictadas por la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera:

- Libro Único decretos junio 2024 (desde el nº 4970/2024, de 2 de junio, hasta el nº 6213/2024, de 28 de junio).

- Libro Resoluciones del Órgano de Gestión Económico-Financiera junio 2024 (nº 136/2024, de 21 de junio y nº 142/2024, de 28 de junio).


**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**IV.- URGENCIAS**

**PUNTO 30.- URGENCIAS.**

**URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO AL INCREMENTO DE LA CUANTÍA GLOBAL DE LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTIDAS RELATIVAS A GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD, HASTA EL LÍMITE FIJADO PARA EL CORRIENTE EJERCICIO**

<b>Firmado por:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 91/98 -	

**PRESUPUESTARIO, EN LOS TÉRMINOS DEL REAL DECRETO 861/1986, DE 25 DE ABRIL.**

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se vio el expediente relativo al incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente informe del del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, de 27 de diciembre de 2023.

**2º.-** Se encuentra incorporada al expediente la siguiente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de 26 de junio de 2024:

"Visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, sobre plantilla presupuestaria y gastos del Capítulo I, correspondientes al personal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2024, en el que señala:

*... los conceptos retributivos del personal funcionario destinados a complemento específico, productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, cumplen con los requisitos de límites de las cuantías establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:*

*La masa retributiva global asciende a CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (43.699.788,96 €) que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el año 2024 al Capítulo I, el coste de la Seguridad Social: (A)*

<i>Presupuesto Capítulo I</i>	<i>55.171.777,15</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>11.471.988,19</i>
<i>Diferencia</i>	<i>43.699.788,96</i>

*A continuación se excluyen los créditos destinados a personal laboral (esto es 14.046.393,57 €), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayudas sociales y complementos de destino: (B)*

<i>Masa retributiva personal laboral</i>	<i>14.046.393,57</i>
<i>Retribuciones básicas funcionarios</i>	<i>8.572.054,12</i>
<i>Ayudas sociales</i>	<i>1.185.346,66</i>
<i>Complemento de destino funcionarios</i>	<i>4.055.204,56</i>
<i>Suma</i>	<i>27.858.998,91</i>

*El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (15.840.790,05 €).*

	Límite del RD 861/1986	Previsión Presupuesto 2024
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	11.880.592,54	9.272.198,06
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.752.237,02	2.601.403,22
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.584.079,01	1.288.641,12

El artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, atribuyendo al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones y el artículo 6.2 atribuye al Alcalde la competencia para la asignación individual de las mismas dentro de los límites del artículo 7.

La competencia, se fundamenta en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el art. 40.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a las determinaciones obrantes en el expediente, **se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos de que acuerde:**

Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

	Límite del RD 861/1986	Previsión Presupuesto 2024	Diferencias 2024
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.752.237,02	2.601.403,22	2.150.833,80
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.584.079,01	1.288.641,12	295.437,89

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra, y seis abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

	Límite del RD 861/1986	Previsión Presupuesto 2024	Diferencias 2024
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.752.237,02	2.601.403,22	2.150.833,80
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.584.079,01	1.288.641,12	

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión Plenaria correspondiente en la primera sesión que celebre.

**VOTACIÓN**

**21 VOTOS A FAVOR:**

10 del Grupo Municipal PSOE  
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria  
3 del Grupo Municipal Partido Popular

**6 ABSTENCIONES:**

6 del Grupo Mixto:  
- 2 de VOX  
- 2 de Unidas se puede  
- 2 de Drago Verdes Canarias

**"URGENCIA 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE A LOS EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (TEALL), PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LOS VOCALES Y, SUPLENTES SI PROCEDIERA.**

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se vio la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

*"El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada del día 14 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición el público, quedó automáticamente elevado a definitivo y, que se hizo público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 119, de 3 de octubre de 2018.*


*La necesidad de designar los miembros del Tribunal Económico-Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna, obedece a la obligación de la puesta en marcha del citado Tribunal y, de dar de este modo debido cumplimiento a las obligaciones que se derivan de la ley de Bases de Régimen Local, Reglamento Orgánico Municipal y del propio Reglamento Orgánico del Tribunal.*

*Por lo que, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, del Capítulo I, Título II, del citado Reglamento Orgánico, que transcrito literalmente dice:*

*"Artículo 9. Composición, designación y cese de los miembros del Tribunal:*

*1. El Tribunal estará integrado por una Presidencia y dos vocales, todos ellos con voz y voto, y asistido por un/una Secretario/a.*

*2. La designación de la Presidencia y los vocales se llevará a cabo por el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a propuesta de la Alcaldía, mediante acuerdo favorable adoptado por las tres quintas partes de los miembros de derecho de la Corporación, entre personas de reconocida competencia técnica y jurídica en materia tributaria. (...)"*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 94/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

*PROPONE, iniciar expediente, a los efectos de la composición del Tribunal Económico-Administrativo de San Cristóbal de La Laguna (TEALL), para la designación de la Presidencia y los vocales y, suplentes sí procediera."*

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

**V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**PUNTO 31.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

**1.- DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ SOBRE SI CONSIDERA EL RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES QUE LAS ACTIVIDADES RECURRENTE DE EVENTOS PRIVADOS CON VENTA DE ENTRADA EN EL PARQUE DEL POLVORÍN DE TACO ESTÁN, TAL Y COMO INDICA EL INFORME TÉCNICO, AFECTANDO A ESE ESPACIO VERDE Y SUS CONDICIONES.**


Responde Francisco José Hernández Rodríguez: por lo que considero como responsable del área de parques y jardines y tal y como se respondió en la sesión plenaria anterior por parte del concejal de Fiestas es que el acto objeto de la pregunta pues contó con todos los informes preceptivos y autorizaciones pertinentes para su celebración. En concreto el Parque del Polvorín de Taco, estuvimos en la zona y no vemos que haya sufrido ningún tipo de desperfecto o deterioro a causa del evento señalado en su pregunta.

**2.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ SOBRE QUÉ ACCIONES SE ESTÁN DESARROLLANDO PARA QUE LA PROCESIÓN EXTRAORDINARIA DE SAN BENITO HACIA EL CAMINO LA VILLA Y SAN LÁZARO RECORRA AMBOS CAMINOS EN SU INTEGRIDAD.**

Responde Dailos Daniel González Ferrera: Las acciones que se están desarrollando son las mismas que en anteriores ocasiones. Hace dos años comenzaron las procesiones extraordinarias, en primera ocasión, hacia San Diego, el año pasado hacia camino El Tornero y este año hacia camino La Villa. Nosotros son acciones meramente logísticas y de acompañamiento, pero si es verdad que está más condicionado a lo que la parroquia en colaboración con la comisión de fiestas y la asociación romeros de amigos y romeros de San Benito pues un poco organiza.

**3.- DE MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS SOBRE SI EL AYUNTAMIENTO TIENE PREVISTO RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE CARA A ESTE VERANO EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA HÍDRICA DECRETADA POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

Responde Ángel Miguel Hernández Chinaa: en principio hay dos preguntas en una pero muy relacionadas. Entonces sí, vamos a seguir igual que todos los años, ya se están tomando medidas, de hecho ya se está concienciando a la población y ya se están haciendo algún tipo de restricciones. De todas formas, todas las medidas que se están realizando o se puedan llevar en un futuro serán siempre siguiendo el plan de contingencia establecido por Teidagua ante un posible desabastecimiento. En ello se especifican las actuaciones a seguir por el personal del servicio de agua para prevenir los potenciales impactos a terceros y a la población abastecida. Siempre nos ajustaremos a los criterios de ordenación y regulación de los recursos hídricos de la ley de aguas de Canarias.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 95/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

**4.- DE MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS SOBRE SI EL AYUNTAMIENTO TIENE PREVISTO UN PLAN DE REFORMAS, AMPLIACIÓN Y MEJORAS (RAM) A LLEVAR A CABO EN LO COLEGIOS DEL MUNICIPIO EN ESTE VERANO DE 2024 Y EN QUÉ CONSISTE EL MISMO EN CASO DE QUE LO HUBIERA.**

Responde Ángel Miguel Hernández China: sí, se hará, estará incluido. Aún así tenemos previsto y ya están ejecutando actuaciones de este tipo desde marzo. La mayoría de las actuaciones se realizará en verano, como bien sabe, para evitar cualquier riesgo o posible accidente al haber clase, se hace siempre en verano. Aunque es imposible realizar todas las obras o actuaciones que hay que hacer en los 30 edificios, 27 colegios y tres cepas en este periodo estival. Entonces lo haremos durante todo el año y lo que queda hasta noviembre.

**5.- DE EVA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO SOBRE SI PODRÍAN INDICAR LOS TEMAS TRATADOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA REUNIÓN DEL 9 DE JULIO ENTRE GOBIERNO DE CANARIAS, CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA PARA ABORDAR EL TEMA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS CHUMBERAS.**

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: en esa reunión se trató junto con los vecinos de las chumberas el presente y futuro de dicha actuación singular, estando presente, entre otras personas, la consejera de Vivienda del Cabildo de Tenerife que pertenece a su partido la cual, a buen seguro, le podrá informar de los pormenores de la reunión. Destacar de esta reunión que el compromiso adquirido por el gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife de asumir su parte porcentual para la financiación de la primera fase, incluyendo los sobrecostes de dicha actuación singular y el compromiso de impulsar conjuntamente con el Ministerio la segunda fase.


**6.- DE EVA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO SOBRE LAS MEDIDAS CONCRETAS, CON FICHA ECONÓMICA, COMO LA LIMPIEZA DE ZONAS FORESTALES, EL MANTENIMIENTO DE CORTAFUEGOS O LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ANTIINCENDIOS, QUE TIENE PREVISTO IMPLEMENTAR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PREVENIR POSIBLES INCENDIOS FORESTALES DE CARA A LA PRÓXIMA ÉPOCA ESTIVAL.**

Responde Jesús Domingo Galván Delgado: el operativo contra incendios comenzó por parte del Cabildo de Tenerife el 3 de junio y se alargará hasta el 3 de noviembre coordinado por la consejería de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencia con los medios humanos y materiales necesarios preparados para actuar en nuestras zonas forestales y zonas de interfaz, como son Anaga y la Mesa Mota, principalmente, al ser de su competencia. Además, contarán con el apoyo de las unidades de la policía local, protección civil, los agentes de la UMA y bomberos voluntarios de nuestro municipio.

**7.- DE IDAIRA AFONSO DE MARTIN SOBRE SI SE TIENE PREVISTO HABILITAR EL SERVICIO DE LUDOTECAS EN LOS CENTROS DEPORTIVOS.**

Interviene Badel Albelo Hernández: ya se ha respondido por escrito.

**8.- DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ SOBRE QUÉ ACCIONES ESTÁN PREVISTAS PARA LA RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DEL JARDÍN DE LOS AROMAS SITUADO EN LA CALLE DE LA RETAMA 1.**

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 96/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	



Responde Ángel Miguel Hernández China: actualmente lo que estamos haciendo es evaluando la situación del espacio, si se continúan o no las palmeras, es decir, si hay que talarlas o no, así como la realización de catas para la ejecución o no de un muro de contención.

**9.- DE IDAIRA AFONSO DE MARTIN SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL PROCESO PARA CONTAR, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, CON EL CONSEJO DE TRANSICIÓN ECOSOCIAL.**

Responde Jesús Domingo Galván Delgado: en el anterior mandato el proceso llegó hasta la fase de consulta pública, momento en el que se estimaron necesarias algunas aclaraciones por parte del equipo redactor la fundación universidad. Por ese motivo, se solicitó informe y se está espera de la respuesta.

**10.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, SOBRE QUÉ ACCIONES SE ESTÁN DESARROLLANDO CON RESPECTO A LA PLAZA ÁFRICA ALONSO, SOBRE LA CUAL SE HABÍA PRESENTADO Y APROBADO UNA MOCIÓN E INCLUSO SE HABÍA PRESENTADO UN PROYECTO EL PASADO MES DE MAYO DE 2022.**

Responde Ángel Miguel Hernández China: actualmente estamos redactando el proyecto de ejecución básico presentado a la asociación de vecinos.

**11.- DE ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿QUÉ TAREAS HA DESARROLLADO EL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PSOE Y COALICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRANVÍA DE TENERIFE?.**


Responde Jesús Domingo Galván Delgado: se ha realizado el seguimiento y supervisión de los informes que se han realizado de los trabajos encaminados al proceso de sustitución de la arena de sílice y del reconocimiento de las posibles enfermedades derivadas como laboral. Además, esperamos tener, en breve, reunión con el comité de empresa y con el comité de huelga.

**12.- DE ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿CUÁNTAS VIVIENDAS SE HAN ACOGIDO CADA AÑO A LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR, DESDE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MISMO?.**

Responde Francisca Carlota Rivero Pérez: he solicitado la información al Área de tributos de este ayuntamiento y les cito los cinco últimos años, número de viviendas: año 2020, 57; año 2021, 79; 2022, 236; 2023, 274 y 2024, 500; o sea que estamos viendo que esto va en un proceso ascendente y el importe que ahora mismo se está bonificando asciende a 350.419,70 €.

**13.- DE CARMEN PEÑA CURBELO: ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE FONDOS QUE DESTINA EN LOS PRESUPUESTOS ACTUALES DEL AÑO 2024 EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA EN CONCEPTO DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO?.**

Interviene Francisca Carlota Rivero Pérez: la respuesta se le dará por escrito porque se está solicitando información al resto de áreas, porque en el presupuesto central como tal no tenemos una partida, pero si es, absolutamente probable, que por parte de otras se estén destinando de su propio presupuesto.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 97/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	

**14.- DE CARMEN PEÑA CURBELO: ¿APARTE DE CRITERIOS TÉCNICOS Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CUÁL HA SIDO EL CRITERIO ESTÉTICO EN MATERIA DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL PARA EL CAMBIO DE LAS FAROLAS DE LAS CALLES JUAN DE VERA Y RODRÍGUEZ MOURE?.**


Responde Adolfo Cordobés Sánchez: el criterio es simplemente cumplir con las indicaciones dadas por el equipo redactor del Plan especial de protección del casco histórico.

**PUNTO 32.- RUEGOS FORMULADOS POR ESCRITO:**

**1.- DE IDAIRA AFONSO DE MARTÍN: ROGAMOS LA INSTALACIÓN PAULATINA DE ESPACIOS TECHADOS DE SOMBRA EN LOS PARQUES HABILITADOS PARA PERROS, PROPORCIONANDO REFUGIO TANTO PARA LAS MASCOTAS COMO PARA SUS DUEÑOS FRENTE A LAS ALTAS TEMPERATURAS.**

**2.- DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ: ROGAMOS LA INSTALACIÓN DE ESPACIOS CUBIERTOS DE SOMBRA EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN PARA MEJORAR EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS QUE ACOMPAÑAN A LOS NIÑOS Y NIÑAS, ESPECIALMENTE EN LAS ÉPOCAS DE ALTAS TEMPERATURAS.**

A las diecisiete horas y cincuenta y seis minutos del día al principio expresado el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-09-2024 14:28:39	
Nº expediente administrativo: 2024-047089 Código Seguro de Verificación (CSV): 03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/03F99232E43584A3383CBCC7BABB4AD7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2024 08:25:54	- 98/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 08:52:26	